

Re: ACCIÓN POPULAR 2023-00638 Recurso de reposición auto admisorio

Miguel Agudelo Manrique <miguelagudelom@icloud.com>

Mié 3/04/2024 4:46 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Andrés Hoyos <ajaramillo@esguerrajhr.com>; luisegue@hotmail.com <luisegue@hotmail.com>

 6 archivos adjuntos (5 MB)

FedepanelaAccionPopularRecursoAutoAdmisorioFinal.pdf; Mensaje datos poder 2024-04-03 18_43_36.pdf; DENUNCIA INJURIA COMPLETA.pdf; Certificado de Existencia y Representación Legal 260324.pdf; FALLO RESOLUCIÓN.pdf; FedepanelaAccionPopularRecursoAutoAdmisorioFinal.docx;

[No suele recibir correo electrónico de miguelagudelom@icloud.com. Descubra por qué esto es importante en <https://aka.ms/LearnAboutSenderIdentification>]

Miguel Agudelo Manrique

> El 3/04/2024, a la(s) 4:42 p. m., Miguel Agudelo Manrique <miguelagudelom@icloud.com> escribió:

>

> Respetados señores:

>

> En mi calidad de apoderado especial de FEDEPANELA, me permito presentar recurso de reposición contra la admisión de la demanda en el proceso de la referencia, según memorial y pruebas adjuntas.

>

>

>

>

>

>

>

> Cordialmente,

>

> Miguel Agudelo Manrique

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de marzo de 2024 Hora: 17:31:18
Recibo No. AA24512470
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2451247066640

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FEDERACION NACIONAL DE PRODUCTORES DE PANELA
FEDEPANELA
Nit: 800.059.441-1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0003166
Fecha de Inscripción: 1 de abril de 1997
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 49 B No 91- 48
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad@fedepanela.org.co
Teléfono comercial 1: 6222655
Teléfono comercial 2: 6222066
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 49 B No 91 - 48
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contabilidad@fedepanela.org.co
Teléfono para notificación 1: 6226555
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de marzo de 2024 Hora: 17:31:18

Recibo No. AA24512470

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2451247066640

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 10 de marzo de 1997, otorgado(a) en Ministerio de Agricultura y Desarrollo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de marzo de 1997 bajo el número: 00003435 del Libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, fue inscrita la entidad denominada: FEDERACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE PANELA FEDEPANELA.

Que dicha entidad obtuvo su personería jurídica número : 166 el 13 de marzo de 1989, otorgada por: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de abril de 2100.

OBJETO SOCIAL

El objetivo principal de la FEDERACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE PANELA - FEDEPANELA, es propender por los intereses colectivos e ingreso remunerativo de sus miembros, mediante la organización del gremio, el mejoramiento de una agroindustria panelera eficiente, de la promoción al consumo y la realización de los servicios que se consideren necesarios para dichos fines. Son objetivos específicos de la Federación los siguientes: A. Defender los derechos de los productores paneleros. B. Ejercer representación del subsector de los productores de panela ante el Gobierno Nacional y demás entidades públicas y privadas. Ante el Gobierno Nacional, FEDEPANELA demandará la pronta y adecuada protección del subsector panelero y participará en la elaboración y estructuración de normas, antes de su

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de marzo de 2024 Hora: 17:31:18

Recibo No. AA24512470

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2451247066640

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

promulgación; presentará las recomendaciones a que hubiere lugar a fin de que sean tenidas en cuenta, sirviendo como órgano consultivo del gobierno en todo lo relacionado con la panela y sus derivados. C. Celebrar convenios, contratos y demás acuerdos de voluntades con los Gobiernos Nacionales, departamentales o municipales y con otras entidades de carácter público o privado para la gestión, administración y manejo de programas de inversión, infraestructura, incentivos, normas, controles, promoción al consumo, publicidad y en general, todo lo que tienda a beneficiar a el productor de panela. D. Hacer parte de Uniones Temporales, Consorcios y demás formas asociativas que permitan la participación de FEDEPANELA en procesos de selección públicos y privados, así como en la suscripción de asociaciones público privadas con el Entidades del orden nacional, territorial y municipal. E. Liderar y orientar los procesos encaminados a la financiación de la agroindustria panelera en lo referente a crédito, incentivos, seguros de cosecha entre otros. F. Liderar y orientar los estudios del mercado nacional e Internacional de la panela, identificación de canales de distribución, estrategias de mercadeo, demanda potencial sin satisfacer, análisis de la competencia, nuevos nichos de mercado y barreras comerciales. Generando documentos y estudios que sirvan de base para la gestión de políticas, programas, proyectos y estrategias de desarrollo con instituciones públicas y privadas. G. Contribuir con el Gobierno en el estudio y solución de los problemas técnicos, económicos y sociales que interesan a la agroindustria nacional de la panela y particularmente a los productores. H. Celebrar pactos, convenios y demás acuerdos de voluntades con organizaciones similares de otros países productores, con instituciones y/o gobiernos internacionales con el fin de mejorar temas en común y aprovechar los recursos de cooperación internacional. I. Mediante la prestación del servicio de asistencia técnica y extensión agropecuaria generar el desarrollo de las capacidades humanas integrales a través de la generación y mejora de las habilidades, destrezas, talentos, valores y principios de los productores agropecuarios, para ejecutar apropiadamente las gestiones y labores que demande su actividad productiva, entre otras, actividades técnico-productivas y/o de adecuación y transformación de la producción primaria, administrativas, financieras y crediticias, informáticas, de mercadeo y de comercialización; así como para la convivencia y el desarrollo rural pacífico. Desarrollo de las capacidades sociales integrales y el fortalecimiento de la asociatividad, que permita la organización de los productores para gestionar colectivamente y de manera eficiente las entradas (insumos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de marzo de 2024 Hora: 17:31:18

Recibo No. AA24512470

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2451247066640

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y factores productivos) y salidas (alimentos, materias primas y productos con valor agregado) de sus sistemas de producción. Así mismo la conformación de redes de productores, mujeres y jóvenes rurales, entre otras. J. Administrar el FONDO DE FOMENTO PANELERO de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40 de 1990 y sus correspondientes decretos reglamentarios. Así mismo, administrar otros fondos que se creen con posterioridad. K. Crear, administrar y estimular la creación de organizaciones que apoyen el subsector, tales como centros de acopio, comercializadoras, almacenes de provisión agrícola, sociedades cooperativas, asociaciones de productores, entidades financieras, etcétera. Así mismo, organizar, administrar y apoyar organizaciones de beneficio común, que favorezcan el gremio panelero del país, tales como granjas experimentales y laboratorios de investigación. L. Organizar y apoyar la realización de cursos de divulgación, extensión y capacitación; al igual que foros, seminarios, eventos y publicaciones referentes al tema del subsector panelero. M. Adquirir bienes para vender, arrendar, asignar, enajenar, así como entregar en comodato a los afiliados y aquellas entidades afines con el objeto social de FEDEPANELA, de bienes necesarios para la actividad productiva y comercial. N. Brindar acompañamiento a las iniciativas empresariales de sus afiliados en lo concerniente a la producción y comercialización y demás iniciativas que involucren la caña panelera y/o sus derivados como materia prima, propendiendo por el impulso de la formalización del sector panelero. O. Brindar apoyo técnico y acompañamiento empresarial a las organizaciones de productores y/o agroempresas que les permita su vinculación procesos de formalización e integración competitiva al mercado con sostenida social y ambiental. P. Invertir los recursos necesarios para contar con un sistema de información panelero (SIPA), ágil y moderno el cual permita Recolectar, revisar, procesar, clasificar, analizar y publicar la información de importancia (áreas y rendimiento, precios y mercados, sistemas geográficos, etc.), necesaria para el buen desarrollo de las actividades gremiales del subsector panelero y que permita la toma de decisiones adecuadas del sector público, privado y gremial. Q. Formular y ejecutar planes, programas y proyectos que, con recursos propios, del Fondo de Fomento Panelero o de cooperación nacional o internacional, puedan realizarse en beneficio de los productores de panela. R. Planear, proyectar y construir en asocio con las entidades gubernamentales de carácter nacional, departamental o municipal programas de construcción de infraestructura de centrales de acopio de mieles vírgenes para procesamiento de panela y de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de marzo de 2024 Hora: 17:31:18

Recibo No. AA24512470

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2451247066640

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

soluciones de vivienda para el sector rural campesino. S. Desarrollar marcas, patentes, logotipos, sellos, símbolos, campañas publicitarias y material audiovisual propios con el objeto de posicionar la imagen corporativa y los productos paneleros en los mercados nacionales e internacionales. T. Publicar y editar documentos relacionados con el sector panelero, tanto de forma impresa como mediante la creación de canales digitales propios para su divulgación, que puedan ser explotados comercialmente para obtener cualquier tipo de excedentes que contribuyan al fortalecimiento social y patrimonial de Fedepanela U. Prestar servicios a sus afiliados y a terceros en aspectos tales como Acompañamiento técnico integral, Acompañamiento comercial y agroempresarial, venta de insumos, maquinaria y equipos, construcción de infraestructura para procesamiento, comercialización y administración de los productos agropecuarios. V. Procurar, por los medios que se considere más adecuados el establecimiento de una política integral de protección social para todos los productores de panela. W. Contribuir al desarrollo tecnológico, industrial, comercial, ambiental y de infraestructura, con la construcción y/o adecuación de centrales de acopio de mieles vírgenes para procesamiento de panela; también como la construcción y/o adecuación de viviendas y de unidades sanitarias de interés social; apertura conformación ampliación y mantenimiento de vías rurales, infraestructura deportiva, servicios de topografía y levantamientos de planos, y/o cualquier proyecto que beneficie al subsector panelero y en general al sector agropecuario. X. Acceso y aprovechamiento efectivo de la información de apoyo, adopción o adaptación de tecnologías y productos tecnológicos, apropiación social del conocimiento, y solución de problemáticas, principalmente a través de la innovación abierta o colaborativa, la investigación participativa y el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación. Y. Propender por la disminución de impactos ambientales negativos mediante alianzas para investigar, validar y fomentar nuevos procesos y tecnologías verdes y el aprovechamiento de recursos nacionales e internacionales para mitigación. Z. Gestión sostenible de los recursos naturales, de modo que los productores hagan uso eficiente de los recursos, suelo, agua, biodiversidad, etc., e integren prácticas orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático. AA. Realizar seguimiento y formulación periódica de la planificación estratégica del sector y la Federación de acuerdo a las necesidades de los mismos. PARÁGRAFO: Las actividades relacionadas en los anteriores literales, no tienen relación directa con la Ley 537 de 1999. Para el cumplimiento de sus objetivos FEDEPANELA podrá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de marzo de 2024 Hora: 17:31:18

Recibo No. AA24512470

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2451247066640

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

adquirir, poseer, arrendar, vender, gravar, permutar enajenar y en general, toda clase de bienes y servicios; suscribir contratos y/o convenios interinstitucionales y/o interadministrativos con entidades nacionales e internacionales. También podrá adquirir acciones en empresas y entidades de fomento, financieras, forestales, de desarrollo regional, manufacturero, etcétera. Realizar además todos los actos jurídicos, necesarios para el cumplimiento del objeto social; de acuerdo con la ley, los presentes Estatutos y los reglamentos que la regulen.

PATRIMONIO

\$ 1.106.664.312,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

FEDEPANELA, tendrá un Gerente General, designado por la Junta Directiva nacional, que debe ser ciudadano colombiano de nacimiento, quien será el Representante de la federación.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente General, desempeñará las siguientes funciones: A. Representar legalmente a FEDEPANELA ante todas las autoridades nacionales o extranjeras, pudiendo constituir los apoderados generales y especiales que se llegaren a requerir para la cabal defensa de los intereses gremiales y de la institución. B. Desarrollar y ejecutar los programas de la Federación de acuerdo con las políticas, decisiones y orientaciones trazadas e impartidas por el Congreso Nacional Panelero, la Junta Directiva Nacional de acuerdo con la Ley y los presentes Estatutos. C. Asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones de la Junta Directiva Nacional y proponer en ella cuanto sea conveniente para el cumplimiento de los fines de la Federación e informar de la marcha ordinaria de los asuntos de la misma. D. Proponer a la Junta Directiva Nacional la creación de los cargos necesarios para la buena marcha de la Federación y la determinación de sus funciones y asignaciones salariales o de honorarios. E. Autorizar los gastos, de acuerdo con el presupuesto aprobado y los giros y pagos que haga la Federación. F. Convocar a la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de marzo de 2024 Hora: 17:31:18

Recibo No. AA24512470

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2451247066640

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Junta Directiva Nacional a sesiones extraordinarias, cuando lo considere conveniente. G. Rendir a la Junta Directiva Nacional un informe general sobre la marcha de los asuntos de la Federación, con motivo y para conocimiento del Congreso Nacional Panelero. H. Hacer las designaciones y remociones del personal de la Federación, de acuerdo a la planta de personal que al respecto haya establecido la Junta Directiva Nacional. I. Presentar a consideración de la Junta Directiva Nacional las iniciativas y proyectos que considere convenientes, para el buen funcionamiento integral del gremio. J. Celebrar contratos, convenios y demás acuerdos de voluntades de acuerdo con los estatutos y reglas vigentes. K. Dirigir y orientar las publicaciones institucionales de la Federación. L. Informar permanentemente a la Junta Directiva Nacional, a los Comités Departamentales y en general a todos los federados, lo relacionado con la producción, beneficio y mercadeo de la panela y atender las inquietudes y solicitudes que le sean planteadas. M. Dirigir y orientar las relaciones laborales de la Federación. N. Estudiar los distintos problemas propios del sector panelero y presentar los proyectos de solución a los mismos, al Congreso Nacional Panelero y a la Junta Directiva Nacional. O. Presentar al Congreso Nacional Panelero el informe detallado de labores de la Federación y de su gestión. P. Presentar un informe de gestión semestral a la Junta Directiva Nacional. Q. Las demás que le sean, asignadas por la Ley, el Congreso Nacional Panelero, la Junta Directiva Nacional y los Estatutos. PARAGRAFO: La Junta Directiva Nacional establecerá como acto reglamentario el perfil que deben reunir los candidatos a cargo de Gerente que contemple las conveniencias, expectativas y necesidades de la federación El Gerente General será el superior jerárquico de todos los funcionarios y contratistas de la Federación, exceptuando al Revisor Fiscal. En consecuencia, señalará las funciones y actividades precisas y las atribuciones de todos los funcionarios y contratistas de la Federación y será el responsable inmediato tanto de la marcha técnica como administrativa de FEDEPANELA.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 092 del 14 de julio de 2015, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2015 con el No. 00252044

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de marzo de 2024 Hora: 17:31:18

Recibo No. AA24512470

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2451247066640

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Carlos Fernando Mayorga Morales	C.C. No. 79428214

Por Acta No. 082 del 1 de octubre de 2013, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2013 con el No. 00231782 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Juan Manuel Cardoso Lasso	C.C. No. 79569247

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta del 23 de noviembre de 2016, de Congreso Nacional, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de febrero de 2017 con el No. 00271464 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva Nacional	Norberto De Usuga Gallego	C.C. No. 71022038
Miembro Junta Directiva Nacional	Julio Eduardo Torres Calvo	C.C. No. 4106649
Miembro Junta Directiva Nacional	German Octavio Lopez Isaza	C.C. No. 10258583

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de marzo de 2024 Hora: 17:31:18

Recibo No. AA24512470

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2451247066640

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Miembro Directiva Nacional	Junta	Carlos Alberto Galindo Martinez	C.C. No. 4164189
Miembro Directiva Nacional	Junta	Fermin Alfredo Rengifo	C.C. No. 10335234
Miembro Directiva Nacional	Junta	Gilberto Hernandez Morera	C.C. No. 80275207
Miembro Directiva Nacional	Junta	Calixto Yucuma Gutierrez	C.C. No. 12191099
Miembro Directiva Nacional	Junta	Rafael Roman Martinez Montezuma	C.C. No. 14876532
Miembro Directiva Nacional	Junta	Conrado Pallares Rincon	C.C. No. 5505881
Miembro Directiva Nacional	Junta	Jaime Damelines Cardona	C.C. No. 18462448
Miembro Directiva Nacional	Junta	Ricardo De Jesus Palacio Velasquez	C.C. No. 10124702
Miembro Directiva Nacional	Junta	Omar Ballesteros Monsalve	C.C. No. 91103251
Miembro Directiva Nacional	Junta	Jairo Nelson Velez Delgado	C.C. No. 12703209
Miembro Directiva	Junta	Onidia Bedoya Garcia	C.C. No. 29842965

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de marzo de 2024 Hora: 17:31:18

Recibo No. AA24512470

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2451247066640

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nacional

Miembro Splte. Junta Directiva Nal	Ines Bedoya	Jidith Abello	C.C. No. 21619611
Miembro Splte. Junta Directiva Nal	Gundisalvo Salinas	Pasto	C.C. No. 4166452
Miembro Splte. Junta Directiva Nal	Samuel Largo	De Jesus Ladino	C.C. No. 15919049
Miembro Splte. Junta Directiva Nal	Elcira Cuellar	Carvajal	C.C. No. 40761530
Miembro Splte. Junta Directiva Nal	Jose Benachi	Celio Prieto	C.C. No. 10505133
Miembro Splte. Junta Directiva Nal	Francisco Sarmiento Perez	Alberto	C.C. No. 19264775
Miembro Splte. Junta Directiva Nal	Albeiro Ceron Gomez		C.C. No. 12169484
Miembro Splte. Junta Directiva Nal	Nestor Rodriguez	Miguel Guerrero	C.C. No. 87570090
Miembro Splte. Junta Directiva Nal	Darwin Duarte	Abeive Osorio	C.C. No. 88142033
Miembro Splte. Junta Directiva Nal	Juan Salazar	Manuel Plazas	C.C. No. 9860255

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de marzo de 2024 Hora: 17:31:18

Recibo No. AA24512470

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2451247066640

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Miembro Splte. Antonio Arce Arce C.C. No. 9890602
Junta
Directiva Nal

Miembro Splte. German Rueda Barrera C.C. No. 91070544
Junta
Directiva Nal

Miembro Splte. Henry Ospina Montoya C.C. No. 12244351
Junta
Directiva Nal

Miembro Splte. Luis Alfonso Tello C.C. No. 6159331
Junta Moreno
Directiva Nal

REVISORES FISCALES

Por Acta No. XXI del 24 de abril de 2023, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2023 con el No. 00367306 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal - Firma Auditoria	GARSSA CONSULTING S A S	N.I.T. No. 900505813 4

Por Documento Privado No. SINNUM del 3 de mayo de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2023 con el No. 00367307 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Andrea Natalia Montañez Aponte	C.C. No. 30080954 T.P. No. 89952-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de marzo de 2024 Hora: 17:31:18

Recibo No. AA24512470

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2451247066640

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Maria Fernanda Monje C.C. No. 26575149 T.P.
Suplente Mora No. 120412-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 0000011 del 30 de abril de 2000 de la Asamblea de Asociados	00035550 del 8 de noviembre de 2000 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000001 del 12 de septiembre de 2008 de la Asamblea de Asociados	00145332 del 21 de noviembre de 2008 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 17 de noviembre de 2010 de la Consejo Nacional	00185886 del 1 de marzo de 2011 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 20 de septiembre de 2012 de la Congreso Nacional	00219436 del 23 de enero de 2013 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. SINNUM del 18 de julio de 2019 de la Congreso Nacional	00322159 del 18 de septiembre de 2019 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 20 del 13 de octubre de 2021 de la Asamblea General	00350024 del 31 de marzo de 2022 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. XXI del 24 de abril de 2023 de la Asamblea General	00367305 del 14 de junio de 2023 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de marzo de 2024 Hora: 17:31:18

Recibo No. AA24512470

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2451247066640

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499
Actividad secundaria Código CIIU: 0161
Otras actividades Código CIIU: 4653, 4669

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 3.717.507.534

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de marzo de 2024 Hora: 17:31:18

Recibo No. AA24512470

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2451247066640

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de marzo de 2024 Hora: 17:31:18

Recibo No. AA24512470

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2451247066640

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Señores
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
FISCALIAS DELEGADAS
OFICINA DE ASIGNACIONES
E. S. M.

Referencia : DENUNCIA
DENUNCIANTE : FEDEPANELA
DENUNCIADOS : PERSONAS INDETERMINADAS
DELITOS : INJURIA Y CALUMNIA

JUAN CARLOS CERVERA ZANGUÑA, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma, obrando en calidad de apoderado especial de Federación Nacional de Productores de Panela - FEDEPANELA, identificada con NIT. 800.059.441-1, entidad domiciliada en Bogotá, con Personería Jurídica de derecho privado de carácter gremial, entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica otorgada mediante Resolución 0166 de marzo 13 de 1989 emanada del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 21 de Marzo de 1997 bajo el No. 00003435 del libro I de las Entidades sin ánimo de lucro y en su nombre **CARLOS FERNANDO MAYORGA MORALES**, mayor de edad, vecino y residente en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.428.214 expedida en Bogotá, quien obra en su calidad de Gerente y Representante Legal; bajo la gravedad de juramento presento denuncia por las conductas desplegadas por terceros que se encuentran afectando gravemente el buen nombre y la gestión del gremio panelero en el país, para que el ente acusador en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales y con base en las pruebas que le aportaremos encuentre en cabeza de quien o quienes se encuentra la campaña de desprestigio iniciada en nuestra contra; lo anterior de conformidad con el título V capítulo único artículos 220 y ss. del estatuto penal colombiano. Lo anterior de conformidad con lo siguiente:

Consideración Preliminar

La Federación Nacional de Productores de Panela - FEDEPANELA, es una entidad con Personería Jurídica de derecho privado de carácter gremial, sin ánimo de lucro, con personería jurídica otorgada mediante Resolución 0166 de marzo 13 de 1989 emanada del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 21 de marzo de 1997 bajo el No. 00003435 del libro I, en este marco y de conformidad con la ley 40 de 1990, la entidad mencionada hoy denunciante, administra recursos fiscales derivados de la cuota de fomento panelero y bajo esta particularidad se encuentra ejerciendo responsabilidades especiales que la hacen blanco de críticas por parte de agentes del sector específicamente.

Hechos

1. El artículo séptimo de la ley 40 de 1990 creo la Cuota de Fomento Panelero la cual es el medio por ciento (0.5%) del precio de cada kilogramo de panela y de miel que produzcan los trapiches paneleros con capacidad de molienda inferior a las diez (10) toneladas por hora y del uno por ciento (1%) del precio de cada kilogramo de panela y de miel que produzcan los trapiches con capacidad de molienda superior a las diez (10) toneladas por hora.
2. En el marco de las funciones gremiales y estatutarias de la federación hoy denunciante se encuentran principalmente la de “propender por los intereses colectivos e ingreso remunerativo de sus miembros, mediante la organización del gremio, el mejoramiento de una agroindustria panelera eficiente, de la promoción al consumo y la realización de los servicios que se consideren necesarios para dichos fines.”
3. La Federación se encuentra compuesta por comités de campesinos dedicados a la producción de panela de nivel municipal y departamental, lo que la convierte en un referente de orden nacional para la sociedad en general.
4. En el desarrollo de sus objetivos generales y específicos que se encuentran consignados en el listado estatutario aprobado por la asamblea general realizada en el año 2021, se encuentran entre otros los siguientes:
 - Ejercer representación del subsector de los productores de panela ante el Gobierno Nacional y demás entidades públicas y privadas. Ante el Gobierno Nacional, FEDEPANELA demandara la pronta y adecuada protección del subsector panelero y participará en la elaboración y estructuración de normas, antes de su promulgación; presentara las

recomendaciones a que hubiere lugar a fin de que sean tenidas en cuenta, sirviendo como órgano consultivo del gobierno en todo lo relacionado con la panela y sus derivados.

- Administrar el FONDO DE FOMENTO PANELERO de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40 de 1990 y sus correspondientes decretos reglamentarios. Así mismo, administrar otros fondos que se creen con posterioridad.

- Crear, administrar y estimular la creación de organizaciones que apoyen el subsector, tales como centros de acopio, comercializadoras, almacenes de provisión agrícola, sociedades cooperativas, asociaciones de productores, entidades financieras, etcétera. Así mismo, organizar, administrar y apoyar organizaciones de beneficio común, que favorezcan el gremio panelero del país, tales como granjas experimentales y laboratorios de investigación.

- Brindar acompañamiento a las iniciativas empresariales de sus afiliados en lo concerniente a la producción y comercialización y demás iniciativas que involucren la caña panelera y/o sus derivados como materia prima, propendiendo por el impulso de la formalización del sector panelero.

- Brindar apoyo técnico y acompañamiento empresarial a las organizaciones de productores y/o agroempresas que les permita su vinculación procesos de formalización e integración competitiva al mercado con sostenida social y ambiental.

- Formular y ejecutar planes, programas y proyectos que, con recursos propios, del Fondo de Fomento Panelero o de cooperación nacional o internacional, puedan realizarse en beneficio de los productores de panela.

- Planear, proyectar y construir en asocio con las entidades gubernamentales de carácter nacional, departamental o municipal programas de construcción de infraestructura de centrales de acopio de mieles vírgenes para procesamiento de panela y de soluciones de vivienda para el sector rural campesino.

- (...) entre otras.

5. Los productores de panela, haciendo uso de las nuevas tecnologías y de las libertades constitucionales establecidas, han venido organizándose en grupos que dicho sea de paso, no entienden la actividad o el papel que realiza la federación en procura del bienestar el subsector que representa.
6. De acuerdo con lo narrado en el hecho inmediatamente anterior, se hizo de conocimiento público unas manifestaciones realizadas aparentemente por un grupo de personas inconformes con las actuaciones y el desarrollo legal de las actividades de la federación, realizando imputaciones que rayan con lo penal respecto de toda la organización gremial.

Es así como se pudo evidenciar las siguientes conversaciones:

“

- a) Amigos paneleros muy buenas tardes Dennis Ariza Mateus les habla quiero hacer una invitación extensiva a todos ustedes para este sábado en Santana donde va a venir el viceministro de agricultura hablar con los productores paneleros de la zona a mirar qué problemas son los que se han presentado hasta hoy. Quiero contarles que Fedepanela y no sé con qué objetivo supuestamente, va a realizar una reunión el jueves donde cita a los alcaldes de nuestra zona y supuestamente algunos paneleros para que vayan él sábado a una reunión preparatoria yo no sé con qué intención si supuestamente los que tenemos que estar allá en esa reunión y exigirle al ministro nuestros derechos somos los productores paneleros acompañados de nuestros alcaldes claro pero no entiendo por qué una reunión antes de, sabiendo que esas reuniones para todos paneleros y para toda la gente que tenga sus inquietudes y tenga sus aportes debemos estar allá entonces yo los invito amigos paneleros para que estemos muy pendientes y vayamos el sábado nosotros a santana los que podamos ir porque los que tenemos que hablar somos los productores somos los dolientes de la panela no una representación pequeña y organizada por Fedepanela el jueves sin saber que realmente lo que van a pedir al parecer como siempre de pronto van a pedir lo que no necesitamos los paneleros entonces yo quiero invitarlos a ustedes que se pongan de acuerdo con sus alcaldes se pongan de acuerdo con todos los líderes de cada zona y vayamos el sábado de encontrarnos con el viceministro porque nosotros ya sabemos cuáles son las necesidades reales que tenemos no las que nos inventen sino las que realmente sentimos y tenemos que cambiar un abrazo para todos y dios los bendiga.
- b) 2021: Habla Fernando Paipilla: Compañeros buenas tardes hombre yo veo una cosa toda extraña una vaina que hasta ya en vez de piedra da es risa todos preocupados por cedularse con Fedepanela cedularse para que y pa quien para aumentar un gremio a quien, quien los ha representado aquí en la zona no tienen no alcanza a tener mil afiliados a Dignidad Agropecuaria colombiana que es la que ha estado al lado de ustedes reventándose con gente como el doctor Dennis ni la Dra. Nini, doctor roa todo esto es gente que los ha representado de verdad a ustedes cuantos están afiliados a Dignidad

Agropecuaria colombiana gente que puso el pecho para empujar el paro que ha tenido la posibilidad de defenderlos todos preocupados por el tema de Fedepanela hay que estar es al lado de los que los defienden señores.

- c) 2021: Habla Dennis Ariza: Ese señor no tiene ni idea por eso es que Fedepanela anda cómo anda, no cómo se les ocurre mire sacaron el municipio de Florián también que produce panela hay más de ocho molinos en Florián y supuestamente para ellos no producen panela, sacaron la aguada tampoco produce panela y pregúnteles a los señores de la Aguada y a los vecinos de San Benito a ver si la Aguada no produce panela. Lo que pasa es que ellos se quieren acomodar como siempre acomodar para siempre estar ahí, nombrar presidente departamental y hacer una clase de truquinis y es que nosotros nunca hemos estado de acuerdo con eso, deben abrir los municipios que realmente producen panela, Florián por ejemplo cómo van a sacar del comité de paneleros y ahorita en la Upra lo van a sacar también y la Aguada también en la Upra tiene que estar muy pendiente porque seguramente lo van a sacar, Si iban a sacar hasta San Benito ahí para información de ustedes de la Upra la que supuestamente San Benito no había panela tienen que estar verificando esa información todos tenemos que estar muy pendientes porque si no seguramente hasta Chipatá y Vélez y todos los municipios que producimos panela en esta zona en la provincia de Vélez nos van a sacar, tenemos que estar muy pendientes un abrazo para todos.
- d) Habla Dennis: Marco del Paro. Que esos son comentarios es como de no sé, esto no es a la altura de un panelero, sencillamente la explicación le estoy diciendo a usted como presidente vaya y hable con el ministro y le dice a ver, eso es información pública señor, vaya usted mira a quienes se le dieron los contratos a ver si son ganaderos o que, son productores y la explicación muy clarita se le ha dado a todas las personas que realmente son paneleros se le ha dado la explicación y yo a usted si no le debo explicaciones porque aquí no hay cosas tapadas hay cosas muy claritas y vaya mire a ver a quienes le dieron los contratos realmente a ver si son productores o no son productores de panela y no son solamente Boyacá, de Santander, son de Sandoná Nariño, son de Cundinamarca, son realmente productores y vaya mire, no como Fedepanela ha venido haciendo todos estos años que aquí a la provincia de Vélez vaya y mire cuanta contratación ha llegado, a ver a quienes le dieron, y a usted sí que menos le voy a dar explicaciones para mi usted no es representante de nada, a mí ni siquiera se refiera a mí, haga el favor y menos en un grupo de estos que pena allá con el señor coronel que es quien es un grupo panelero de seguridad no con usted, unos pobres bobos y respete más bien y a mí no me dirija ni la palabra.
- e) Habla Dennis Ariza. Y los dos líderes del paro se llama ingeniero Fernando Paipilla y el otro líder del paro para usted Doctor Dennis Ariza y la otra líder del paro es la ingeniera Nini Johana Chacón y el otro líder del paro es el señor Omar Serrano y el otro es otro señor que se llama el Barbosa que se llama Don Alirio entonces vaya mire usted a ver si no son productores, señor deje de hablar tantas mentiras y mire vaya miren qué molino está produciendo la miel vaya mire y averigüe y deje de engañar a la gente y sí señor lo que usted dice nosotros no quisimos con Fedepanela, porque con Fedepanela llevamos ya más de veinte años y nunca hemos recibido ningún beneficio, ningún beneficio, hasta hoy se le dieron esos contratos a todos los productores y vaya y mire usted quien está produciendo y quien no es productor, vaya mire usted mismo y deje de hablar mentiras respete señor, respete realmente a los paneleros, yo sé que usted es el presidente departamental, pero no por eso va a pasar por encima los paneleros y vaya y mire en Vélez y vaya y mire en Chipatá y vaya mire en la paz a ver si no tienen contratos y mire en Güepsa así que averigüe muy bien con el ministro porque las grabaciones ya se las envié al ministro señor para que aprenda a respetar.
- f) Habla Dennis Ariza. Oiga señor deje de hablar tantas mentiras que usted no hace sino hablar mentiras y engañar a la gente, los contratos si los tienen los campesinos y los tienen los productores deje de hablar tanta mentira no sea descarado deje de ser mentiroso, averigüe bien con el ministerio de agricultura a ver qué es allá está toda la información de todos los productores que tienen todos los contratos deje de ser mentiroso.
- g) Habla Dennis Ariza. Amigos buenas noches para todos pues lastimosamente creo que así como dice un muy buen amigo mío unos van y otros toreaan las abejas y otros se comen las mieles desgraciadamente es así, mire esta foto que me encuentro yo en un grupo panelero donde dice lanzamiento del proyecto de ley que crea el fondo de estabilización de precios de la panela y aparece el señor gerente de Fedepanela que hasta creo que hace dos reuniones realmente asistió porque antes no tenía ni idea de este tema y no olvidemos que ese fondo de estabilización de la panela quedo en los puntos del pasado para panelero ese fue un punto que quedó en los acuerdos que

nosotros realizamos, a hoy pues se quieren adueñar otros de esa gestión pero hoy precisamente hablé con varios paneleros de la zona donde les manifesté que, pues no interesa quien si sacaba pecho el señor lo importante realmente de todo esto es que todo lo que hagamos beneficia todo el país panelero verdad pero si realmente desgraciadamente ingeniero Roa y todos los amigos paneleros siempre pasa esto no trabajamos nosotros y otro saca pecho por el trabajo de los demás, pero creo que pues en el grupo gracias a dios los paneleros de este grupo y muchos saben la gestión que realmente nosotros estamos haciendo el esfuerzo que estamos haciendo para que a nivel nacional la panela pues se le pague al productor a un precio justo además de otras muchas cosas que hemos logrado desde ese paro donde todos los paneleros fuimos unidos y pues gracias a eso se han logrado muchas cosas una es la ley de beneficio para las personas que se encontraban atrasadas a noviembre dos mil veinte donde la ley que sacó dignidad agropecuaria colombiana y con la participación de este humilde servidor ahorita en toda la reglamentación de la ley, hemos asistido a más de seis reuniones donde pues estamos buscando que esos beneficios lleguen a todos los productores del agro colombiano, en esa lucha estamos entonces pues bueno también aclarar que nosotros hemos sido los protagonistas junto con todos los paneleros que nos han apoyado de todos estos logros que se han tenido para todos, un abrazo dios los bendiga muchas gracias.

- h) Habla Dennis Ariza. Total ingeniero yo creo que es muy necesario yo creo que pues con la venia de todos los del comité, yo creo que sería bueno redactar una carta ingeniero firmada por todos nosotros y enviárselas al viceministro y al Ministro en las cuales hagamos sentir esa posición entonces ósea nos cogieron nosotros de que si nosotros venimos desarrollando una labor bien importante con el liderazgo del señor secretario agricultura de Boyacá que es invaluable, es ese aporte y ese apoyo que nos da el por intermedio de él y de la gobernación de Boyacá para que no se tengan en cuenta, ósea eso me parece sumamente grave ingeniero yo creo que con la venia de todos es necesario enviar una carta al ministro donde yo creo que se le debe abrir un espacio a este comité para participar en la elaboración de esa ley porque o si no nos va a ir mal ingeniero seguramente eso es lo que pasa en este país desgraciadamente la gente que va y redacta esas leyes no tienen ni idea en la realidad que el pueblo tiene entonces como dijo un amigo un día, dijo hacen leyes para que sean honor a la bandera que no sea nada no son aplicables entonces yo creo que sea necesario urgente armar ese oficio y firmado por todos ingeniero si le parece a usted y enviarlo urgente de manera urgente antes de que de que esa ley pase a debates porque después de saber que ya cuando esté radicada y empiezan los debates va a ser muy difícil cambiar algo un abrazo dios los bendiga.

Otros Audios

AUDIO UNO

Buenas tardes hombre Luder, su merced tiene toda la razón y esa ese gran adefesio de Panelada se lo debemos a la Federación Fedepanela y ninguno ha sido capaz de **colocarle una denuncia a esos señores porque nos montaron la competencia desleal ellos** mismos el único no sé yo ya le coloque una denuncia ante la superintendencia de señores pero necesitamos que todos los paneleros actuarán en lo mismo o sea coloquen en una denuncia mire la panela ahorita nos va a colocar a \$2.200 2.100 seguramente y todos ningún panelero que debemos despertar a decirle oiga señores Fedepanela vaya y quítele el aval a ese producto que se llama Panelada **mire que nos está quebrando a los paneleros en Colombia** el único que le coloque la denuncia y quedaron varias personas pero hasta el momento ninguno se ha manifestado con esas denuncias la única que denuncia que que que veo que está radicada es la mía yo se la coloque a Fedepanela por competencia desleal y **más encima pues habernos vendido vendido a los paneleros en Colombia la federación que supuestamente tenía que defender no nos vendió vendió nuestro producto** a una multinacional pero sin ninguno hacemos nada seguramente va a llegar el día que ni siquiera nos van a comprar la manera como ya están ya está pasando actualmente entonces ya que el hombre Cundinamarca pues pone el tema sobre la mesa pues yo creo que es necesario que todos actuemos entonces los invito a todos los del grupo coloquen denuncias manden derechos de petición al al ministerio de agricultura y hagan poner en conocimiento este tema de Panelada los mismos comercializadores hay que incentivar a decir oiga ayúdenos por qué realmente la panela es la que nos está desplazando el producto de nosotros y si no hacemos nada si no nos apoyan para hacerlo pues seguramente vamos a salir del mercado un abrazo Dios los bendiga por dónde

AUDIO DOS

Don José Antonio buenas noches desgraciadamente usted tiene toda la razón don José Antonio esa Fedepanela pues es el culpable de la quiebra posible muchos paneleros en Colombia porque eso no es un secreto como su merced dice es que en el mismo comercial de televisión que uno ve dónde aparece esa Panelada dice avalado por Fedepanela o sea eso no es mentira no es que nosotros no lo estemos inventando ahí mismo aparece en la televisión y lo peor don José Antonio y para todos los paneleros es lo siguiente resulta que esa Panelada son 29 g de producto que no es panela ojo no es panela y si le dicen Panelada que es como si fuera panela natural y no tiene de esos 29 g tiene 14 g de panela el resto son edulcorantes es una de un producto que se llama por ejemplo asusalfame y otro aspartame que 1 g de ese producto equivale a 80 g de azúcar es más para para hacerme entender mejor usted para endulzar 2 Litros de agua uno con panela natural utiliza entre 150 y 200 g de panela natural ellos con 29 g de ese producto endulzan dos litros de agua entonces imagínese la cantidad de panela que los colombianos están dejando de consumir de panela natural al consumir ese producto yo no sé eso representante de santander sí sí producen panela o a quién le venderán la panela no tengo ni idea pero es que o sea yo no sé pero la panela que nosotros vendemos aquí en la zona de nosotros pues nos ha afectado muchísimo porque generalmente la llevaban para la costa y en la costa ha sido un problema ahora vender panela esa de la tradicional es más aquí los mismos comercializadores ahora se inventaron que como esa panelada es tan pequeñita y endulza todo eso entonces están mandando a hacer panela de 3 kg disque para competir en el mercado de la costa eso es lo que tienen engañado aquí a los productores yo personalmente no me presto para eso yó la panela mínimo que hacemos en el molino es de 250 g yo nunca nunca hacemos panela pequeña pero pero eso es un lío eso es un lío porque seguramente si seguimos así y no reclamamos si no le exigimos a esos **vagabundos** de panela que le quiten el aval a ese producto y que dejen de esos comerciales donde están vendiendo un producto que supuestamente es panela y que no tiene nada que ver con la panela segura te van a dejar de comprar unos panela o seguramente los precios van a bajar mucho más entonces pues como dice usted don José Antonio nos toca ponernos las pilas pues si ellos también tienen razón que tenemos que mejorar los molinos tenemos que mejorar la calidad de la panela totalmente cierto pero tampoco nosotros no podemos ir a competir como los paneleros tradicionales no podemos competir con una multinacional cómo cuadra eso es imposible es una multinacional de multimillonarios o sea nosotros somos una hormiga al lado de esos de señores entonces **Fedepanela si nos vendió quién sabe a qué precio pero si no es vendió a los paneleros avalando un producto que no es panela** y que la competencia directa la panela tradicional que producimos el 95% los paneleros en Colombia entonces pues sí es gravísimo vio la denuncia la coloque ante la superintendencia y ante la superintendencia colocamos la denuncia otras denuncias se colocaron ante el INVIMA para que revisen ese producto de panelada y pues yo estoy muy pendiente si necesitan algún asesoría para colocar esa denuncia con mucho gusto yo estoy dispuesta a darla y para que ojalá fuéramos en masa todos los paneleros que colocáramos esas denuncias en contra de panela y en contra de QUALA porque su es flagrante **una flagrante competencia desleal** que a que nos inclinan a los paneleros que que a la hora de la verdad nosotros no tenemos con cómo competir con esos señores porque nosotros no tenemos el mundo de plata para sacar en horario triple a cada 12 o 10 minutos un un comercial como los que sí está sacando esa panelada entonces pues ojalá seamos como todos los paneleros cómo unirnos en torno a eso y colocarle la denuncia y exigirle a esos señores que dejen la la traición a los paneleros ok eso es supremamente grave un abrazo para todos Dios los bendiga dulce.

AUDIO TRES

Ingeniero totalmente de acuerdo con usted este señor parece que los paneleros de pronto no tuviéramos ni oídos ni pensáramos acordémonos la última reunión mi ingeniero donde le dije que eso era totalmente un error y él con voz muy alta dijo que no que eso era un acierto total avalar la panela para que hicieran nuevos productos en Colombia lo que no dijo fue que **nos iba a meter un golazo avalando un producto** que es sí con base a panela pero no lleva sino el 60% de panela y lo venden como panela natural eso fue lo que no dijo y él piensa que como dice su merced no tenemos memoria entonces hoy en día ya se va a lavar las manos que no fue fedepanela el que avaló donde todavía aún sale el comercial de panelada diciendo avalado por fedepanela ahora dirá que no que es que lo engañaron que que eso fue un engaño y que no están engañando ahora a todos o sea yo no sé qué le pasa a ese señor y ahora que no va a participar en el paro pues lógico porque el

pero es contra él él es el que nos tiene jodidos porque fue el que avaló el tema de la panela y panelista él fue el que la avaló él fue el que nos metió esa competencia a los paneleros y él es el que seguramente quiere que en 3 o 4 años **desaparezcamos los paneleros de Colombia** pero yo creo que si nos unimos los paneleros en Colombia al contrario **los que el desaparecer es fedepanela** que no nos representa absolutamente nada de nosotros y no defiende los intereses de nosotros que si vivimos de la panela eso sí es lo que **debe desaparecer** pero nosotros como productores como trabajadores del campo yo creo que nos debemos ser re potencializar y unir y acabar con un tema de ellos que es fedepanela que no yo no sé a quiénes representan sí sí no sí no representan los intereses de nosotros que producimos panel entonces aquí en ese es que están representando o a quienes defienden entonces yo sí los invito todos amigos paneleros vayamos mañana a esa reunión a las 9:00 de la mañana y le exigimos a ese señor o que renuncie **o que deje de cobrar cuota de fomento** porque nosotros pagándole una cuota de fomento a alguien que nos está vendiendo que nos está haciendo una competencia desleal para que hoy la panela esté a 2500 pesos y panelada es como si vendiera el kilo de panela 38000 pesos mucha belleza ese señor gerente un abrazo para todos amigos paneleros y mañana sin falta la cita es a las 9:00 de la mañana en el polideportivo de santa Ana boyacá Dios los bendiga

AUDIO CUATRO

Cordial saludo amigos paneleros les habla Denis Ariza Mateus Presidente Dignidad Panelera colombiana la invitación muy cordial para todos ustedes para que este martes nos acompañen en una reunión que tendrá a cabo en el polideportivo de Santaana Boyacá lugar donde a las 9:00 de la mañana nos atenderá el ministerio de agricultura para resolver los temas que nos atañen a hoy que para nosotros es un problema y creo que para todos ustedes es el tema de panelada y panelista eh como ustedes ven en los comerciales de televisión es un producto que es avalado por Fedepanela y que nos está desplazando el mercado de la panela tradicional yo creo que todos ustedes a los comercializadores a los que ustedes les vende panela les han dicho que no le pueden comprar la panela o que la panela está a este precio de hoy a \$2.400 a \$2.500 por el tema de que no hay quien consume la panela la panela natural que nosotros producimos porque inundaron absolutamente todos los mercados con estos 2 productos que vale la pena recalcar que no es panela que avaló Fedepanela que supuestamente tiene panela pero si ustedes miran el comercial confunde al consumidor y no es panela y si continuamos así realmente en pocos meses la panela primero puede bajar de precio y lo más grave que va a llegar el día que no nos compre la panela entonces unámonos para ir a esa reunión y protestar en contra de una de esa multinacional porque créame que sólo no lo vamos a lograr tenemos que unirnos porque eso es una multinacional gigante que está manejando ese mercado y seguramente si siguen asi como les repito no habrá quien nos compre panela entonces los esperamos a las 9:00 de la mañana este martes en Santana Boyacá en el polideportivo un abrazo para todos Dios los bendiga.

AUDIO QUINTO

Don Uldarico buenas tardes gracias por ese aporte pero con esa gran noticia no sé si ponerme a llorar ponerme triste o que hacer esa ley si no sabían **para todos los paneleros es otro impuesto** así como la cuota de fomento exactamente igual va a ser otro impuesto que nos llega a los paneleros de Colombia además estos señores que supuestamente representan los intereses de nosotros los **paneleros nos vendieron** con el mercado que le dieron a QUALA de panelista y panelaya a causa de eso señores es que la panela hoy le estamos vendiendo a \$2.400 y \$2.500 kilo y seguramente si no nos ponemos las pilas si no nos unimos otra vez a revolcar lo que haya que revolcar y pararnos firmes en contra de esos 2 productos seguramente en poco tiempo no tendremos ni a quién venderle la pared hablen ustedes mismos señores con los mismos comercializadores a quienes venden ustedes la panela a ver si esa panelista y esa panelaya no nos están perjudicando entonces yo los espero para que por favor hablen con ellos y miremos y esta nueva ley también nos toca pararnos en la raya porque si lo van a administrar estos señores que han administrado pero **administrado mal los recursos de los paneleros** porque cada día se nota y se ve que no tiene la camiseta puesta por nosotros sino yo **no sé qué intereses representan ellos** porque avalan unos productos que van siempre en contra de los intereses de nosotros los productores ahí les dejo ese mensaje señores analicemos y esperamos aporte de ustedes a ver que vamos a hacer en consecuencia en contra de esos 2 productos que **nos van a llevar a la ruina a los paneleros** un abrazo para todos

AUDIO SEXTO

Indudablemente ingeniero David porque no no podemos seguir permitiendo que esta gente pase por encima de los paneleros no siga jodiendo porque es que no nos colabora en absolutamente nada si no nos colabora es para joder al panelero siempre y nosotros lo sigamos premiando pagándoles cuota de fomento **sosteniendo una mano de vagos que no hacen nada por el gremio** sino al contrario **nos están es cada día perjudicando** más yo creo que esto ya va a estar esto tenemos que pararle el macho a esa gente como sea un abrazo

AUDIO SÉPTIMO

Totalmente de acuerdo ingeniero con usted mire si los paneleros realmente no somos capaces estos días demostrar que somos unidos y que somos una masa de 350.000 familias en Colombia que vivimos de la panela apague y vámonos realmente si no somos capaces de ir a una reunión y hacer presencia como doliente de la manera y ver que **nos jodió la federación** ni para que hablamos esto esto va a seguir de mal en peor y ahí ya no depende de ningún gobierno depende de lo que acaba de decir el ingeniero desde la unión de los paneles que se demuestre que estamos jodidos pero si nos sirven a una reunión y todos somos sobradadores o sea ninguno realmente necesitamos el apoyo a ninguno entonces asimismo los gobiernos tratarán acabo de hablar con el viceministro de agricultura que me llamó quiere una reunión este lunes para tratar este tema para que antes de que inicie el nuevo gobierno primer tema no nos vayan a dejar reglamentada la ley del fondo de estabilización de la panela porque donde no la dejan reglamentaria es otro gol de fede panela y es otro impuesto más que nada nos conviene a los paneleros y miren si quieren la ley hablen con sus amigos y la otra es si no logramos parar ese comercial de la multinacional QUALA de panela lista y panelaya seguramente no habrá quien nos compre la panela y dígame pregúntenles señores repito a sus comercializadores a ver cuántas maneras realmente de la tradicional que todos producimos desplazó es panelista y panelaya y eso que falta todavía la del comercial ahorita que sacan de la de la limonada de panela va a ver si no nos unimos señores mire esa reunión del lunes está por confirmar el viceministro me acaba de llamar me dice que el lunes en la tarde pero si a esa reunión no vamos a asistir mínimo unos 800 paneleros yo creo que para que seguimos en esta pelea y para quien nosotros seguimos poniendo el pecho a nombre de ustedes bien amenazados por esas grandes **multinacionales que nos quieren es matar** para que no digamos nada y ustedes todos tranquilos en la casa y están jugando con el pan diario de ustedes y de sus hijos entonces por favor métanse la mano en el corazón y miren a ver si quieren seguir siendo paneleros y quieren defender la comida de los hijos y de nosotros mismos o sencillamente no seguimos con esta lucha y más bien cambiamos de actividad un abrazo para todos dios los bendiga

AUDIO OCTAVO

Bueno amigos panel eran muy buenos días Denis Ariza les habla mire yo desde la última reunión del viceministro si ustedes me escucharon en una alocución les dije que era un error en la cara le dije al señor de panela al al al al gerente de panela le dije que era el peor error que había cometido el con los paneleros porque nos había vendido a una de las empresas más grandes de edulcorantes que tenía Colombia cuál era QUALA el señor cuando tuvo la oportunidad de responder dijo que no no era un error a pesar de que algunos comercializadores le dijeron en la cara que se estaba cayendo más del 50% de las ventas tradicionales de panela señores paneleros yo les quiero decir hoy si no nos unimos en torno a pelear que nos quiten esa panelada a pelear que Fedepanela se retracte de esa avalada que le pegó al futuro ingrediente que nos va a acabar a los franeleros nos vamos a joder todos desgraciada entonces con mucho respeto yo les digo tenemos que unirnos yo como Presidente de dignidad panelera como panelero estoy adelantando una gestión con unos abogados para demandar a koala y demandar a Fedepanela entonces yo los invito por favor que se integren al grupo opinen en el tema nosotros ya nos hemos reunido con unos ingenieros químicos ingenieros de alimentos para que nos hagan el estudio fisicoquímico de la panelada para poder realizar esta demanda la demanda va en torno a que deben quitar la publicidad engañosa como hasta el momento se está presentando porque como en todos los comentarios ustedes dicen en los mismos municipios que producimos panela se ha caído la venta más del 70% de la misma panela que nosotros producimos mire en las tiendas si ustedes se fijan hay más Panelada que panela en bloque tradicional entonces despertemos amigos y pongámonos pilas a unirnos mire yo estos días yo creo que a más tardar el Fin de semana les estoy invitando a una reunión para explicarles cuál es el proceso que

hemos seguirle le debemos dar poder a estos abogados mínimo unos 30 o 40 paneleros para inclusive pedir indemnización de perjuicios por las pérdidas que nos están causando esa Panelada y esa panela lista entonces señores yo los invito a eso a unirnos en torno a esto porque seguramente como dice nuestro ingeniero Paipilla muy acertadamente esta sí es la manera de acabarla los paneleros es así fue la tapa de fedepanela **para darnos en la cabeza a todos los paneleros de Colombia** además yo sí quiero invitarlos a ustedes que cuando le digan le hagan la invitación a una reunión hombre así estamos vayamos porque es el futuro de ustedes es la comida de sus hijos es la comida de nosotros mismos pero ustedes no van a las reuniones es muy difícil nosotros representar a todos los paneleros que representamos pero de palabra porque no asisten entonces yo sí les hago la invitación muy cordial que por favor asistan a esas reuniones para poder dar una pelea justa y poder dar el alto al camino de esa panelada o si no nos van a hacer nos van a hacer es dar el alto a nosotros que no vamos a encontrar a quién venderle panela porque la **panelada se consumió todo el mercado nacional** un abrazo para todos y estoy muy pendiente de todos sus comentarios y les comentaré en su oportunidad más tardar el Fin de semana para realizar esa reunión donde debemos dar el poder e iniciar el proceso legal en contra de koala y en contra de panela muchas gracias y un abrazo para todos.

7. Con fecha 4 de febrero de 2022, se realiza una reunión denominada “mesa de regulación de precios del río Suárez”, reunión realizada en la población de Moniquirá – Boy. En donde estuvo presente el gobierno nacional; en el mencionado evento (<https://www.facebook.com/watch/?v=1703203953344133>) se manifestó lo siguiente:

VIDEO SANTANA

Bueno muy buenos días para todos nuestros paneleros muy buenos días para nuestro señor viceministro de nuevo un placer señor viceministro tenerlo a su merced en nuestra olla el río Suárez yo pensaría que con el permiso de nuestra mesa directiva usted podía hacer señor viceministro fácilmente el líder panelero del año yo pienso que deberíamos además de hacerle ese Reconocimiento al igual que al doctor Gerardo deben ser los 2 líderes paneleros a nivel nacional del año un aplauso para ellos 2, quiero darle también un saludo muy especial a nuestro secretario de agricultura de santander dr sebastián bienvenido a nuestras reuniones a nuestro comité sabemos que hace poco tiempo usted está en este digno cargo de los santandereanos pero desde hoy me gustaría comprometerlo a usted y a nuestro señor gobernador con los paneles santander es más panela que otras cosas con el respeto de todos los agricultores pero sí necesitamos la mano institucional de ustedes para seguir con este compromiso y avanzar en los temas que estamos avanzando y el tema panelero se ha fortalecido en santander y a nivel nacional acordémonos que estamos considerados como el segundo gremio que aporta generadores de empleo rural a nivel nacional siempre con el respeto a los cafeteros he dicho que somos los primeros porque generamos empleo todos los días y todos los meses del año entonces bienvenido doctor y muchas gracias y de una vez les recuerdo para que a nuestros alcaldes de los municipios de santander y entre los de boyacá que hace falta nos aporten esa información que es totalmente requerida para continuar con este importante proyecto y como de pronto el ingeniero michael más adelante nos nos irá a notar es totalmente vital para la reconversión tecnológica que necesitamos los molinos en Colombia un saludo muy especial a don clodomiro nuestro anfitrión gracias por su apoyo don clodomiro desde el 2019 que fue uno de los líderes que nos paramos allá en esa carretera y de dónde salió que empezamos a notar que en Colombia habíamos paneleros unidos y que éramos capaces de Hacer una gestión y de unir al gremio panelero muchas gracias a usted también alcalde y a todos nuestros alcaldes presentes y a todos los que nos apoyaron como nuestro amigo de guepsa nuestro alcalde muy querido de guepsa a que también hay que anotar un punto muy importante nosotros como dignidad panelera colombiana hemos enido gestionando a nivel departamental anzas las cuales ordenaban declaraban a la panela como patrimonio e histórico inmaterial de los departamentos eso lo logramos en santander en el huila en el valle en cundinamarca y también nariño un saludo muy especial a mi vicepresidente de dignidad panelera que viene de nariño señor viceministro él es de ancuya nariño y representa los paneleros afiliados a nuestra organización desde nariño es importante resaltar la labor también de nuestros alcaldes y de pronto no sé si tienen a bien hablar con nuestro alcalde de guepsa para hacer un acuerdo municipal en el cual declaró también la panela como patrimonio histórico in material de su región esto en pro de que lo hicimos esto nos lo inventamos como en defensa de la patente que nos quiso y que todavía está latente no el ingeniero Jorge Enrique González Ulloa de del ingenio río paila que nos quería patentar la forma de hacer panela entonces esa fue nuestra respuesta para

protegernos de de esa patente bueno me voy a referir señor ministro es una una petición muy especial de todos los paneleros es que nos apruebe esos costos de producción señor ministro esos costos de producción no fueron inventados a la ligera esos costos de producción los venimos trabajando desde el año 2019 vale anotar en su inicio con la participación de pequeños productores y de grandes productores de la zona como fue el doctor José Vicente Camacho uno de los dueños de makarisa con todos sus asesores con varios productores el ingeniero fabio roa el doctor césar camilo de santana de la ingeniera ni ni el ingeniero ricardo bueno en fin todos productores paneleros que fuimos haciendo ese estudio juicioso a través del tiempo y mirando realmente cuáles eran los costos para producir 1 kg de panela como bien dijo nuestro alcalde de San José de Pare nosotros habíamos promediado esos costos de producción mirando unos abonos aproximadamente un límite de 100.000 pero hoy se nos rebasó esa meta porque es que un bulto vale alrededor de triple 15 vale a 197.000.01 y bulto de urea está alrededor de 240.000 entonces seguramente señor ministro en su sabio entender su merced nos dirá si es que estos precios van a prevalecer en el tiempo o de pronto es de una manera coyuntural y si van a permanecer en el tiempo seguramente nos tocaría reevaluar esos costos de producción hasta hoy si es una manera transitoria usted es el que nos dice entonces podríamos fijar ese precio a partir de 3000 pesos nos están oyendo los precisamente en ese tema los amigos de cundinamarca que le mandan un saludo muy especial señor viceministro y quiere que también usted los visite y están muy preocupados precisamente por el mismo tema por los insumos entonces ahí ya me imagino señor ministro su merced se nos compromete para poder esos costos de producción y nosotros poder avanzar en ese tema importante finalmente señor viceministro yo soy representante de aproximadamente 12.780 paneleros tenemos inscritos en nuestra unión panelera pero además tenemos amigos comercializadores muchos los cuales me llaman a mí como figura visible representante de estos paneles tienen una preocupación importante y gravísima panelada resulta que panela no se está desplazando más del 40% de la panela tradicional que producimos todos los de la hoya del río suárez desgraciadamente y se lo digo de frente doctor **señor gerente de panela doctor** mayorga es un desierto total para los paneleros esa panela total pusieron ustedes a competir a nosotros humildes paneleros con los más ricos de Colombia que es QUALA ese es el desierto más grande que yo he visto de ustedes y me da pena decirlo y yo sé que con lo que le estoy diciendo me van a iniciar otra investigación como ésta por decir la verdad no me interesa sí mi iniciación otra pero estoy supremamente dolido cómo es posible apoyar y avalado por prepara un endulzante que ya no es ni endulzante son alimento la panela fue declarado un alimento mire lo que debemos apoyar nosotros como Fedepanela señor mayorga y señor ministro mire este sí es un producto el que usted está disgustado y señor ministro es un producto creado por los paneleros es un emprendimiento que nos obliga a unirnos mire si usted señor gerente de panela hubiera acogido este producto y lo masifica como masificaron la panela cien doscientos paneleros tendríamos que unirnos para lograr vender este producto y para lograr comercializar por último señor gerente y señor viceministro yo dennis ariza mateus y como Presidente de dignidad panelera colombiana le pido muy respetuosamente pero enérgicamente a nombre de los paneleros señor ministro esta investigación a mí me la realiza por decir lo que estoy diciendo hoy es una investigación que me abre el comité disciplinario de fedepanela como Presidente del comité municipal de vélez el cual me dice que fui elegido en el 2009 y hoy en 2022 yo me pregunto si fue que me eligieron vitaliciamente yo creo que me dijeron nos quejamos de del vecino país de Venezuela pero esto está peor porque es que llevo supuestamente 12 años de Presidente yo no me acuerdo cuando me reeligieron me inician una investigación pero yo yo en este momento no me considero como Presidente y menos delegado de Fedepanela porque es que durante 12 años que estuve nunca jamás presenté un proyecto que fuera avalado por fe manera y decirle mire señores paneleros les traje esto que nos ayudó Fedepanela nunca por eso hoy no me siento representante de ustedes y ahorrece en esa investigación dr mayorga porque yo no soy su Presidente municipal debe santander yo soy el Presidente de dignidad panelera colombiana el cual hago esta reclamación es muy respetuosas enérgicas pero serias y este es nuestro proyecto estandarte y esto es lo que quieren apoyar ustedes muchas gracias señor ministro.

8. Aunque las manifestaciones en pro y en contra de la gestión de la aquí denunciante, se encuentran amparadas por la libertad de expresión (Art. 20 superior), también consagrada en nuestra carta política, quienes se atreven a manifestar su inconformismo lo deben hacer en el marco del respeto por la dignidad humana y el derecho al buen nombre (Art. 15 Constitucional) que le asiste no solo a las personas naturales si no como en este caso, a la entidad gremial que representa todo un subsector de la economía nacional.

9. Es por lo anterior, que he recibido poder especial, para poner en conocimiento a la autoridad competente para que en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, realice las averiguaciones e investigaciones necesarias a fin de que se resguarde el buen nombre de la FEDERACION NACIONAL DE PRODUCTORES DE PANELA – FEDEPANELA, buen nombre que se encuentra sometido en entredicho por las personas que aparentemente intervienen en los foros o grupos de personas y en las intervenciones publicas que se mencionan en este escrito.
10. Por todo lo anterior, ruego al ente fiscal que verificados los requisitos sustanciales y procesales se sirva iniciar investigación de carácter penal para determinar si en las intervenciones mostradas es relevante el derecho punitivo y de ser así se determine e individualice a las personas o agentes que despliegan la conducta típica antijurídica y culpable.

Pruebas

Me permito aportar como pruebas de lo que aquí se ha denunciado lo siguiente:

1. Copia de los audios ya mencionados y transcritos,

Derecho

Invoco como fundamentos de derecho los siguientes:

Artículos 220 y ss. de la ley 599 de 2000; ley 906 de 2004, y demás normas concordantes y aplicables

Anexos

A la presente denuncia me permito anexar los siguientes:

1. los documentos aducidos como pruebas

Notificaciones

Al suscrito podrá ser notificado en la calle 18 No. 6 – 31 oficina 801, teléfono 3004726236 o al correo electrónico juanccervera@gmail.com, autorizando desde ya que cualquier notificación sea remitida por este medio.

Al denunciante podrá ser notificado por mi intermedio o en su defecto en la Carrera 49B No. 91 – 48 de la ciudad de Bogotá D.C., Teléfono 3132094077, correo electrónico contabilidad@fedepanela.org.co

Del señor Fiscal,

Cordialmente,



JUAN CARLOS CERVERA ZANGUÑA
C.C. No. 93.296.492 DE LIBANO – TOL.
T.P. No. 168.165 C. S. de la J.



Señores:
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
OFICINA DE ASIGNACIONES
E.S.D.

Referencia: Poder

CARLOS FERNANDO MAYORGA MORALES, mayor de edad, vecino y residente en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.428.214 expedida en Bogotá, obrando en calidad de Gerente y Representante Legal de la Federación Nacional de Productores de Panela - FEDEPANELA, identificada con NIT. 800.059.441-1, con el presente escrito manifiesto a usted (es) que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **JUAN CARLOS CERVERA ZANGUÑA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 93.296.492 expedida en El Líbano – Tol., abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 168.165 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación DENUNCIA por el presunto delito de injuria y calumnia o cualquier otra conducta punible que se logre evidenciar en medio de la investigación contra personas indeterminadas que resultaren comprometidas en la investigación.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para darle cabal cumplimiento al mandato que por este poder le confiero, pudiendo incluso conciliar, desistir, transigir, sustituir, comprometer, interponer recursos, reasumir, recibir y cobrar dineros producto de la sentencia o arreglo conciliatorio, y demás facultadas contempladas en el artículo 77 del C.G.P., todo esto con el fin de que se lleve a cabo una buena defensa de mis derechos y sin que pueda alegar falta de poder.

De conformidad con el artículo quinto (5) de la ley 2213 de 2022, damos cumplimiento indicando expresamente, que, la dirección de correo electrónico de mi apoderado judicial es: juancervera@gmail.com

Sírvase señor Juez, reconocer personería a mi apoderado para actuar en los términos del presente mandato.

Otorgó:

Aceptó:


CARLOS FERNANDO MAYORGA MORALES
C.C. No. 79.428.214 de Bogotá


JUAN CARLOS CERVERA ZANGUÑA
C.C. No. 93.296.492 del Líbano - Tol
T.P. No. 168.165 del C.S.J.

Firma Autenticada
NOTARÍA 46 DEL
CIRCULO DE BOGOTÁ





NOTARIA CUARENTA Y SEIS

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
ANTE LA NOTARIA 46 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C COMPARECIO:

NOTARIA
46

MAYORGA MORALES CARLOS
FERNANDO
con: C.C. 79428214

Y DECLARO QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES SUYA Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO. EL DECLARANTE.

www.notariaenlinea.com
Documento: ejizr



825-39b15d67
Bogotá D.C.,
2022-10-11 09:18:09

HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO
NOTARIA 46 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA CUARENTA Y SEIS



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de octubre de 2022 Hora: 11:30:55

Recibo No. AB22436176

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22436176C3E2B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FEDERACION NACIONAL DE PRODUCTORES DE PANELA
FEDEPANELA
Nit: 800059441 1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0003166
Fecha de Inscripción: 1 de abril de 1997
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 17 de febrero de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 49 B No 91- 48
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad@fedepanela.org.co
Teléfono comercial 1: 6222655
Teléfono comercial 2: 6222066
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 49 B No 91 - 48
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contabilidad@fedepanela.org.co
Teléfono para notificación 1: 6226555
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de octubre de 2022 Hora: 11:30:55

Recibo No. AB22436176

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22436176C3E2B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 10 de marzo de 1997, otorgado(a) en Ministerio de Agricultura y Desarrollo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de marzo de 1997 bajo el número: 00003435 del Libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, fue inscrita la entidad denominada: FEDERACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE PANELA FEDEPANELA.

Que dicha entidad obtuvo su personería jurídica número : 166 el 13 de marzo de 1989, otorgada por: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de abril de 2100.

OBJETO SOCIAL

El objetivo principal de la FEDERACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE PANELA - FEDEPANELA, es propender por los intereses colectivos e ingreso remunerativo de sus miembros, mediante la organización del gremio, el mejoramiento de una agroindustria panelera eficiente, de la promoción al consumo y la realización de los servicios que se consideren necesarios para dichos fines. Son objetivos específicos de la Federación los siguientes: A. Defender los derechos de los productores paneleros. B. Ejercer representación del subsector de los productores de panela ante el Gobierno Nacional y demás entidades públicas y privadas. Ante el Gobierno Nacional, FEDEPANELA demandará la pronta y adecuada protección del subsector panelero y participará en la elaboración y estructuración de normas, antes de su

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de octubre de 2022 Hora: 11:30:55**

Recibo No. AB22436176

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22436176C3E2B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

promulgación; presentará las recomendaciones a que hubiere lugar a fin de que sean tenidas en cuenta, sirviendo como órgano consultivo del gobierno en todo lo relacionado con la panela y sus derivados. C. Celebrar convenios, contratos y demás acuerdos de voluntades con los Gobiernos Nacionales, departamentales o municipales y con otras entidades de carácter público o privado para la gestión, administración y manejo de programas de inversión, infraestructura, incentivos, normas, controles, promoción al consumo, publicidad y en general, todo lo que tienda a beneficiar a el productor de panela. D. Hacer parte de Uniones Temporales, Consorcios y demás formas asociativas que permitan la participación de FEDEPANELA en procesos de selección públicos y privados, así como en la suscripción de asociaciones público privadas con el Entidades del orden nacional, territorial y municipal. E. Liderar y orientar los procesos encaminados a la financiación de la agroindustria panelera en lo referente a crédito, incentivos, seguros de cosecha entre otros. F. Liderar y orientar los estudios del mercado nacional e Internacional de la panela, identificación de canales de distribución, estrategias de mercadeo, demanda potencial sin satisfacer, análisis de la competencia, nuevos nichos de mercado y barreras comerciales. Generando documentos y estudios que sirvan de base para la gestión de políticas, programas, proyectos y estrategias de desarrollo con instituciones públicas y privadas. G. Contribuir con el Gobierno en el estudio y solución de los problemas técnicos, económicos y sociales que interesan a la agroindustria nacional de la panela y particularmente a los productores. H. Celebrar pactos, convenios y demás acuerdos de voluntades con organizaciones similares de otros países productores, con instituciones y/o gobiernos internacionales con el fin de mejorar temas en común y aprovechar los recursos de cooperación internacional. I. Mediante la prestación del servicio de asistencia técnica y extensión agropecuaria generar el desarrollo de las capacidades humanas integrales a través de la generación y mejora de las habilidades, destrezas, talentos, valores y principios de los productores agropecuarios, para ejecutar apropiadamente las gestiones y labores que demande su actividad productiva, entre otras, actividades técnico-productivas y/o de adecuación y transformación de la producción primaria, administrativas, financieras y crediticias, informáticas, de mercadeo y de comercialización; así como para la convivencia y el desarrollo rural pacífico. Desarrollo de las capacidades sociales integrales y el fortalecimiento de la asociatividad, que permita la organización de los productores para gestionar colectivamente y de manera eficiente las entradas (insumos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de octubre de 2022 Hora: 11:30:55**

Recibo No. AB22436176

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22436176C3E2B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y factores productivos) y salidas (alimentos, materias primas y productos con valor agregado) de sus sistemas de producción. Así mismo la conformación de redes de productores, mujeres y jóvenes rurales, entre otras. J. Administrar el FONDO DE FOMENTO PANELERO de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40 de 1990 y sus correspondientes decretos reglamentarios. Así mismo, administrar otros fondos que se creen con posterioridad. K. Crear, administrar y estimular la creación de organizaciones que apoyen el subsector, tales como centros de acopio, comercializadoras, almacenes de provisión agrícola, sociedades cooperativas, asociaciones de productores, entidades financieras, etcétera. Así mismo, organizar, administrar y apoyar organizaciones de beneficio común, que favorezcan el gremio panelero del país, tales como granjas experimentales y laboratorios de investigación. L. Organizar y apoyar la realización de cursos de divulgación, extensión y capacitación; al igual que foros, seminarios, eventos y publicaciones referentes al tema del subsector panelero. M. Adquirir bienes para vender, arrendar, asignar, enajenar, así como entregar en comodato a los afiliados y aquellas entidades afines con el objeto social de FEDEPANELA, de bienes necesarios para la actividad productiva y comercial. N. Brindar acompañamiento a las iniciativas empresariales de sus afiliados en lo concerniente a la producción y comercialización y demás iniciativas que involucren la caña panelera y/o sus derivados como materia prima, propendiendo por el impulso de la formalización del sector panelero. O. Brindar apoyo técnico y acompañamiento empresarial a las organizaciones de productores y/o agroempresas que les permita su vinculación procesos de formalización e integración competitiva al mercado con sostenida social y ambiental. P. Invertir los recursos necesarios para contar con un sistema de información panelero (SIPA), ágil y moderno el cual permita Recolectar, revisar, procesar, clasificar, analizar y publicar la información de importancia (áreas y rendimiento, precios y mercados, sistemas geográficos, etc.), necesaria para el buen desarrollo de las actividades gremiales del subsector panelero y que permita la toma de decisiones adecuadas del sector público, privado y gremial. Q. Formular y ejecutar planes, programas y proyectos que, con recursos propios, del Fondo de Fomento Panelero o de cooperación nacional o internacional, puedan realizarse en beneficio de los productores de panela. R. Planear, proyectar y construir en asocio con las entidades gubernamentales de carácter nacional, departamental o municipal programas de construcción de infraestructura de centrales de acopio de mieles vírgenes para procesamiento de panela y de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de octubre de 2022 Hora: 11:30:55**

Recibo No. AB22436176

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22436176C3E2B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

soluciones de vivienda para el sector rural campesino. S. Desarrollar marcas, patentes, logotipos, sellos, símbolos, campañas publicitarias y material audiovisual propios con el objeto de posicionar la imagen corporativa y los productos paneleros en los mercados nacionales e internacionales. T. Publicar y editar documentos relacionados con el sector panelero, tanto de forma impresa como mediante la creación de canales digitales propios para su divulgación, que puedan ser explotados comercialmente para obtener cualquier tipo de excedentes que contribuyan al fortalecimiento social y patrimonial de Fedepanela U. Prestar servicios a sus afiliados y a terceros en aspectos tales como Acompañamiento técnico integral, Acompañamiento comercial y agroempresarial, venta de insumos, maquinaria y equipos, construcción de infraestructura para procesamiento, comercialización y administración de los productos agropecuarios. V. Procurar, por los medios que se considere más adecuados el establecimiento de una política integral de protección social para todos los productores de panela. W. Contribuir al desarrollo tecnológico, industrial, comercial, ambiental y de infraestructura, con la construcción y/o adecuación de centrales de acopio de mieles vírgenes para procesamiento de panela; también como la construcción y/o adecuación de viviendas y de unidades sanitarias de interés social; apertura conformación ampliación y mantenimiento de vías rurales, infraestructura deportiva, servicios de topografía y levantamientos de planos, y/o cualquier proyecto que beneficie al subsector panelero y en general al sector agropecuario. X. Acceso y aprovechamiento efectivo de la información de apoyo, adopción o adaptación de tecnologías y productos tecnológicos, apropiación social del conocimiento, y solución de problemáticas, principalmente a través de la innovación abierta o colaborativa, la investigación participativa y el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación. Y. Propender por la disminución de impactos ambientales negativos mediante alianzas para investigar, validar y fomentar nuevos procesos y tecnologías verdes y el aprovechamiento de recursos nacionales e internacionales para mitigación. Z. Gestión sostenible de los recursos naturales, de modo que los productores hagan uso eficiente de los recursos, suelo, agua, biodiversidad, etc., e integren prácticas orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático. AA. Realizar seguimiento y formulación periódica de la planificación estratégica del sector y la Federación de acuerdo a las necesidades de los mismos. PARÁGRAFO: Las actividades relacionadas en los anteriores literales, no tienen relación directa con la Ley 537 de 1999. Para el cumplimiento de sus objetivos FEDEPANELA podrá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de octubre de 2022 Hora: 11:30:55

Recibo No. AB22436176

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22436176C3E2B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

adquirir, poseer, arrendar, vender, gravar, permutar enajenar y en general, toda clase de bienes y servicios; suscribir contratos y/o convenios interinstitucionales y/o interadministrativos con entidades nacionales e internacionales. También podrá adquirir acciones en empresas y entidades de fomento, financieras, forestales, de desarrollo regional, manufacturero, etcétera. Realizar además todos los actos jurídicos, necesarios para el cumplimiento del objeto social; de acuerdo con la ley, los presentes Estatutos y los reglamentos que la regulen.

PATRIMONIO

\$ 1.254.076.946,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

FEDEPANELA, tendrá un Gerente General, designado por la Junta Directiva nacional, que debe ser ciudadano colombiano de nacimiento, quien será el Representante de la federación.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente General, desempeñará las siguientes funciones: A. Representar legalmente a FEDEPANELA ante todas las autoridades nacionales o extranjeras, pudiendo constituir los apoderados generales y especiales que se llegaren a requerir para la cabal defensa de los intereses gremiales y de la institución. B. Desarrollar y ejecutar los programas de la Federación de acuerdo con las políticas, decisiones y orientaciones trazadas e impartidas por el Congreso Nacional Panelero, la Junta Directiva Nacional de acuerdo con la Ley y los presentes Estatutos. C. Asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones de la Junta Directiva Nacional y proponer en ella cuanto sea conveniente para el cumplimiento de los fines de la Federación e informar de la marcha ordinaria de los asuntos de la misma. D. Proponer a la Junta Directiva Nacional la creación de los cargos necesarios para la buena marcha de la Federación y la determinación de sus funciones y asignaciones salariales o de honorarios. E. Autorizar los gastos, de acuerdo con el presupuesto aprobado y los giros y pagos que haga la Federación. F. Convocar a la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de octubre de 2022 Hora: 11:30:55

Recibo No. AB22436176

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22436176C3E2B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Junta Directiva Nacional a sesiones extraordinarias, cuando lo considere conveniente. G. Rendir a la Junta Directiva Nacional un informe general sobre la marcha de los asuntos de la Federación, con motivo y para conocimiento del Congreso Nacional Panelero. H. Hacer las designaciones y remociones del personal de la Federación, de acuerdo a la planta de personal que al respecto haya establecido la Junta Directiva Nacional. I. Presentar a consideración de la Junta Directiva Nacional las iniciativas y proyectos que considere convenientes, para el buen funcionamiento integral del gremio. J. Celebrar contratos, convenios y demás acuerdos de voluntades de acuerdo con los estatutos y reglas vigentes. K. Dirigir y orientar las publicaciones institucionales de la Federación. L. Informar permanentemente a la Junta Directiva Nacional, a los Comités Departamentales y en general a todos los federados, lo relacionado con la producción, beneficio y mercadeo de la panela y atender las inquietudes y solicitudes que le sean planteadas. M. Dirigir y orientar las relaciones laborales de la Federación. N. Estudiar los distintos problemas propios del sector panelero y presentar los proyectos de solución a los mismos, al Congreso Nacional Panelero y a la Junta Directiva Nacional. O. Presentar al Congreso Nacional Panelero el informe detallado de labores de la Federación y de su gestión. P. Presentar un informe de gestión semestral a la Junta Directiva Nacional. Q. Las demás que le sean, asignadas por la Ley, el Congreso Nacional Panelero, la Junta Directiva Nacional y los Estatutos. PARAGRAFO: La Junta Directiva Nacional establecerá como acto reglamentario el perfil que deben reunir los candidatos a cargo de Gerente que contemple las conveniencias, expectativas y necesidades de la federación El Gerente General será el superior jerárquico de todos los funcionarios y contratistas de la Federación, exceptuando al Revisor Fiscal. En consecuencia, señalará las funciones y actividades precisas y las atribuciones de todos los funcionarios y contratistas de la Federación y será el responsable inmediato tanto de la marcha técnica como administrativa de FEDEPANELA.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 092 del 14 de julio de 2015, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2015 con el No. 00252044

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de octubre de 2022 Hora: 11:30:55

Recibo No. AB22436176

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22436176C3E2B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Carlos Fernando Mayorga Morales	C.C. No. 000000079428214

Por Acta No. 082 del 1 de octubre de 2013, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2013 con el No. 00231782 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Juan Manuel Cardoso Lasso	C.C. No. 000000079569247

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta del 23 de noviembre de 2016, de Congreso Nacional, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de febrero de 2017 con el No. 00271464 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva Nacional	Norberto De Jesus Usuga Gallego	C.C. No. 000000071022038
Miembro Junta Directiva Nacional	Julio Eduardo Calvo Torres	C.C. No. 000000004106649
Miembro Junta Directiva Nacional	German Octavio Lopez Isaza	C.C. No. 000000010258583

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de octubre de 2022 Hora: 11:30:55**

Recibo No. AB22436176

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22436176C3E2B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Miembro Directiva Nacional	Junta	Carlos Alberto Galindo Martinez	C.C. No. 00000004164189
Miembro Directiva Nacional	Junta	Fermin Alfredo Rengifo	C.C. No. 000000010335234
Miembro Directiva Nacional	Junta	Gilberto Hernandez Morera	C.C. No. 000000080275207
Miembro Directiva Nacional	Junta	Calixto Yucuma Gutierrez	C.C. No. 000000012191099
Miembro Directiva Nacional	Junta	Rafael Roman Martinez Montezuma	C.C. No. 000000014876532
Miembro Directiva Nacional	Junta	Conrado Pallares Rincon	C.C. No. 000000005505881
Miembro Directiva Nacional	Junta	Jaime Damelines Cardona	C.C. No. 000000018462448
Miembro Directiva Nacional	Junta	Ricardo De Jesus Palacio Velasquez	C.C. No. 000000010124702
Miembro Directiva Nacional	Junta	Omar Ballesteros Monsalve	C.C. No. 000000091103251
Miembro Directiva Nacional	Junta	Jairo Nelson Velez Delgado	C.C. No. 000000012703209
Miembro Directiva Nacional	Junta	Onidia Bedoya Garcia	C.C. No. 000000029842965

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de octubre de 2022 Hora: 11:30:55

Recibo No. AB22436176

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22436176C3E2B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nacional

Miembro Junta Directiva Nal	Splte.	Ines Bedoya	Jidith Abello	Pastor	C.C. No. 000000021619611
Miembro Junta Directiva Nal	Splte.	Gundisalvo Salinas		Pasto	C.C. No. 000000004166452
Miembro Junta Directiva Nal	Splte.	Samuel Largo	De Jesus	Ladino	C.C. No. 000000015919049
Miembro Junta Directiva Nal	Splte.	Elcira Cuellar		Carvajal	C.C. No. 000000040761530
Miembro Junta Directiva Nal	Splte.	Jose Benachi	Celio	Prieto	C.C. No. 000000010505133
Miembro Junta Directiva Nal	Splte.	Francisco Sarmiento		Alberto Perez	C.C. No. 000000019264775
Miembro Junta Directiva Nal	Splte.	Albeiro	Ceron	Gomez	C.C. No. 000000012169484
Miembro Junta Directiva Nal	Splte.	Nestor Rodriguez	Miguel	Guerrero	C.C. No. 000000087570090
Miembro Junta Directiva Nal	Splte.	Darwin Duarte	Abeive	Osorio	C.C. No. 000000088142033
Miembro Junta Directiva Nal	Splte.	Juan Salazar	Manuel	Plazas	C.C. No. 000000009860255

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de octubre de 2022 Hora: 11:30:55

Recibo No. AB22436176

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22436176C3E2B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Miembro Splte. Junta Directiva Nal	Antonio Arce Arce	C.C. No. 000000009890602
Miembro Splte. Junta Directiva Nal	German Rueda Barrera	C.C. No. 000000091070544
Miembro Splte. Junta Directiva Nal	Henry Ospina Montoya	C.C. No. 000000012244351
Miembro Splte. Junta Directiva Nal	Luis Alfonso Tello Moreno	C.C. No. 000000006159331

REVISORES FISCALES

Por Acta del 23 de noviembre de 2016, de Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de febrero de 2017 con el No. 00271463 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Dagoberto Chavez Lizcano	C.C. No. 000000003181087 T.P. No. 19137-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Wilfredy Leyton Parra	C.C. No. 000000080196117 T.P. No. 167021-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 0000011 del 30 de abril	00035550 del 8 de noviembre de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de octubre de 2022 Hora: 11:30:55

Recibo No. AB22436176

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22436176C3E2B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2000 de la Asamblea de Asociados	2000 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000001 del 12 de septiembre de 2008 de la Asamblea de Asociados	00145332 del 21 de noviembre de 2008 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 17 de noviembre de 2010 de la Consejo Nacional	00185886 del 1 de marzo de 2011 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 20 de septiembre de 2012 de la Congreso Nacional	00219436 del 23 de enero de 2013 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. SINNUM del 18 de julio de 2019 de la Congreso Nacional	00322159 del 18 de septiembre de 2019 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 20 del 13 de octubre de 2021 de la Asamblea General	00350024 del 31 de marzo de 2022 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de octubre de 2022 Hora: 11:30:55

Recibo No. AB22436176

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22436176C3E2B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2.129.726.836

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de octubre de 2022 Hora: 11:30:55

Recibo No. AB22436176

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22436176C3E2B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



LA VIDA SABE A PANELA

**RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE PROFIERE FALLO DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA
No. 001 DE 2022**

**EL COMITÉ DISCIPLINARIO
DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE PANELA - FEDEPANELA,**

En ejercicio de sus facultades conferidas por el Capítulo XIII de los estatutos de la Federación Nacional de Productores de Panela - FEDEPANELA, y

CONSIDERANDO:

Que en la presente actuación disciplinaria se encuentran debidamente agotadas las etapas procesales, en la respectiva investigación la cual se adelanta en contra del señor DENIS OLIVER ARIZA MATEUS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.956.140, en su condición de Afiliado y Presidente del Comité Municipal de Vélez en el departamento de Santander, por lo que se procede a dictar fallo de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo XIII de los Estatutos de la Federación Nacional de Productores de Panela - FEDEPANELA, en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES

Que el Capítulo XIII de los Estatutos de la Federación Nacional de Productores de Panela – FEDEPANELA establece todo el procedimiento relacionado con el Comité Disciplinario.

Que la Junta Directiva Nacional de la Federación Nacional de Productores de Panela – Fedepanela determinó en reunión realizada el 14 y 15 de septiembre de 2021, iniciar de conformidad con los estatutos de la Federación, las investigaciones disciplinarias por parte del Comité Disciplinario sobre las quejas presentadas por el señor Omar Ballesteros Monsalve en su calidad de Presidente del Comité Departamental de Santander y miembro principal de la Junta Directiva Nacional, sobre algunos audios enviados de el señor DENIS OLIVER ARIZA MATEUS los cuales van en contra del buen nombre e intereses de Fedepanela.

Que el Comité Disciplinario de Fedepanela con base en el literal b. del artículo 87 de los Estatutos, se reunió y con base en las pruebas presentadas tomó la decisión de abrir formalmente una investigación disciplinaria al señor DENIS OLIVER ARIZA MATEUS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.956.140



II. EL PLIEGO DE CARGOS

Que el artículo 88 de los Estatutos determinó de manera expresa las decisiones que debe adoptar el Comité Disciplinario, las cuales son:

1. Archivo de la investigación por falta de pruebas.
2. Amonestación o llamado de atención recriminándole la falta
3. Suspensión de derechos del afiliado por un tiempo determinado.
4. Exclusión de Fedepanela.

Mediante Resolución de Apertura de Investigación Disciplinaria No. 001 de 2022, el Comité Disciplinario profirió cargos en contra del señor DENIS OLIVER ARIZA MATEUS, en su condición de Presidente del Comité Municipal de Vélez en el departamento de Santander.

Que la resolución en mención fue notificada por correo certificado de conformidad con el literal c. del artículo 87 de los Estatutos de Fedepanela.

Que los audios presentados en la reunión de la Junta Directiva Nacional fueron analizados por el Comité Disciplinario nuevamente el 27 de mayo de 2022; dichos audios hacen parte del acervo probatorio de las Resolución de Apertura de Investigación Disciplinaria No. 001 de 2022 y serán transcritos en la presente resolución para que obre en la parte motiva y se adjuntarán en archivo magnético para los fines pertinentes.

Que la transcripción de dichos audios es la siguiente:

“

1. *Amigos paneleros muy buenas tardes Dennis Ariza Mateus les habla quiero hacer una invitación extensiva a todos ustedes para este sábado en Santana donde va a venir el viceministro de agricultura hablar con los productores paneleros de la zona a mirar qué problemas son los que se han presentado hasta hoy. Quiero contarles que Fedepanela y no sé con qué objetivo supuestamente, va a realizar una reunión el jueves donde cita a los alcaldes de nuestra zona y supuestamente algunos paneleros para que vayan él sábado a una reunión preparatoria yo no sé con qué intención si supuestamente los que tenemos que estar allí en esa reunión y exigirle al ministro nuestros derechos somos los productores paneleros acompañados de nuestros alcaldes claro pero no entiendo por qué una reunión antes de, sabiendo que esas reuniones para todos paneleros y para toda la gente que tenga sus inquietudes y tenga sus aportes debemos estar allá entonces yo los invito amigos paneleros para que estemos muy pendientes y vayamos el sábado nosotros a santana los que podemos ir porque los que tenemos que hablar somos los productores somos los dolientes de la panela no una representación pequeña y organizada por Fedepanela el jueves sin saber que realmente lo que van a pedir al parecer como siempre de pronto van a pedir lo que no necesitamos los paneleros entonces yo quiero invitarlos a ustedes que se pongan de acuerdo con sus alcaldes se pongan de acuerdo con todos los líderes de cada zona y vayamos el sábado de encontrarnos*



con el viceministro porque nosotros ya sabemos cuáles son las necesidades reales que tenemos no las que nos inventen sino las que realmente sentimos y tenemos que cambiar un abrazo para todos y Dios los bendiga.

2. *2021: Habla Dennis Ariza: Ese señor no tiene ni idea por eso es que Fedepanela anda cómo anda, no cómo se les ocurre mire sacaron el municipio de Florián también que produce panela hay más de ocho molinos en Florián y supuestamente para ellos no producen panela, sacaron la aguada tampoco produce panela y pregúnteles a los señores de la Aguada y a los vecinos de San Benito a ver si la Aguada no produce panela. Lo que pasa es que ellos se quieren acomodar como siempre acomodar para siempre estar ahí, nombrar presidente departamental y hacer una clase de truquinis y es que nosotros nunca hemos estado de acuerdo con eso, deben abrir los municipios que realmente producen panela, Florián por ejemplo cómo van a sacar del comité de paneleros y ahorita en la Upra lo van a sacar también y la Aguada también en la Upra tiene que estar muy pendiente porque seguramente lo van a sacar, Si iban a sacar hasta San Benito ahí para información de ustedes de la Upra la que supuestamente San Benito no había panela tienen que estar verificando esa información todos tenemos que estar muy pendientes porque si no seguramente hasta Chipatá y Vélez y todos los municipios que producimos panela en esta zona en la provincia de Vélez nos van a sacar, tenemos que estar muy pendientes un abrazo para todos.*
3. *Habla Dennis: Marco del Paro. Que esos son comentarios es como de no sé, esto no es a la altura de un panelero, sencillamente la explicación le estoy diciendo a usted como presidente vaya y hable con el ministro y le dice a ver, eso es información pública señor, vaya usted mira a quienes se le dieron los contratos a ver si son ganaderos o que, son productores y la explicación muy clara se le ha dado a todas las personas que realmente son paneleros se le ha dado la explicación y yo a usted si no le debo explicaciones porque aquí no hay cosas tapadas hay cosas muy claras y vaya mire a ver a quienes le dieron los contratos realmente a ver si son productores o no son productores de panela y no son solamente Boyacá, de Santander, son de Sandoná Nariño, son de Cundinamarca, son realmente productores y vaya mire, no como Fedepanela ha venido haciendo todos estos años que aquí a la provincia de Vélez vaya y mire cuanta contratación ha llegado, a ver a quienes le dieron, y a usted sí que menos le voy a dar explicaciones para mi usted no es representante de nada, a mí ni siquiera se refiera a mí, haga el favor y menos en un grupo de estos que pena allá con el señor coronel que es quien es un grupo panelero de seguridad no con usted, unos pobres bobos y respete más bien y a mí no me dirija ni la palabra.*
4. *Habla Dennis Ariza. Y los dos líderes del paro se llama ingeniero Fernando Paipilla y el otro líder del paro para usted Doctor Dennis Ariza y la otra líder del paro es la ingeniera Nini Johana Chacón y el otro líder del paro es el señor Omar Serrano y el otro es otro señor que se llama el Barbosa que se llama Don Alirio entonces vaya mire usted a ver si no son productores, señor deje de hablar tantas mentiras y mire vaya miren qué molino está produciendo la miel vaya mire y averigüe y deje de engañar a la gente y sí señor lo que usted dice nosotros no quisimos con Fedepanela, porque con Fedepanela llevamos ya más de veinte años y nunca hemos recibido ningún beneficio, ningún beneficio, hasta hoy se le dieron esos contratos a todos los productores y vaya y mire usted quien está produciendo y quien no es productor, vaya mire*



LA VIDA SABE A PANELA

usted mismo y deje de hablar mentiras respete señor, respete realmente a los panaderos, yo sé que usted es el presidente departamental, pero no por eso va a pasar por encima los paneleros y vaya y mire en Vélez y vaya y mire en Chipatá y vaya mire en la paz a ver si no tienen contratos y mire en Güepsa así que averigüe muy bien con el ministro porque las grabaciones ya se las envié al ministro señor para que aprenda a respetar.

5. *Habla Dennis Ariza. Oiga señor deje de hablar tantas mentiras que usted no hace sino hablar mentiras y engañar a la gente, los contratos si los tienen los campesinos y los tienen los productores deje de hablar tanta mentira no sea descarado deje de ser mentiroso, averigüe bien con el ministerio de agricultura a ver qué es allá está toda la información de todos los productores que tienen todos los contratos deje de ser mentiroso.*
6. *Habla Dennis Ariza. Amigos buenas noches para todos pues lastimosamente creo que así como dice un muy buen amigo mío unos van y otros tolean las abejas y otros se comen las mieles desgraciadamente es así, mire esta foto que me encuentro yo en un grupo panelero donde dice lanzamiento del proyecto de ley que crea el fondo de estabilización de precios de la panela y aparece el señor gerente de Fedepanela que hasta creo que hace dos reuniones realmente asistió porque antes no tenía ni idea de este tema y no olvidemos que ese fondo de estabilización de la panela quedo en los puntos del pasado paro panelero ese fue un punto que quedó en los acuerdos que nosotros realizamos, a hoy pues se quieren adueñar otros de esa gestión pero hoy precisamente hablé con varios paneleros de la zona donde les manifesté que, pues no interesa quien si sacaba pecho el señor lo importante realmente de todo esto es que todo lo que hagamos beneficia todo el país panelero verdad pero si realmente desgraciadamente ingeniero Roa y todos los amigos paneleros siempre pasa esto no trabajamos nosotros y otro saca pecho por el trabajo de los demás, pero creo que pues en el grupo gracias a Dios los paneleros de este grupo y muchos saben la gestión que realmente nosotros estamos haciendo el esfuerzo que estamos haciendo para que a nivel nacional la panela pues se le pague al productor a un precio justo además de otras muchas cosas que hemos logrado desde ese paro donde todos los paneleros fuimos unidos y pues gracias a eso se han logrado muchas cosas una es la ley de beneficio para las personas que se encontraban atrasadas a noviembre dos mil veinte donde la ley que sacó dignidad agropecuaria colombiana y con la participación de este humilde servidor ahorita en toda la reglamentación de la ley, hemos asistido a más de seis reuniones donde pues estamos buscando que esos beneficios lleguen a todos los productores del agro colombiano, en esa lucha estamos entonces pues bueno también aciarar que nosotros hemos sido los protagonistas junto con todos los paneleros que nos han apoyado de todos estos logros que se han tenido para todos, un abrazo dios los bendiga muchas gracias.*
7. *Habla Dennis Ariza. Total ingeniero yo creo que es muy necesario yo creo que pues con la venia de todos los del comité, yo creo que sería bueno redactar una carta ingeniero firmada por todos nosotros y enviárselas al viceministro y al Ministro en las cuales hagamos sentir esa posición entonces ósea nos cogieron nosotros de que si nosotros venimos desarrollando una labor bien importante con el liderazgo del señor secretario agricultura de Boyacá que es invaluable, es ese aporte y ese apoyo que nos da el por intermedio de él y de la gobernación de Boyacá para que no se tengan en cuenta, ósea eso me parece sumamente grave ingeniero*



LA VIDA SABE A PANELA

yo creo que con la venia de todos es necesario enviar una carta al ministro donde yo creo que se le debe abrir un espacio a este comité para participar en la elaboración de esa ley porque o si no nos va a ir mal ingeniero seguramente eso es lo que pasa en este país desgraciadamente la gente que va y redacta esas leyes no tienen ni idea en la realidad que el pueblo tiene entonces como dijo un amigo un día, dijo hacen leyes para que sean honor a la bandera que no sea nada no son aplicables entonces yo creo que sea necesario urgente armar ese oficio y firmado por todos ingeniero si le parece a usted y enviarlo urgente de manera urgente antes de que de que esa ley pase pase a debates porque después de saber que ya cuando esté radicada y empiezan los debates va a ser muy difícil cambiar algo un abrazo dios los bendiga (...)

III. LOS DESCARGOS

El 1° de febrero de 2022 fue enviada la Resolución de Apertura de Investigación Disciplinaria No. 001 de 2022 por correo certificado al señor DENIS OLIVER ARIZA MATEUS para garantizar el debido proceso y el principio de contradicción (se anexa al presente documento fotocopia del envío).

Que una vez cumplido el término establecido en el literal c. del artículo 87 de los Estatutos de Fedepanela, el señor DENIS OLIVER ARIZA MATEUS no presentó descargos frente al pliego de cargos.

IV. CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DISCIPLINARIO

1. LA COMPETENCIA

De conformidad con el artículo 84 de los Estatutos de FEDEPANELA, el Comité Disciplinario será el ente encargado de iniciar y adelantar las investigaciones disciplinarias, sobre las denuncias de las faltas que cometan los federados asociados, los miembros de la Junta Directiva Nacional, los miembros de las Juntas Directivas de los Comités Departamentales y Municipales.

Adicionalmente el párrafo del artículo en mención manifiesta que dicho comité debe imponer en primera instancia las sanciones establecidas en el presente capítulo por violación de las normas previstas en los Estatutos y reglamentos de Fedepanela.

Que el artículo 87 de los Estatutos en mención, establece lo siguiente:

"El Comité Disciplinario tendrá las siguientes funciones:

- a. Iniciar y llevar a cabo las investigaciones que la Junta Directiva Nacional le solicite e imponer las sanciones que crea conveniente.*



LA VIDA SABE A PANELA

- b. *Tomar las decisiones que considere necesarias, de acuerdo a los resultados de las investigaciones, las cuales serán proferidas según el procedimiento establecido para ello, teniendo en cuenta lo estipulado en los Estatutos y reglamentos de la Federación.*
- c. *Sancionar al miembro de la Federación que sirva a intereses opuestos a los que ella persiga, o constituya peligro para su estabilidad, progreso o existencia, no se someta a lo prescrito por los presentes estatutos o sea condenado o sancionado por la justicia por incumplimiento o desacato a las normas legales de la República. “*

Que el artículo 88 de los Estatutos determinó de manera expresa las decisiones que debe adoptar el Comité Disciplinario, las cuales son:

1. Archivo de la investigación por falta de pruebas.
2. Amonestación o llamado de atención recriminándole la falta
3. Suspensión de derechos del afiliado por un tiempo determinado.
4. Exclusión de Fedepanela.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la presente actuación disciplinaria se adelanta contra el señor DENIS OLIVER ARIZA MATEUS, en su condición de Afiliado y Presidente del Comité Municipal de Vélez en el departamento de Santander; el Comité Disciplinario es competente para decidir lo que en derecho corresponda dentro de la presente actuación; asimismo, tiene la facultad de imponer sanciones en primera instancia por la violación de las normas previstas en los Estatutos y reglamentos de Fedepanela.

2. IDENTIDAD DEL DISCIPLINADO

Que el señor DENIS OLIVER ARIZA MATEUS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.956.140 se encuentra afiliado a la Federación Nacional de Productores de Panela – FEDEPANELA desde el 7 de noviembre de 2009.

Que el señor DENIS OLIVER ARIZA MATEUS actualmente es el Presidente del Comité Municipal de Vélez en el departamento de Santander.

3. ANÁLISIS Y VALORACIÓN JURÍDICA DE LOS DESCARGOS Y LAS PRUEBAS ALLEGADAS

Que el Comité Disciplinario de la Federación Nacional de Productores de Panela, teniendo en cuenta que el señor DENIS OLIVER ARIZA MATEUS no presentó descargos al Pliego de Cargos realizado mediante la Resolución de Apertura de Investigación Disciplinaria No. 001 de 2022, procedió a reunirse para valorar el acervo probatorio que obra en el expediente.

Que el Comité Disciplinario se reunió el 27 de mayo de 2022, en dicha reunión se realizó el análisis y valoración de las grabaciones aportadas por el señor OMAR BALLESTEROS MONSALVE en su



LA VIDA SABE A PANELA

calidad de Presidente del Comité Departamental de Santander y miembro principal de la Junta Directiva Nacional de la Federación.

Que, de los audios aportados, se encuentra probado que el señor DENIS OLIVER ARIZA MATEUS vulneró de manera grave los deberes de los afiliados establecidos en el artículo 11 de los estatutos; en especial los literales b., y f.:

b. Velar por el debido cumplimiento de los estatutos y los reglamentos de la Federación.

f. Abstenerse de efectuar actos o de incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica, el buen desarrollo gremial, el prestigio social, técnico y ético de la Federación.

De acuerdo a lo anterior, es menester de este Comité Disciplinario circunscribirse a lo establecido en el literal f. del artículo 9, el cual determina de manera expresa que se perderá la calidad de afiliado a Fedepanela, por representar o servir intereses opuestos a los de la Federación o tener compromisos que obstaculicen el desarrollo de la misma.

Adicionalmente, de conformidad con el literal c. del artículo 87 de los estatutos el comportamiento adelantado por el señor DENIS OLIVER ARIZA MATEUS sirve a intereses opuestos a los establecidos por la Federación Nacional de Productores de Panela y constituye un peligro para la estabilidad y progreso de la misma.

Que, en mérito de lo expuesto, el Comité Disciplinario de la Federación Nacional de productores de Panela – FEDEPANELA, en uso de sus facultades reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1º: Excluir de la Federación Nacional de Productores de Panela – Fedepanela, al señor DENIS OLIVER ARIZA MATEUS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.956.140, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2º: Notificar la presente decisión de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de los estatutos de FEDEPANELA.

Artículo 3º: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación, el primero ante el Comité Disciplinario y el segundo ante la Junta Directiva Nacional de Fedepanela, los cuales deben ser interpuestos por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.



LA VIDA SABE A PANELA

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a 24 AGO 2022

LUIS ALFONSO TELLO MORENO

Vicepresidente del Comité Departamental del Valle del Cauca

HENRY OSPINA MONTOYA

Vicepresidente del Comité Departamental del Tolima

GERMAN RUEDA BARRERA

Vicepresidente del Comité Departamental de Santander

Agudelo – Manrique
Abogados

Señora

JUEZ QUINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D.

Ref.: ACCIÓN POPULAR INSTAURADA POR LA FEDERACIÓN DE PANELEROS UNIDOS DE COLOMBIA CONTRA LA FEDERACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE PANELA – FEDEPANELA Y QUALA S.A.

Expediente: No. 110013103005 2023 00638 00

Respetada señora Juez:

MIGUEL FRANCISCO AGUDELO MANRIQUE, identificado con cédula de ciudadanía 79.7237.754 de Bogotá y Tarjeta Profesional 122.519, emitida por el CSJ, actuando en calidad de apoderado especial de la FEDERACION NACIONAL DE PRODUCTORES DE PANELA, en adelante FEDEPANELA, lo cual se acredita mediante los documentos anexos, por medio del presente escrito y dentro del término legal, interpongo recurso de reposición contra los autos de fecha 13 de febrero y 19 de marzo de 2024, mediante los cuales fue admitida la demanda de la referencia.

Este documento se encuentra dividido en los capítulos de: antecedentes, fundamentos del recurso, peticiones y pruebas.

I. ANTECEDENTES.

1.1. HISTORIA Y GESTIÓN DE FEDEPANELA:

1.1.1. FEDEPANELA es una entidad gremial sin ánimo de lucro que representa productores de panela de todo Colombia y tiene por objeto propender por el mejoramiento del nivel de vida de todos los productores del subsector papelero.



Agudelo – Manrique
Abogados

- 1.1.2. FEDEPANELA fue fundada en el Quinto Congreso Panelero, el 4 de noviembre de 1988 en Villeta Cundinamarca.
- 1.1.3. Gracias a la gestión gremial de FEDEPANELA el Congreso de la República promulgó la Ley 40 de 1990, mediante la cual se creó el Fondo de Fomento Panelero y se estableció la cuota de fomento, lo que ha permitido al sector desarrollar actividades de que han impactado positivamente todos los eslabones de la cadena productiva, con un especial énfasis en investigación, desarrollo e internacionalización.
- 1.1.4. En 2009 FEDEPANELA puso en marcha el Plan Estratégico para el Desarrollo del Subsector Panelero 2009-2016, con el objetivo de lograr el mejoramiento y la eficiencia de la agroindustria panelera del país y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de todas las personas dedicadas a esta actividad agroindustrial.
- 1.1.5. La fase posterior a 2017 se ha caracterizado por la tecnificación e internacionalización del sector.
- 1.1.6. También el último decenio se ha caracterizado por el surgimiento esquemas cooperativos apoyado por FEDEPANELA, con enfoque hacia la provisión de insumos y mercadeo del producto. Estas iniciativas surgieron como respuesta a la compleja situación que atravesaban los paneleros en esa época, suscitada principalmente por variaciones de precios fijados por intermediarios mayoristas que dominaban el mercado.
- 1.1.7. En la actualidad la estructura de gobierno de FEDEPANELA como gremio representativo del sector, incluye: una Junta Directiva Nacional integrada por productores delegados de 14 comités departamentales, que a su vez representan 164 comités municipales.
- 1.1.8. Algunas cifras que reflejan la labor de FEDEPANELA son:
 - 1.1.8.1. Número de afiliados: 18.129



Agudelo – Manrique
Abogados

- 1.1.8.2. Recursos apalancados a través del Estado Colombiano y organismos multilaterales, destinados a proyectos de desarrollo del sector, entre 2012 y 2021: \$137.000.000.000. El número total de beneficiarios directos de los proyectos fue de 30.728.
- 1.1.8.3. 280 organizaciones de pequeños productores beneficiadas, 90 agroempresas paneleras, 20 centrales de mieles, 16 empresas miembro del bloque exportador.
- 1.1.8.4. 742 mujeres miembros de redes de mujeres paneleras. 545 miembros de redes de jóvenes que le apuestan su futuro al campo colombiano.
- 1.1.8.5. El precio promedio año del kilogramo de panela en el mercado interno, pasó de \$614 en el año 2.000 a \$1.703 en 2.019 y \$3.194 en 2023.
- 1.1.8.6. Las exportaciones de panela han aumentado en 1.388% entre 2012 y 2021.
- 1.1.8.7. Anualmente se venden a la industria y mercados especializados, más de 75.000 toneladas de panela nacional, lo cual aunado a las exportaciones, explica el aumento de los precios, en beneficio de los productores de panela.

1.2. DISCREPANCIAS GREMIALES:

- 1.2.1. La entidad demandante, es una entidad sin ánimo de lucro, constituida el 17 de junio de 2019 y legalmente representada por el señor DENIS OLIVER ARIZA MATEUS, quien también hace parte del órgano de administración de la misma, según se evidencia en el certificado de existencia y representación legal aportado por la demandante.
- 1.2.2. El señor ARIZA MATEUS estuvo afiliado a FEDEPANELA desde el 7 de noviembre de 2009, hasta el 24 de agosto de 2022, periodo en el cual desempeñó el cargo de presidente del Comité Municipal de Vélez en el departamento de Santander.



Agudelo – Manrique
Abogados

- 1.2.3. En sesión realizada los días 14 y 15 de septiembre de 2021, La Junta Directiva Nacional de FEDEPANELA, decidió de conformidad con sus estatutos, iniciar investigación disciplinaria contra el señor ARIZA MATEUS, a raíz de la queja presentada por otro afiliado, relacionadas con manifestaciones públicas realizadas por el señor ARIZA MATEUS.
- 1.2.4. Surtido el trámite interno con apego y respeto al debido proceso, previo análisis de las pruebas recabadas, el Comité Disciplinario decidió el 27 de mayo de 2022, excluir de FEDEPANELA al señor DENIS OLIVER ARIZA MATEUS, por representar o servir a intereses opuestos a FEDEPANELA y tener compromisos que obstaculizaban el buen desarrollo de su labor al interior de la entidad gremial.
- 1.2.5. Adicionalmente, FEDEPANELA decidió presentar una denuncia penal contra persona indeterminada para que se investiguen las afirmaciones injuriosas y/o calumniosas presuntamente realizadas por el señor DENIS OLIVER ARIZA MATEUS, la cual cursa actualmente ante la Fiscalía 13 Unidad Local de Santana – Dirección Seccional de Boyacá. Se adjunta copia integral de la denuncia.

II. FUNDAMENTOS DEL RECURSO

2.1. AUSENCIA DE INTERÉS COLECTIVO.

Tal como se expresó en el primer capítulo del presente escrito, existe una actitud pugnaz de parte del representante legal de la actora, hacia mi representada.

Estamos pues ante una situación originada en el seno de una entidad gremial, que sufrió una fractura como consecuencia de las actuaciones de algunos de sus antiguos agremiados.

Nada tiene que ver en esta realidad gremial interna, con el interés colectivo de los consumidores, como pretende hacerlo ver la parte actora, quien como se evidencia en el texto de la demanda, debió hacer maromas para



Agudelo – Manrique
Abogados

torticeramente presentar el interés particular de algunos productores panela, como el interés de los consumidores colombianos.

En consecuencia, no cumple la demanda con el requisito establecido en el artículo 9 de la ley 472 de 1998, en cuanto a la existencia de un interés colectivo.

2.2. AUSENCIA DE CAPACIDAD DE UNIPANELEROS DE COLOMBIA PARA REPRESENTAR LOS INTERES DE LOS CONSUMIDORES.

Si bien es cierto en el artículo 12 de la ley 472 de 1998, se establece que podrán ejercitar las acciones populares: *“1. Toda persona natural o jurídica. (...)”*

No se puede obviar en la aplicación de la citada norma, la aplicación del principio constitucional de legalidad aplicado a personas jurídicas.

Las personas jurídicas, sólo pueden actuar dentro del marco que les ha sido dado en la ley y en su actos constitutivos, así como en las posteriores reformas estatutarias, puesto que dichas personas constituyen en todos los casos, vehículos para el logro de los fines específicamente buscados por sus constituyentes.

En el caso que nos ocupa, UNIPANELEROS DE COLOMBIA es una entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto establece: *“La FEDERACION es una organización gremial nacional comprometida con la investigación y el desarrollo tecnológico, económico, social y ambiental del subsector panelero, que orienta políticas públicas y gestiona recursos públicos y privados para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus asociados.”*

Como se desprende de la simple lectura del texto, la función y propósito de la UNIPANELEROS es la representación de sus agremiados, que no son consumidores, sino productores de panela.

En consecuencia, UNIPANELEROS carece de facultades jurídicas para representar a consumidores y cualquier acto de representación grupal o



Agudelo – Manrique
Abogados

colectiva que no se encuentre ligado a su objeto, es contrario, no solo a los estatutos, sino a la ley.

Teoría de los actos *ultra vires*.

2.3. AUSENCIA DE SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA EN TÉRMINO.

El demandante incumplió la orden de informar al despacho la dirección física y el correo electrónico en que reciben notificaciones los representantes legales de las partes. El término perentorio de 5 días para subsanar, establecido en el artículo 90 del CGP se encuentra expirado.

III. PETICIONES

- 3.1. Que se revoquen los autos fechados 13 de febrero de 2024 y 19 de marzo del mismo año, mediante los cuales se admitió la demanda.
- 3.2. Que se rechace la demanda en mérito de la expuesto en el presente memorial

Subsidiaria: Que en el que se niegue el rechazo de la demanda, ésta se inadmitida, de conformidad con los vicios previamente señalados.

IV. PRUEBAS

- 4.1. Poder para actuar.
- 4.2. Certificado de existencia y representación legal de Federación Nacional de Productores de Panela – FEDEPANELA .
- 4.3. Documentos internos de FEDEPANELA en los cuales reposan las cifras citadas en el primer capítulo del presente escrito.
- 4.4. Copia del acto de desvinculación del señor Denis Oliver Ariza Mateus, como miembro de FEDEPANELA.
- 4.5. Copia de la de la denuncia penal por injuria y/o calumnia, junto con sus anexos.



Agudelo – Manrique
Abogados

De la señora Juez.


Miguel Agudelo Manrique
C.C. 79.723.754
T.P. 122.519



Agudelo – Manrique
Abogados

Señora

JUEZ QUINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D.

Ref.: ACCIÓN POPULAR INSTAURADA POR LA FEDERACIÓN DE PANELEROS UNIDOS DE COLOMBIA CONTRA LA FEDERACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE PANELA – FEDEPANELA Y QUALA S.A.

Expediente: No. 110013103005 2023 00638 00

Respetada señora Juez:

MIGUEL FRANCISCO AGUDELO MANRIQUE, identificado con cédula de ciudadanía 79.7237.754 de Bogotá y Tarjeta Profesional 122.519, emitida por el CSJ, actuando en calidad de apoderado especial de la FEDERACION NACIONAL DE PRODUCTORES DE PANELA, en adelante FEDEPANELA, lo cual se acredita mediante los documentos anexos, por medio del presente escrito y dentro del término legal, interpongo recurso de reposición contra los autos de fecha 13 de febrero y 19 de marzo de 2024, mediante los cuales fue admitida la demanda de la referencia.

Este documento se encuentra dividido en los capítulos de: antecedentes, fundamentos del recurso, peticiones y pruebas.

I. ANTECEDENTES.

1.1. HISTORIA Y GESTIÓN DE FEDEPANELA:

- 1.1.1. FEDEPANELA es una entidad gremial sin ánimo de lucro que representa productores de panela de todo Colombia y tiene por objeto propender por el mejoramiento del nivel de vida de todos los productores del subsector papelerero.
- 1.1.2. FEDEPANELA fue fundada en el Quinto Congreso Panelero, el 4 de noviembre de 1988 en Villeta Cundinamarca.
- 1.1.3. Gracias a la gestión gremial de FEDEPANELA el Congreso de la República promulgó la Ley 40 de 1990, mediante la cual se creó el Fondo de Fomento



Agudelo – Manrique
Abogados

Panelero y se estableció la cuota de fomento, lo que ha permitido al sector desarrollar actividades de que han impactado positivamente todos los eslabones de la cadena productiva, con un especial énfasis en investigación, desarrollo e internacionalización.

- 1.1.4. En 2009 FEDEPANELA puso en marcha el Plan Estratégico para el Desarrollo del Subsector Panelero 2009-2016, con el objetivo de lograr el mejoramiento y la eficiencia de la agroindustria panelera del país y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de todas las personas dedicadas a esta actividad agroindustrial.
- 1.1.5. La fase posterior a 2017 se ha caracterizado por la tecnificación e internacionalización del sector.
- 1.1.6. También el último decenio se ha caracterizado por el surgimiento esquemas cooperativos apoyado por FEDEPANELA, con enfoque hacia la provisión de insumos y mercadeo del producto. Estas iniciativas surgieron como respuesta a la compleja situación que atravesaban los paneleros en esa época, suscitada principalmente por variaciones de precios fijados por intermediarios mayoristas que dominaban el mercado.
- 1.1.7. En la actualidad la estructura de gobierno de FEDEPANELA como gremio representativo del sector, incluye: una Junta Directiva Nacional integrada por productores delegados de 14 comités departamentales, que a su vez representan 164 comités municipales.
- 1.1.8. Algunas cifras que reflejan la labor de FEDEPANELA son:
 - 1.1.8.1. Número de afiliados: 18.129
 - 1.1.8.2. Recursos apalancados a través del Estado Colombiano y organismos multilaterales, destinados a proyectos de desarrollo del sector, entre 2012 y 2021: \$137.000.000.000. El número total de beneficiarios directos de los proyectos fue de 30.728.
 - 1.1.8.3. 280 organizaciones de pequeños productores beneficiadas, 90 agroempresas paneleras, 20 centrales de mieles, 16 empresas miembro del bloque exportador.
 - 1.1.8.4. 742 mujeres miembros de redes de mujeres paneleras. 545 miembros de redes de jóvenes que le apuestan su futuro al campo colombiano.



Agudelo – Manrique
Abogados

- 1.1.8.5. El precio promedio año del kilogramo de panela en el mercado interno, pasó de \$614 en el año 2.000 a \$1.703 en 2.019 y \$3.194 en 2023.
- 1.1.8.6. Las exportaciones de panela han aumentado en 1.388% entre 2012 y 2021.
- 1.1.8.7. Anualmente se venden a la industria y mercados especializados, más de 75.000 toneladas de panela nacional, lo cual aunado a las exportaciones, explica el aumento de los precios, en beneficio de los productores de panela.

1.2. DISCREPANCIAS GREMIALES:

- 1.2.1. La entidad demandante, es una entidad sin ánimo de lucro, constituida el 17 de junio de 2019 y legalmente representada por el señor DENIS OLIVER ARIZA MATEUS, quien también hace parte del órgano de administración de la misma, según se evidencia en el certificado de existencia y representación legal aportado por la demandante.
- 1.2.2. El señor ARIZA MATEUS estuvo afiliado a FEDEPANELA desde el 7 de noviembre de 2009, hasta el 24 de agosto de 2022, periodo en el cual desempeñó el cargo de presidente del Comité Municipal de Vélez en el departamento de Santander.
- 1.2.3. En sesión realizada los días 14 y 15 de septiembre de 2021, La Junta Directiva Nacional de FEDEPANELA, decidió de conformidad con sus estatutos, iniciar investigación disciplinaria contra el señor ARIZA MATEUS, a raíz de la queja presentada por otro afiliado, relacionadas con manifestaciones públicas realizadas por el señor ARIZA MATEUS.
- 1.2.4. Surtido el trámite interno con apego y respeto al debido proceso, previo análisis de las pruebas recabadas, el Comité Disciplinario decidió el 27 de mayo de 2022, excluir de FEDEPANELA al señor DENIS OLIVER ARIZA MATEUS, por representar o servir a intereses opuestos a FEDEPANELA y tener compromisos que obstaculizaban el buen desarrollo de su labor al interior de la entidad gremial.
- 1.2.5. Adicionalmente, FEDEPANELA decidió presentar una denuncia penal contra persona indeterminada para que se investiguen las afirmaciones injuriosas y/o calumniosas presuntamente realizadas por el señor DENIS OLIVER ARIZA MATEUS, la cual cursa actualmente ante la Fiscalía 13



Agudelo – Manrique
Abogados

Unidad Local de Santana – Dirección Seccional de Boyacá. Se adjunta copia integral de la denuncia.

II. FUNDAMENTOS DEL RECURSO

2.1. AUSENCIA DE INTERÉS COLECTIVO.

Tal como se expresó en el primer capítulo del presente escrito, existe una actitud pugnaz de parte del representante legal de la actora, hacia mi representada.

Estamos pues ante una situación originada en el seno de una entidad gremial, que sufrió una fractura como consecuencia de las actuaciones de algunos de sus antiguos agremiados.

Nada tiene que ver en esta realidad gremial interna, con el interés colectivo de los consumidores, como pretende hacerlo ver la parte actora, quien como se evidencia en el texto de la demanda, debió hacer maromas para torticeramente presentar el interés particular de algunos productores panela, como el interés de los consumidores colombianos.

En consecuencia, no cumple la demanda con el requisito establecido en el artículo 9 de la ley 472 de 1998, en cuanto a la existencia de un interés colectivo.

2.2. AUSENCIA DE CAPACIDAD DE UNIPANELEROS DE COLOMBIA PARA REPRESENTAR LOS INTERES DE LOS CONSUMIDORES.

Si bien es cierto en el artículo 12 de la ley 472 de 1998, se establece que podrán ejercitar las acciones populares: *"1. Toda persona natural o jurídica. (...)"*

No se puede obviar en la aplicación de la citada norma, la aplicación del principio constitucional de legalidad aplicado a personas jurídicas.

Las personas jurídicas, sólo pueden actuar dentro del marco que les ha sido dado en la ley y en su actos constitutivos, así como en las posteriores reformas estatutarias, puesto que dichas personas constituyen en todos los casos, vehículos para el logro de los fines específicamente buscados por sus constituyentes.

En el caso que nos ocupa, UNIPANELEROS DE COLOMBIA es una entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto establece: *"La FEDERACION es una organización*



Agudelo – Manrique
Abogados

gremial nacional comprometida con la investigación y el desarrollo tecnológico, económico, social y ambiental del subsector panelero, que orienta políticas públicas y gestiona recursos públicos y privados para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus asociados.”

Como se desprende de la simple lectura del texto, la función y propósito de la UNIPANELEROS es la representación de sus agremiados, que no son consumidores, sino productores de panela.

En consecuencia, UNIPANELEROS carece de facultades jurídicas para representar a consumidores y cualquier acto de representación grupal o colectiva que no se encuentre ligado a su objeto, es contrario, no solo a los estatutos, sino a la ley.

Teoría de los actos *ultra vires*.

2.3. AUSENCIA DE SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA EN TÉRMINO.

El demandante incumplió la orden de informar al despacho la dirección física y el correo electrónico en que reciben notificaciones los representantes legales de las partes. El término perentorio de 5 días para subsanar, establecido en el artículo 90 del CGP se encuentra expirado.

III. PETICIONES

- 3.1. Que se revoquen los autos fechados 13 de febrero de 2024 y 19 de marzo del mismo año, mediante los cuales se admitió la demanda.
- 3.2. Que se rechace la demanda en mérito de la expuesto en el presente memorial

Subsidiaria: Que en el que se niegue el rechazo de la demanda, ésta se inadmitida, de conformidad con los vicios previamente señalados.

IV. PRUEBAS

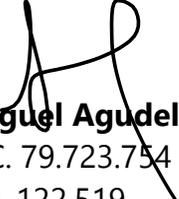
- 4.1. Poder para actuar.
- 4.2. Certificado de existencia y representación legal de Federación Nacional de Productores de Panela – FEDEPANELA .
- 4.3. Documentos internos de FEDEPANELA en los cuales reposan las cifras citadas en el primer capítulo del presente escrito.



Agudelo – Manrique
Abogados

- 4.4. Copia del acto de desvinculación del señor Denis Oliver Ariza Mateus, como miembro de FEDEPANELA.
- 4.5. Copia de la de la denuncia penal por injuria y/o calumnia, junto con sus anexos.

De la señora Juez.


Miguel Agudelo Manrique
C.C. 79.723.754
T.P. 122.519





Ivan Martinez <ivanmartinez.udenar@gmail.com>

Fwd: Poder firmado

Miguel Agudelo Manrique <miguelagudelom@icloud.com>
Para: Iván Martínez <ivanmartinez.udenar@gmail.com>

3 de abril de 2024, 11:56

Miguel Agudelo Manrique

Inicio del mensaje reenviado:

De: contabilidad@fedepanela.org.co
Fecha: 20 de febrero de 2024, 8:24:18 a. m. COT
Para: miguelagudelom@icloud.com
Cc: juridica@fedepanela.org.co
Asunto: Poder firmado

Doctor Miguel buenos días,

Envío en archivo adjunto el poder solicitado firmado por el representante legal de Fedepanela.

Cordialmente,

Santiago Dávila R.

Director Jurídico

-

7 adjuntos



image001.png
14K

image002.png
4K

@Fedepanelacol **image003.png**
5K

(601) 6222066 ext. **image008.png**
4K

www.fedepanela.org.co **image006.png**
5K

Cra. 49 B No. 91-48 **image007.png**
5K

FedepanelaPoderAccionPopular.pdf
36K

ACCIÓN POPULAR 2023-00638 Recurso de reposición auto admisorio

Miguel Agudelo Manrique <miguelagudelom@icloud.com>

Mié 3/04/2024 4:43 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Andrés Hoyos <ajaramillo@esguerrajhr.com>; luisegue@hotmail.com <luisegue@hotmail.com>

 6 archivos adjuntos (4 MB)

FedepanelaPoderAccionPopular 2024-04-03 18_44_56.pdf; Mensaje datos poder 2024-04-03 18_43_36.pdf; DENUNCIA INJURIA COMPLETA.pdf; Certificado de Existencia y Representación Legal 260324.pdf; FALLO RESOLUCIÓN.pdf; FedepanelaAccionPopularRecursoAutoAdmisorioFinal.docx;

[No suele recibir correo electrónico de miguelagudelom@icloud.com. Descubra por qué esto es importante en <https://aka.ms/LearnAboutSenderIdentification>]

Respetados señores:

En mi calidad de apoderado especial de FEDEPANELA, me permito presentar recurso de reposición contra la admisión de la demanda en el proceso de la referencia, según memorial y pruebas adjuntas.

Cordialmente,

Miguel Agudelo Manrique

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de marzo de 2024 Hora: 17:31:18

Recibo No. AA24512470

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2451247066640

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FEDERACION NACIONAL DE PRODUCTORES DE PANELA
FEDEPANELA

Nit: 800.059.441-1

Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0003166
Fecha de Inscripción: 1 de abril de 1997
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 49 B No 91- 48
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad@fedepanela.org.co
Teléfono comercial 1: 6222655
Teléfono comercial 2: 6222066
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 49 B No 91 - 48
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contabilidad@fedepanela.org.co
Teléfono para notificación 1: 6226555
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de marzo de 2024 Hora: 17:31:18

Recibo No. AA24512470

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2451247066640

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 10 de marzo de 1997, otorgado(a) en Ministerio de Agricultura y Desarrollo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de marzo de 1997 bajo el número: 00003435 del Libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, fue inscrita la entidad denominada: FEDERACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE PANELA FEDEPANELA.

Que dicha entidad obtuvo su personería jurídica número : 166 el 13 de marzo de 1989, otorgada por: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de abril de 2100.

OBJETO SOCIAL

El objetivo principal de la FEDERACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE PANELA - FEDEPANELA, es propender por los intereses colectivos e ingreso remunerativo de sus miembros, mediante la organización del gremio, el mejoramiento de una agroindustria panelera eficiente, de la promoción al consumo y la realización de los servicios que se consideren necesarios para dichos fines. Son objetivos específicos de la Federación los siguientes: A. Defender los derechos de los productores paneleros. B. Ejercer representación del subsector de los productores de panela ante el Gobierno Nacional y demás entidades públicas y privadas. Ante el Gobierno Nacional, FEDEPANELA demandará la pronta y adecuada protección del subsector panelero y participará en la elaboración y estructuración de normas, antes de su

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de marzo de 2024 Hora: 17:31:18

Recibo No. AA24512470

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2451247066640

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

promulgación; presentará las recomendaciones a que hubiere lugar a fin de que sean tenidas en cuenta, sirviendo como órgano consultivo del gobierno en todo lo relacionado con la panela y sus derivados. C. Celebrar convenios, contratos y demás acuerdos de voluntades con los Gobiernos Nacionales, departamentales o municipales y con otras entidades de carácter público o privado para la gestión, administración y manejo de programas de inversión, infraestructura, incentivos, normas, controles, promoción al consumo, publicidad y en general, todo lo que tienda a beneficiar a el productor de panela. D. Hacer parte de Uniones Temporales, Consorcios y demás formas asociativas que permitan la participación de FEDEPANELA en procesos de selección públicos y privados, así como en la suscripción de asociaciones público privadas con el Entidades del orden nacional, territorial y municipal. E. Liderar y orientar los procesos encaminados a la financiación de la agroindustria panelera en lo referente a crédito, incentivos, seguros de cosecha entre otros. F. Liderar y orientar los estudios del mercado nacional e Internacional de la panela, identificación de canales de distribución, estrategias de mercadeo, demanda potencial sin satisfacer, análisis de la competencia, nuevos nichos de mercado y barreras comerciales. Generando documentos y estudios que sirvan de base para la gestión de políticas, programas, proyectos y estrategias de desarrollo con instituciones públicas y privadas. G. Contribuir con el Gobierno en el estudio y solución de los problemas técnicos, económicos y sociales que interesan a la agroindustria nacional de la panela y particularmente a los productores. H. Celebrar pactos, convenios y demás acuerdos de voluntades con organizaciones similares de otros países productores, con instituciones y/o gobiernos internacionales con el fin de mejorar temas en común y aprovechar los recursos de cooperación internacional. I. Mediante la prestación del servicio de asistencia técnica y extensión agropecuaria generar el desarrollo de las capacidades humanas integrales a través de la generación y mejora de las habilidades, destrezas, talentos, valores y principios de los productores agropecuarios, para ejecutar apropiadamente las gestiones y labores que demande su actividad productiva, entre otras, actividades técnico-productivas y/o de adecuación y transformación de la producción primaria, administrativas, financieras y crediticias, informáticas, de mercadeo y de comercialización; así como para la convivencia y el desarrollo rural pacífico. Desarrollo de las capacidades sociales integrales y el fortalecimiento de la asociatividad, que permita la organización de los productores para gestionar colectivamente y de manera eficiente las entradas (insumos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de marzo de 2024 Hora: 17:31:18

Recibo No. AA24512470

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2451247066640

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y factores productivos) y salidas (alimentos, materias primas y productos con valor agregado) de sus sistemas de producción. Así mismo la conformación de redes de productores, mujeres y jóvenes rurales, entre otras. J. Administrar el FONDO DE FOMENTO PANELERO de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40 de 1990 y sus correspondientes decretos reglamentarios. Así mismo, administrar otros fondos que se creen con posterioridad. K. Crear, administrar y estimular la creación de organizaciones que apoyen el subsector, tales como centros de acopio, comercializadoras, almacenes de provisión agrícola, sociedades cooperativas, asociaciones de productores, entidades financieras, etcétera. Así mismo, organizar, administrar y apoyar organizaciones de beneficio común, que favorezcan el gremio panelero del país, tales como granjas experimentales y laboratorios de investigación. L. Organizar y apoyar la realización de cursos de divulgación, extensión y capacitación; al igual que foros, seminarios, eventos y publicaciones referentes al tema del subsector panelero. M. Adquirir bienes para vender, arrendar, asignar, enajenar, así como entregar en comodato a los afiliados y aquellas entidades afines con el objeto social de FEDEPANELA, de bienes necesarios para la actividad productiva y comercial. N. Brindar acompañamiento a las iniciativas empresariales de sus afiliados en lo concerniente a la producción y comercialización y demás iniciativas que involucren la caña panelera y/o sus derivados como materia prima, propendiendo por el impulso de la formalización del sector panelero. O. Brindar apoyo técnico y acompañamiento empresarial a las organizaciones de productores y/o agroempresas que les permita su vinculación procesos de formalización e integración competitiva al mercado con sostenida social y ambiental. P. Invertir los recursos necesarios para contar con un sistema de información panelero (SIPA), ágil y moderno el cual permita Recolectar, revisar, procesar, clasificar, analizar y publicar la información de importancia (áreas y rendimiento, precios y mercados, sistemas geográficos, etc.), necesaria para el buen desarrollo de las actividades gremiales del subsector panelero y que permita la toma de decisiones adecuadas del sector público, privado y gremial. Q. Formular y ejecutar planes, programas y proyectos que, con recursos propios, del Fondo de Fomento Panelero o de cooperación nacional o internacional, puedan realizarse en beneficio de los productores de panela. R. Planear, proyectar y construir en asocio con las entidades gubernamentales de carácter nacional, departamental o municipal programas de construcción de infraestructura de centrales de acopio de mieles vírgenes para procesamiento de panela y de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de marzo de 2024 Hora: 17:31:18

Recibo No. AA24512470

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2451247066640

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

soluciones de vivienda para el sector rural campesino. S. Desarrollar marcas, patentes, logotipos, sellos, símbolos, campañas publicitarias y material audiovisual propios con el objeto de posicionar la imagen corporativa y los productos paneleros en los mercados nacionales e internacionales. T. Publicar y editar documentos relacionados con el sector panelero, tanto de forma impresa como mediante la creación de canales digitales propios para su divulgación, que puedan ser explotados comercialmente para obtener cualquier tipo de excedentes que contribuyan al fortalecimiento social y patrimonial de Fedepanela U. Prestar servicios a sus afiliados y a terceros en aspectos tales como Acompañamiento técnico integral, Acompañamiento comercial y agroempresarial, venta de insumos, maquinaria y equipos, construcción de infraestructura para procesamiento, comercialización y administración de los productos agropecuarios. V. Procurar, por los medios que se considere más adecuados el establecimiento de una política integral de protección social para todos los productores de panela. W. Contribuir al desarrollo tecnológico, industrial, comercial, ambiental y de infraestructura, con la construcción y/o adecuación de centrales de acopio de mieles vírgenes para procesamiento de panela; también como la construcción y/o adecuación de viviendas y de unidades sanitarias de interés social; apertura conformación ampliación y mantenimiento de vías rurales, infraestructura deportiva, servicios de topografía y levantamientos de planos, y/o cualquier proyecto que beneficie al subsector panelero y en general al sector agropecuario. X. Acceso y aprovechamiento efectivo de la información de apoyo, adopción o adaptación de tecnologías y productos tecnológicos, apropiación social del conocimiento, y solución de problemáticas, principalmente a través de la innovación abierta o colaborativa, la investigación participativa y el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación. Y. Propender por la disminución de impactos ambientales negativos mediante alianzas para investigar, validar y fomentar nuevos procesos y tecnologías verdes y el aprovechamiento de recursos nacionales e internacionales para mitigación. Z. Gestión sostenible de los recursos naturales, de modo que los productores hagan uso eficiente de los recursos, suelo, agua, biodiversidad, etc., e integren prácticas orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático. AA. Realizar seguimiento y formulación periódica de la planificación estratégica del sector y la Federación de acuerdo a las necesidades de los mismos. PARÁGRAFO: Las actividades relacionadas en los anteriores literales, no tienen relación directa con la Ley 537 de 1999. Para el cumplimiento de sus objetivos FEDEPANELA podrá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de marzo de 2024 Hora: 17:31:18

Recibo No. AA24512470

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2451247066640

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

adquirir, poseer, arrendar, vender, gravar, permutar enajenar y en general, toda clase de bienes y servicios; suscribir contratos y/o convenios interinstitucionales y/o interadministrativos con entidades nacionales e internacionales. También podrá adquirir acciones en empresas y entidades de fomento, financieras, forestales, de desarrollo regional, manufacturero, etcétera. Realizar además todos los actos jurídicos, necesarios para el cumplimiento del objeto social; de acuerdo con la ley, los presentes Estatutos y los reglamentos que la regulen.

PATRIMONIO

\$ 1.106.664.312,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

FEDEPANELA, tendrá un Gerente General, designado por la Junta Directiva nacional, que debe ser ciudadano colombiano de nacimiento, quien será el Representante de la federación.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente General, desempeñará las siguientes funciones: A. Representar legalmente a FEDEPANELA ante todas las autoridades nacionales o extranjeras, pudiendo constituir los apoderados generales y especiales que se llegaren a requerir para la cabal defensa de los intereses gremiales y de la institución. B. Desarrollar y ejecutar los programas de la Federación de acuerdo con las políticas, decisiones y orientaciones trazadas e impartidas por el Congreso Nacional Panelero, la Junta Directiva Nacional de acuerdo con la Ley y los presentes Estatutos. C. Asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones de la Junta Directiva Nacional y proponer en ella cuanto sea conveniente para el cumplimiento de los fines de la Federación e informar de la marcha ordinaria de los asuntos de la misma. D. Proponer a la Junta Directiva Nacional la creación de los cargos necesarios para la buena marcha de la Federación y la determinación de sus funciones y asignaciones salariales o de honorarios. E. Autorizar los gastos, de acuerdo con el presupuesto aprobado y los giros y pagos que haga la Federación. F. Convocar a la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de marzo de 2024 Hora: 17:31:18

Recibo No. AA24512470

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2451247066640

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Junta Directiva Nacional a sesiones extraordinarias, cuando lo considere conveniente. G. Rendir a la Junta Directiva Nacional un informe general sobre la marcha de los asuntos de la Federación, con motivo y para conocimiento del Congreso Nacional Panelero. H. Hacer las designaciones y remociones del personal de la Federación, de acuerdo a la planta de personal que al respecto haya establecido la Junta Directiva Nacional. I. Presentar a consideración de la Junta Directiva Nacional las iniciativas y proyectos que considere convenientes, para el buen funcionamiento integral del gremio. J. Celebrar contratos, convenios y demás acuerdos de voluntades de acuerdo con los estatutos y reglas vigentes. K. Dirigir y orientar las publicaciones institucionales de la Federación. L. Informar permanentemente a la Junta Directiva Nacional, a los Comités Departamentales y en general a todos los federados, lo relacionado con la producción, beneficio y mercadeo de la panela y atender las inquietudes y solicitudes que le sean planteadas. M. Dirigir y orientar las relaciones laborales de la Federación. N. Estudiar los distintos problemas propios del sector panelero y presentar los proyectos de solución a los mismos, al Congreso Nacional Panelero y a la Junta Directiva Nacional. O. Presentar al Congreso Nacional Panelero el informe detallado de labores de la Federación y de su gestión. P. Presentar un informe de gestión semestral a la Junta Directiva Nacional. Q. Las demás que le sean, asignadas por la Ley, el Congreso Nacional Panelero, la Junta Directiva Nacional y los Estatutos. PARAGRAFO: La Junta Directiva Nacional establecerá como acto reglamentario el perfil que deben reunir los candidatos a cargo de Gerente que contemple las conveniencias, expectativas y necesidades de la federación El Gerente General será el superior jerárquico de todos los funcionarios y contratistas de la Federación, exceptuando al Revisor Fiscal. En consecuencia, señalará las funciones y actividades precisas y las atribuciones de todos los funcionarios y contratistas de la Federación y será el responsable inmediato tanto de la marcha técnica como administrativa de FEDEPANELA.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 092 del 14 de julio de 2015, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2015 con el No. 00252044

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de marzo de 2024 Hora: 17:31:18

Recibo No. AA24512470

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2451247066640

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Carlos Fernando Mayorga Morales	C.C. No. 79428214

Por Acta No. 082 del 1 de octubre de 2013, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2013 con el No. 00231782 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Juan Manuel Cardoso Lasso	C.C. No. 79569247

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta del 23 de noviembre de 2016, de Congreso Nacional, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de febrero de 2017 con el No. 00271464 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva Nacional	Norberto De Jesus Usuga Gallego	C.C. No. 71022038
Miembro Junta Directiva Nacional	Julio Eduardo Torres Calvo	C.C. No. 4106649
Miembro Junta Directiva Nacional	German Octavio Lopez Isaza	C.C. No. 10258583

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de marzo de 2024 Hora: 17:31:18

Recibo No. AA24512470

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2451247066640

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Miembro Directiva Nacional	Junta	Carlos Alberto Galindo Martinez	C.C. No. 4164189
Miembro Directiva Nacional	Junta	Fermin Alfredo Rengifo	C.C. No. 10335234
Miembro Directiva Nacional	Junta	Gilberto Hernandez Morera	C.C. No. 80275207
Miembro Directiva Nacional	Junta	Calixto Yucuma Gutierrez	C.C. No. 12191099
Miembro Directiva Nacional	Junta	Rafael Roman Martinez Montezuma	C.C. No. 14876532
Miembro Directiva Nacional	Junta	Conrado Pallares Rincon	C.C. No. 5505881
Miembro Directiva Nacional	Junta	Jaime Damelines Cardona	C.C. No. 18462448
Miembro Directiva Nacional	Junta	Ricardo De Jesus Palacio Velasquez	C.C. No. 10124702
Miembro Directiva Nacional	Junta	Omar Ballesteros Monsalve	C.C. No. 91103251
Miembro Directiva Nacional	Junta	Jairo Nelson Velez Delgado	C.C. No. 12703209
Miembro Directiva	Junta	Onidia Bedoya Garcia	C.C. No. 29842965

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de marzo de 2024 Hora: 17:31:18

Recibo No. AA24512470

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2451247066640

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nacional

Miembro Splte. Junta Directiva Nal	Ines Jidith Bedoya	Abello	C.C. No. 21619611
Miembro Splte. Junta Directiva Nal	Gundisalvo Salinas	Pasto	C.C. No. 4166452
Miembro Splte. Junta Directiva Nal	Samuel De Jesus Largo	Ladino	C.C. No. 15919049
Miembro Splte. Junta Directiva Nal	Elcira Cuellar	Carvajal	C.C. No. 40761530
Miembro Splte. Junta Directiva Nal	Jose Celio Benachi	Prieto	C.C. No. 10505133
Miembro Splte. Junta Directiva Nal	Francisco Sarmiento Perez	Alberto	C.C. No. 19264775
Miembro Splte. Junta Directiva Nal	Albeiro Ceron Gomez		C.C. No. 12169484
Miembro Splte. Junta Directiva Nal	Nestor Miguel Rodriguez	Guerrero	C.C. No. 87570090
Miembro Splte. Junta Directiva Nal	Darwin Abeive Duarte	Osorio	C.C. No. 88142033
Miembro Splte. Junta Directiva Nal	Juan Manuel Salazar	Plazas	C.C. No. 9860255

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de marzo de 2024 Hora: 17:31:18

Recibo No. AA24512470

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2451247066640

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Miembro Splte. Antonio Arce Arce C.C. No. 9890602
Junta
Directiva Nal

Miembro Splte. German Rueda Barrera C.C. No. 91070544
Junta
Directiva Nal

Miembro Splte. Henry Ospina Montoya C.C. No. 12244351
Junta
Directiva Nal

Miembro Splte. Luis Alfonso Tello C.C. No. 6159331
Junta Moreno
Directiva Nal

REVISORES FISCALES

Por Acta No. XXI del 24 de abril de 2023, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2023 con el No. 00367306 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal - Firma Auditoria	GARSSA CONSULTING S A S	N.I.T. No. 900505813 4

Por Documento Privado No. SINNUM del 3 de mayo de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2023 con el No. 00367307 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Andrea Natalia Montañez Aponte	C.C. No. 30080954 T.P. No. 89952-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de marzo de 2024 Hora: 17:31:18

Recibo No. AA24512470

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2451247066640

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Maria Fernanda Monje C.C. No. 26575149 T.P.
Suplente Mora No. 120412-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 0000011 del 30 de abril de 2000 de la Asamblea de Asociados	00035550 del 8 de noviembre de 2000 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000001 del 12 de septiembre de 2008 de la Asamblea de Asociados	00145332 del 21 de noviembre de 2008 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 17 de noviembre de 2010 de la Consejo Nacional	00185886 del 1 de marzo de 2011 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 20 de septiembre de 2012 de la Congreso Nacional	00219436 del 23 de enero de 2013 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. SINNUM del 18 de julio de 2019 de la Congreso Nacional	00322159 del 18 de septiembre de 2019 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 20 del 13 de octubre de 2021 de la Asamblea General	00350024 del 31 de marzo de 2022 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. XXI del 24 de abril de 2023 de la Asamblea General	00367305 del 14 de junio de 2023 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de marzo de 2024 Hora: 17:31:18

Recibo No. AA24512470

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2451247066640

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499
Actividad secundaria Código CIIU: 0161
Otras actividades Código CIIU: 4653, 4669

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 3.717.507.534

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de marzo de 2024 Hora: 17:31:18
Recibo No. AA24512470
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2451247066640

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de marzo de 2024 Hora: 17:31:18

Recibo No. AA24512470

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2451247066640

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Señores
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
FISCALIAS DELEGADAS
OFICINA DE ASIGNACIONES
E. S. M.

Referencia : DENUNCIA
DENUNCIANTE : FEDEPANELA
DENUNCIADOS : PERSONAS INDETERMINADAS
DELITOS : INJURIA Y CALUMNIA

JUAN CARLOS CERVERA ZANGUÑA, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma, obrando en calidad de apoderado especial de Federación Nacional de Productores de Panela - FEDEPANELA, identificada con NIT. 800.059.441-1, entidad domiciliada en Bogotá, con Personería Jurídica de derecho privado de carácter gremial, entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica otorgada mediante Resolución 0166 de marzo 13 de 1989 emanada del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 21 de Marzo de 1997 bajo el No. 00003435 del libro I de las Entidades sin ánimo de lucro y en su nombre **CARLOS FERNANDO MAYORGA MORALES**, mayor de edad, vecino y residente en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.428.214 expedida en Bogotá, quien obra en su calidad de Gerente y Representante Legal; bajo la gravedad de juramento presento denuncia por las conductas desplegadas por terceros que se encuentran afectando gravemente el buen nombre y la gestión del gremio panelero en el país, para que el ente acusador en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales y con base en las pruebas que le aportaremos encuentre en cabeza de quien o quienes se encuentra la campaña de desprestigio iniciada en nuestra contra; lo anterior de conformidad con el título V capítulo único artículos 220 y ss. del estatuto penal colombiano. Lo anterior de conformidad con lo siguiente:

Consideración Preliminar

La Federación Nacional de Productores de Panela - FEDEPANELA, es una entidad con Personería Jurídica de derecho privado de carácter gremial, sin ánimo de lucro, con personería jurídica otorgada mediante Resolución 0166 de marzo 13 de 1989 emanada del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 21 de marzo de 1997 bajo el No. 00003435 del libro I, en este marco y de conformidad con la ley 40 de 1990, la entidad mencionada hoy denunciante, administra recursos fiscales derivados de la cuota de fomento panelero y bajo esta particularidad se encuentra ejerciendo responsabilidades especiales que la hacen blanco de críticas por parte de agentes del sector específicamente.

Hechos

1. El artículo séptimo de la ley 40 de 1990 creo la Cuota de Fomento Panelero la cual es el medio por ciento (0.5%) del precio de cada kilogramo de panela y de miel que produzcan los trapiches paneleros con capacidad de molienda inferior a las diez (10) toneladas por hora y del uno por ciento (1%) del precio de cada kilogramo de panela y de miel que produzcan los trapiches con capacidad de molienda superior a las diez (10) toneladas por hora.
2. En el marco de las funciones gremiales y estatutarias de la federación hoy denunciante se encuentran principalmente la de “propender por los intereses colectivos e ingreso remunerativo de sus miembros, mediante la organización del gremio, el mejoramiento de una agroindustria panelera eficiente, de la promoción al consumo y la realización de los servicios que se consideren necesarios para dichos fines.”
3. La Federación se encuentra compuesta por comités de campesinos dedicados a la producción de panela de nivel municipal y departamental, lo que la convierte en un referente de orden nacional para la sociedad en general.
4. En el desarrollo de sus objetivos generales y específicos que se encuentran consignados en el listado estatutario aprobado por la asamblea general realizada en el año 2021, se encuentran entre otros los siguientes:
 - Ejercer representación del subsector de los productores de panela ante el Gobierno Nacional y demás entidades públicas y privadas. Ante el Gobierno Nacional, FEDEPANELA demandara la pronta y adecuada protección del subsector panelero y participará en la elaboración y estructuración de normas, antes de su promulgación; presentara las

recomendaciones a que hubiere lugar a fin de que sean tenidas en cuenta, sirviendo como órgano consultivo del gobierno en todo lo relacionado con la panela y sus derivados.

- Administrar el FONDO DE FOMENTO PANELERO de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40 de 1990 y sus correspondientes decretos reglamentarios. Así mismo, administrar otros fondos que se creen con posterioridad.

- Crear, administrar y estimular la creación de organizaciones que apoyen el subsector, tales como centros de acopio, comercializadoras, almacenes de provisión agrícola, sociedades cooperativas, asociaciones de productores, entidades financieras, etcétera. Así mismo, organizar, administrar y apoyar organizaciones de beneficio común, que favorezcan el gremio panelero del país, tales como granjas experimentales y laboratorios de investigación.

- Brindar acompañamiento a las iniciativas empresariales de sus afiliados en lo concerniente a la producción y comercialización y demás iniciativas que involucren la caña panelera y/o sus derivados como materia prima, propendiendo por el impulso de la formalización del sector panelero.

- Brindar apoyo técnico y acompañamiento empresarial a las organizaciones de productores y/o agroempresas que les permita su vinculación procesos de formalización e integración competitiva al mercado con sostenida social y ambiental.

- Formular y ejecutar planes, programas y proyectos que, con recursos propios, del Fondo de Fomento Panelero o de cooperación nacional o internacional, puedan realizarse en beneficio de los productores de panela.

- Planear, proyectar y construir en asocio con las entidades gubernamentales de carácter nacional, departamental o municipal programas de construcción de infraestructura de centrales de acopio de mieles vírgenes para procesamiento de panela y de soluciones de vivienda para el sector rural campesino.

- (...) entre otras.

5. Los productores de panela, haciendo uso de las nuevas tecnologías y de las libertades constitucionales establecidas, han venido organizándose en grupos que dicho sea de paso, no entienden la actividad o el papel que realiza la federación en procura del bienestar el subsector que representa.
6. De acuerdo con lo narrado en el hecho inmediatamente anterior, se hizo de conocimiento público unas manifestaciones realizadas aparentemente por un grupo de personas inconformes con las actuaciones y el desarrollo legal de las actividades de la federación, realizando imputaciones que rayan con lo penal respecto de toda la organización gremial.

Es así como se pudo evidenciar las siguientes conversaciones:

“

- a) Amigos paneleros muy buenas tardes Dennis Ariza Mateus les habla quiero hacer una invitación extensiva a todos ustedes para este sábado en Santana donde va a venir el viceministro de agricultura hablar con los productores paneleros de la zona a mirar qué problemas son los que se han presentado hasta hoy. Quiero contarles que Fedepanela y no sé con qué objetivo supuestamente, va a realizar una reunión el jueves donde cita a los alcaldes de nuestra zona y supuestamente algunos paneleros para que vayan él sábado a una reunión preparatoria yo no sé con qué intención si supuestamente los que tenemos que estar allá en esa reunión y exigirle al ministro nuestros derechos somos los productores paneleros acompañados de nuestros alcaldes claro pero no entiendo por qué una reunión antes de, sabiendo que esas reuniones para todos paneleros y para toda la gente que tenga sus inquietudes y tenga sus aportes debemos estar allá entonces yo los invito amigos paneleros para que estemos muy pendientes y vayamos el sábado nosotros a santana los que podamos ir porque los que tenemos que hablar somos los productores somos los dolientes de la panela no una representación pequeña y organizada por Fedepanela el jueves sin saber que realmente lo que van a pedir al parecer como siempre de pronto van a pedir lo que no necesitamos los paneleros entonces yo quiero invitarlos a ustedes que se pongan de acuerdo con sus alcaldes se pongan de acuerdo con todos los líderes de cada zona y vayamos el sábado de encontrarnos con el viceministro porque nosotros ya sabemos cuáles son las necesidades reales que tenemos no las que nos inventen sino las que realmente sentimos y tenemos que cambiar un abrazo para todos y dios los bendiga.
- b) 2021: Habla Fernando Paipilla: Compañeros buenas tardes hombre yo veo una cosa toda extraña una vaina que hasta ya en vez de piedra da es risa todos preocupados por cedularse con Fedepanela cedularse para que y pa quien para aumentar un gremio a quien, quien los ha representado aquí en la zona no tienen no alcanza a tener mil afiliados a Dignidad Agropecuaria colombiana que es la que ha estado al lado de ustedes reventándose con gente como el doctor Dennis ni la Dra. Nini, doctor roa todo esto es gente que los ha representado de verdad a ustedes cuantos están afiliados a Dignidad

Agropecuaria colombiana gente que puso el pecho para empujar el paro que ha tenido la posibilidad de defenderlos todos preocupados por el tema de Fedepanela hay que estar es al lado de los que los defienden señores.

- c) 2021: Habla Dennis Ariza: Ese señor no tiene ni idea por eso es que Fedepanela anda cómo anda, no cómo se les ocurre mire sacaron el municipio de Florián también que produce panela hay más de ocho molinos en Florián y supuestamente para ellos no producen panela, sacaron la aguada tampoco produce panela y pregúnteles a los señores de la Aguada y a los vecinos de San Benito a ver si la Aguada no produce panela. Lo que pasa es que ellos se quieren acomodar como siempre acomodar para siempre estar ahí, nombrar presidente departamental y hacer una clase de truquinis y es que nosotros nunca hemos estado de acuerdo con eso, deben abrir los municipios que realmente producen panela, Florián por ejemplo cómo van a sacar del comité de paneleros y ahorita en la Upra lo van a sacar también y la Aguada también en la Upra tiene que estar muy pendiente porque seguramente lo van a sacar, Si iban a sacar hasta San Benito ahí para información de ustedes de la Upra la que supuestamente San Benito no había panela tienen que estar verificando esa información todos tenemos que estar muy pendientes porque si no seguramente hasta Chipatá y Vélez y todos los municipios que producimos panela en esta zona en la provincia de Vélez nos van a sacar, tenemos que estar muy pendientes un abrazo para todos.
- d) Habla Dennis: Marco del Paro. Que esos son comentarios es como de no sé, esto no es a la altura de un panelero, sencillamente la explicación le estoy diciendo a usted como presidente vaya y hable con el ministro y le dice a ver, eso es información pública señor, vaya usted mira a quienes se le dieron los contratos a ver si son ganaderos o que, son productores y la explicación muy clarita se le ha dado a todas las personas que realmente son paneleros se le ha dado la explicación y yo a usted si no le debo explicaciones porque aquí no hay cosas tapadas hay cosas muy claritas y vaya mire a ver a quienes le dieron los contratos realmente a ver si son productores o no son productores de panela y no son solamente Boyacá, de Santander, son de Sandoná Nariño, son de Cundinamarca, son realmente productores y vaya mire, no como Fedepanela ha venido haciendo todos estos años que aquí a la provincia de Vélez vaya y mire cuanta contratación ha llegado, a ver a quienes le dieron, y a usted sí que menos le voy a dar explicaciones para mi usted no es representante de nada, a mí ni siquiera se refiera a mí, haga el favor y menos en un grupo de estos que pena allá con el señor coronel que es quien es un grupo panelero de seguridad no con usted, unos pobres bobos y respete más bien y a mí no me dirija ni la palabra.
- e) Habla Dennis Ariza. Y los dos líderes del paro se llama ingeniero Fernando Paipilla y el otro líder del paro para usted Doctor Dennis Ariza y la otra líder del paro es la ingeniera Nini Johana Chacón y el otro líder del paro es el señor Omar Serrano y el otro es otro señor que se llama el Barbosa que se llama Don Alirio entonces vaya mire usted a ver si no son productores, señor deje de hablar tantas mentiras y mire vaya miren qué molino está produciendo la miel vaya mire y averigüe y deje de engañar a la gente y sí señor lo que usted dice nosotros no quisimos con Fedepanela, porque con Fedepanela llevamos ya más de veinte años y nunca hemos recibido ningún beneficio, ningún beneficio, hasta hoy se le dieron esos contratos a todos los productores y vaya y mire usted quien está produciendo y quien no es productor, vaya mire usted mismo y deje de hablar mentiras respete señor, respete realmente a los paneleros, yo sé que usted es el presidente departamental, pero no por eso va a pasar por encima los paneleros y vaya y mire en Vélez y vaya y mire en Chipatá y vaya mire en la paz a ver si no tienen contratos y mire en Güepsa así que averigüe muy bien con el ministro porque las grabaciones ya se las envié al ministro señor para que aprenda a respetar.
- f) Habla Dennis Ariza. Oiga señor deje de hablar tantas mentiras que usted no hace sino hablar mentiras y engañar a la gente, los contratos si los tienen los campesinos y los tienen los productores deje de hablar tanta mentira no sea descarado deje de ser mentiroso, averigüe bien con el ministerio de agricultura a ver qué es allá está toda la información de todos los productores que tienen todos los contratos deje de ser mentiroso.
- g) Habla Dennis Ariza. Amigos buenas noches para todos pues lastimosamente creo que así como dice un muy buen amigo mío unos van y otros toreaan las abejas y otros se comen las mieles desgraciadamente es así, mire esta foto que me encuentro yo en un grupo panelero donde dice lanzamiento del proyecto de ley que crea el fondo de estabilización de precios de la panela y aparece el señor gerente de Fedepanela que hasta creo que hace dos reuniones realmente asistió porque antes no tenía ni idea de este tema y no olvidemos que ese fondo de estabilización de la panela quedo en los puntos del pasado para panelero ese fue un punto que quedó en los acuerdos que

nosotros realizamos, a hoy pues se quieren adueñar otros de esa gestión pero hoy precisamente hablé con varios paneleros de la zona donde les manifesté que, pues no interesa quien si sacaba pecho el señor lo importante realmente de todo esto es que todo lo que hagamos beneficia todo el país panelero verdad pero si realmente desgraciadamente ingeniero Roa y todos los amigos paneleros siempre pasa esto no trabajamos nosotros y otro saca pecho por el trabajo de los demás, pero creo que pues en el grupo gracias a dios los paneleros de este grupo y muchos saben la gestión que realmente nosotros estamos haciendo el esfuerzo que estamos haciendo para que a nivel nacional la panela pues se le pague al productor a un precio justo además de otras muchas cosas que hemos logrado desde ese paro donde todos los paneleros fuimos unidos y pues gracias a eso se han logrado muchas cosas una es la ley de beneficio para las personas que se encontraban atrasadas a noviembre dos mil veinte donde la ley que sacó dignidad agropecuaria colombiana y con la participación de este humilde servidor ahorita en toda la reglamentación de la ley, hemos asistido a más de seis reuniones donde pues estamos buscando que esos beneficios lleguen a todos los productores del agro colombiano, en esa lucha estamos entonces pues bueno también aclarar que nosotros hemos sido los protagonistas junto con todos los paneleros que nos han apoyado de todos estos logros que se han tenido para todos, un abrazo dios los bendiga muchas gracias.

- h) Habla Dennis Ariza. Total ingeniero yo creo que es muy necesario yo creo que pues con la venia de todos los del comité, yo creo que sería bueno redactar una carta ingeniero firmada por todos nosotros y enviárselas al viceministro y al Ministro en las cuales hagamos sentir esa posición entonces ósea nos cogieron nosotros de que si nosotros venimos desarrollando una labor bien importante con el liderazgo del señor secretario agricultura de Boyacá que es invaluable, es ese aporte y ese apoyo que nos da el por intermedio de él y de la gobernación de Boyacá para que no se tengan en cuenta, ósea eso me parece sumamente grave ingeniero yo creo que con la venia de todos es necesario enviar una carta al ministro donde yo creo que se le debe abrir un espacio a este comité para participar en la elaboración de esa ley porque o si no nos va a ir mal ingeniero seguramente eso es lo que pasa en este país desgraciadamente la gente que va y redacta esas leyes no tienen ni idea en la realidad que el pueblo tiene entonces como dijo un amigo un día, dijo hacen leyes para que sean honor a la bandera que no sea nada no son aplicables entonces yo creo que sea necesario urgente armar ese oficio y firmado por todos ingeniero si le parece a usted y enviarlo urgente de manera urgente antes de que de que esa ley pase a debates porque después de saber que ya cuando esté radicada y empiezan los debates va a ser muy difícil cambiar algo un abrazo dios los bendiga.

Otros Audios

AUDIO UNO

Buenas tardes hombre Luder, su merced tiene toda la razón y esa ese gran adefesio de Panelada se lo debemos a la Federación Fedepanela y ninguno ha sido capaz de **colocarle una denuncia a esos señores porque nos montaron la competencia desleal ellos** mismos el único no sé yo ya le coloque una denuncia ante la superintendencia de señores pero necesitamos que todos los paneleros actuarán en lo mismo o sea coloquen en una denuncia mire la panela ahorita nos va a colocar a \$2.200 2.100 seguramente y todos ningún panelero que debemos despertar a decirle oiga señores Fedepanela vaya y quítele el aval a ese producto que se llama Panelada **mire que nos está quebrando a los paneleros en Colombia** el único que le coloque la denuncia y quedaron varias personas pero hasta el momento ninguno se ha manifestado con esas denuncias la única que denuncia que que que veo que está radicada es la mía yo se la coloque a Fedepanela por competencia desleal y **más encima pues habernos vendido vendido a los paneleros en Colombia la federación que supuestamente tenía que defender no nos vendió vendió nuestro producto** a una multinacional pero sin ninguno hacemos nada seguramente va a llegar el día que ni siquiera nos van a comprar la manera como ya están ya está pasando actualmente entonces ya que el hombre Cundinamarca pues pone el tema sobre la mesa pues yo creo que es necesario que todos actuemos entonces los invito a todos los del grupo coloquen denuncias manden derechos de petición al al ministerio de agricultura y hagan poner en conocimiento este tema de Panelada los mismos comercializadores hay que incentivar a decir oiga ayúdenos por qué realmente la panela es la que nos está desplazando el producto de nosotros y si no hacemos nada si no nos apoyan para hacerlo pues seguramente vamos a salir del mercado un abrazo Dios los bendiga por dónde

AUDIO DOS

Don José Antonio buenas noches desgraciadamente usted tiene toda la razón don José Antonio esa Fedepanela pues es el culpable de la quiebra posible muchos paneleros en Colombia porque eso no es un secreto como su merced dice es que en el mismo comercial de televisión que uno ve dónde aparece esa Panelada dice avalado por Fedepanela o sea eso no es mentira no es que nosotros no lo estemos inventando ahí mismo aparece en la televisión y lo peor don José Antonio y para todos los paneleros es lo siguiente resulta que esa Panelada son 29 g de producto que no es panela ojo no es panela y si le dicen Panelada que es como si fuera panela natural y no tiene de esos 29 g tiene 14 g de panela el resto son edulcorantes es una de un producto que se llama por ejemplo asusalfame y otro aspartame que 1 g de ese producto equivale a 80 g de azúcar es más para para hacerme entender mejor usted para endulzar 2 Litros de agua uno con panela natural utiliza entre 150 y 200 g de panela natural ellos con 29 g de ese producto endulzan dos litros de agua entonces imagínese la cantidad de panela que los colombianos están dejando de consumir de panela natural al consumir ese producto yo no sé eso representante de santander sí sí producen panela o a quién le venderán la panela no tengo ni idea pero es que o sea yo no sé pero la panela que nosotros vendemos aquí en la zona de nosotros pues nos ha afectado muchísimo porque generalmente la llevaban para la costa y en la costa ha sido un problema ahora vender panela esa de la tradicional es más aquí los mismos comercializadores ahora se inventaron que como esa panelada es tan pequeñita y endulza todo eso entonces están mandando a hacer panela de 3 kg disque para competir en el mercado de la costa eso es lo que tienen engañado aquí a los productores yo personalmente no me presto para eso yó la panela mínimo que hacemos en el molino es de 250 g yo nunca nunca hacemos panela pequeña pero pero eso es un lío eso es un lío porque seguramente si seguimos así y no reclamamos si no le exigimos a esos **vagabundos** de panela que le quiten el aval a ese producto y que dejen de esos comerciales donde están vendiendo un producto que supuestamente es panela y que no tiene nada que ver con la panela segura te van a dejar de comprar unos panela o seguramente los precios van a bajar mucho más entonces pues como dice usted don José Antonio nos toca ponernos las pilas pues si ellos también tienen razón que tenemos que mejorar los molinos tenemos que mejorar la calidad de la panela totalmente cierto pero tampoco nosotros no podemos ir a competir como los paneleros tradicionales no podemos competir con una multinacional cómo cuadra eso es imposible es una multinacional de multimillonarios o sea nosotros somos una hormiga al lado de esos de señores entonces **Fedepanela si nos vendió quién sabe a qué precio pero si no es vendió a los paneleros avalando un producto que no es panela** y que la competencia directa la panela tradicional que producimos el 95% los paneleros en Colombia entonces pues sí es gravísimo vio la denuncia la coloque ante la superintendencia y ante la superintendencia colocamos la denuncia otras denuncias se colocaron ante el INVIMA para que revisen ese producto de panelada y pues yo estoy muy pendiente si necesitan algún asesoría para colocar esa denuncia con mucho gusto yo estoy dispuesta a darla y para que ojalá fuéramos en masa todos los paneleros que colocáramos esas denuncias en contra de panela y en contra de QUALA porque su es flagrante **una flagrante competencia desleal** que a que nos inclinan a los paneleros que que a la hora de la verdad nosotros no tenemos con cómo competir con esos señores porque nosotros no tenemos el mundo de plata para sacar en horario triple a cada 12 o 10 minutos un un comercial como los que sí está sacando esa panelada entonces pues ojalá seamos como todos los paneleros cómo unirnos en torno a eso y colocarle la denuncia y exigirle a esos señores que dejen la la traición a los paneleros ok eso es supremamente grave un abrazo para todos Dios los bendiga dulce.

AUDIO TRES

Ingeniero totalmente de acuerdo con usted este señor parece que los paneleros de pronto no tuviéramos ni oídos ni pensáramos acordémonos la última reunión mi ingeniero donde le dije que eso era totalmente un error y él con voz muy alta dijo que no que eso era un acierto total avalar la panela para que hicieran nuevos productos en Colombia lo que no dijo fue que **nos iba a meter un golazo avalando un producto** que es sí con base a panela pero no lleva sino el 60% de panela y lo venden como panela natural eso fue lo que no dijo y él piensa que como dice su merced no tenemos memoria entonces hoy en día ya se va a lavar las manos que no fue fedepanela el que avaló donde todavía aún sale el comercial de panelada diciendo avalado por fedepanela ahora dirá que no que es que lo engañaron que que eso fue un engaño y que no están engañando ahora a todos o sea yo no sé qué le pasa a ese señor y ahora que no va a participar en el paro pues lógico porque el

pero es contra él él es el que nos tiene jodidos porque fue el que avaló el tema de la panela y panelista él fue el que la avaló él fue el que nos metió esa competencia a los paneleros y él es el que seguramente quiere que en 3 o 4 años **desaparezcamos los paneleros de Colombia** pero yo creo que si nos unimos los paneleros en Colombia al contrario **los que el desaparecer es fedepanela** que no nos representa absolutamente nada de nosotros y no defiende los intereses de nosotros que si vivimos de la panela eso sí es lo que **debe desaparecer** pero nosotros como productores como trabajadores del campo yo creo que nos debemos ser re potencializar y unir y acabar con un tema de ellos que es fedepanela que no yo no sé a quiénes representan sí sí no sí no representan los intereses de nosotros que producimos panel entonces aquí en ese es que están representando o a quienes defienden entonces yo sí los invito todos amigos paneleros vayamos mañana a esa reunión a las 9:00 de la mañana y le exigimos a ese señor o que renuncie **o que deje de cobrar cuota de fomento** porque nosotros pagándole una cuota de fomento a alguien que nos está vendiendo que nos está haciendo una competencia desleal para que hoy la panela esté a 2500 pesos y panelada es como si vendiera el kilo de panela 38000 pesos mucha belleza ese señor gerente un abrazo para todos amigos paneleros y mañana sin falta la cita es a las 9:00 de la mañana en el polideportivo de santa Ana boyacá Dios los bendiga

AUDIO CUATRO

Cordial saludo amigos paneleros les habla Denis Ariza Mateus Presidente Dignidad Panelera colombiana la invitación muy cordial para todos ustedes para que este martes nos acompañen en una reunión que tendrá a cabo en el polideportivo de Santaana Boyacá lugar donde a las 9:00 de la mañana nos atenderá el ministerio de agricultura para resolver los temas que nos atañen a hoy que para nosotros es un problema y creo que para todos ustedes es el tema de panelada y panelista eh como ustedes ven en los comerciales de televisión es un producto que es avalado por Fedepanela y que nos está desplazando el mercado de la panela tradicional yo creo que todos ustedes a los comercializadores a los que ustedes les vende panela les han dicho que no le pueden comprar la panela o que la panela está a este precio de hoy a \$2.400 a \$2.500 por el tema de que no hay quien consume la panela la panela natural que nosotros producimos porque inundaron absolutamente todos los mercados con estos 2 productos que vale la pena recalcar que no es panela que avaló Fedepanela que supuestamente tiene panela pero si ustedes miran el comercial confunde al consumidor y no es panela y si continuamos así realmente en pocos meses la panela primero puede bajar de precio y lo más grave que va a llegar el día que no nos compre la panela entonces unámonos para ir a esa reunión y protestar en contra de una de esa multinacional porque créame que sólo no lo vamos a lograr tenemos que unirnos porque eso es una multinacional gigante que está manejando ese mercado y seguramente si siguen asi como les repito no habrá quien nos compre panela entonces los esperamos a las 9:00 de la mañana este martes en Santana Boyacá en el polideportivo un abrazo para todos Dios los bendiga.

AUDIO QUINTO

Don Uldarico buenas tardes gracias por ese aporte pero con esa gran noticia no sé si ponerme a llorar ponerme triste o que hacer esa ley si no sabían **para todos los paneleros es otro impuesto** así como la cuota de fomento exactamente igual va a ser otro impuesto que nos llega a los paneleros de Colombia además estos señores que supuestamente representan los intereses de nosotros los **paneleros nos vendieron** con el mercado que le dieron a QUALA de panelista y panelaya a causa de eso señores es que la panela hoy le estamos vendiendo a \$2.400 y \$2.500 kilo y seguramente si no nos ponemos las pilas si no nos unimos otra vez a revolcar lo que haya que revolcar y pararnos firmes en contra de esos 2 productos seguramente en poco tiempo no tendremos ni a quién venderle la pared hablen ustedes mismos señores con los mismos comercializadores a quienes venden ustedes la panela a ver si esa panelista y esa panelaya no nos están perjudicando entonces yo los espero para que por favor hablen con ellos y miremos y esta nueva ley también nos toca pararnos en la raya porque si lo van a administrar estos señores que han administrado pero **administrado mal los recursos de los paneleros** porque cada día se nota y se ve que no tiene la camiseta puesta por nosotros sino yo **no sé qué intereses representan ellos** porque avalan unos productos que van siempre en contra de los intereses de nosotros los productores ahí les dejo ese mensaje señores analicemos y esperamos aporte de ustedes a ver que vamos a hacer en consecuencia en contra de esos 2 productos que **nos van a llevar a la ruina a los paneleros** un abrazo para todos

AUDIO SEXTO

Indudablemente ingeniero David porque no no podemos seguir permitiendo que esta gente pase por encima de los paneleros no siga jodiendo porque es que no nos colabora en absolutamente nada si no nos colabora es para joder al panelero siempre y nosotros lo sigamos premiando pagándoles cuota de fomento **sosteniendo una mano de vagos que no hacen nada por el gremio** sino al contrario **nos están es cada día perjudicando** más yo creo que esto ya va a estar esto tenemos que pararle el macho a esa gente como sea un abrazo

AUDIO SÉPTIMO

Totalmente de acuerdo ingeniero con usted mire si los paneleros realmente no somos capaces estos días demostrar que somos unidos y que somos una masa de 350.000 familias en Colombia que vivimos de la panela apague y vámonos realmente si no somos capaces de ir a una reunión y hacer presencia como doliente de la manera y ver que **nos jodió la federación** ni para que hablamos esto esto va a seguir de mal en peor y ahí ya no depende de ningún gobierno depende de lo que acaba de decir el ingeniero desde la unión de los paneles que se demuestre que estamos jodidos pero si nos sirven a una reunión y todos somos sobradadores o sea ninguno realmente necesitamos el apoyo a ninguno entonces asimismo los gobiernos tratarán acabo de hablar con el viceministro de agricultura que me llamó quiere una reunión este lunes para tratar este tema para que antes de que inicie el nuevo gobierno primer tema no nos vayan a dejar reglamentada la ley del fondo de estabilización de la panela porque donde no la dejan reglamentaria es otro gol de fede panela y es otro impuesto más que nada nos conviene a los paneleros y miren si quieren la ley hablen con sus amigos y la otra es si no logramos parar ese comercial de la multinacional QUALA de panela lista y panelaya seguramente no habrá quien nos compre la panela y dígame pregúntenles señores repito a sus comercializadores a ver cuántas maneras realmente de la tradicional que todos producimos desplazó es panelista y panelaya y eso que falta todavía la del comercial ahorita que sacan de la de la limonada de panela va a ver si no nos unimos señores mire esa reunión del lunes está por confirmar el viceministro me acaba de llamar me dice que el lunes en la tarde pero si a esa reunión no vamos a asistir mínimo unos 800 paneleros yo creo que para que seguimos en esta pelea y para quien nosotros seguimos poniendo el pecho a nombre de ustedes bien amenazados por esas grandes **multinacionales que nos quieren es matar** para que no digamos nada y ustedes todos tranquilos en la casa y están jugando con el pan diario de ustedes y de sus hijos entonces por favor métanse la mano en el corazón y miren a ver si quieren seguir siendo paneleros y quieren defender la comida de los hijos y de nosotros mismos o sencillamente no seguimos con esta lucha y más bien cambiamos de actividad un abrazo para todos dios los bendiga

AUDIO OCTAVO

Bueno amigos panel eran muy buenos días Denis Ariza les habla mire yo desde la última reunión del viceministro si ustedes me escucharon en una alocución les dije que era un error en la cara le dije al señor de panela al al al al gerente de panela le dije que era el peor error que había cometido el con los paneleros porque nos había vendido a una de las empresas más grandes de edulcorantes que tenía Colombia cuál era QUALA el señor cuando tuvo la oportunidad de responder dijo que no no era un error a pesar de que algunos comercializadores le dijeron en la cara que se estaba cayendo más del 50% de las ventas tradicionales de panela señores paneleros yo les quiero decir hoy si no nos unimos en torno a pelear que nos quiten esa panelada a pelear que Fedepanela se retracte de esa avalada que le pegó al futuro ingrediente que nos va a acabar a los franeleros nos vamos a joder todos desgraciada entonces con mucho respeto yo les digo tenemos que unirnos yo como Presidente de dignidad panelera como panelero estoy adelantando una gestión con unos abogados para demandar a koala y demandar a Fedepanela entonces yo los invito por favor que se integren al grupo opinen en el tema nosotros ya nos hemos reunido con unos ingenieros químicos ingenieros de alimentos para que nos hagan el estudio fisicoquímico de la panelada para poder realizar esta demanda la demanda va en torno a que deben quitar la publicidad engañosa como hasta el momento se está presentando porque como en todos los comentarios ustedes dicen en los mismos municipios que producimos panela se ha caído la venta más del 70% de la misma panela que nosotros producimos mire en las tiendas si ustedes se fijan hay más Panelada que panela en bloque tradicional entonces despertemos amigos y pongámonos pilas a unirnos mire yo estos días yo creo que a más tardar el Fin de semana les estoy invitando a una reunión para explicarles cuál es el proceso que

hemos seguirle le debemos dar poder a estos abogados mínimo unos 30 o 40 paneleros para inclusive pedir indemnización de perjuicios por las pérdidas que nos están causando esa Panelada y esa panela lista entonces señores yo los invito a eso a unirnos en torno a esto porque seguramente como dice nuestro ingeniero Paipilla muy acertadamente esta sí es la manera de acabarla los paneleros es así fue la tapa de fedepanela **para darnos en la cabeza a todos los paneleros de Colombia** además yo sí quiero invitarlos a ustedes que cuando le digan le hagan la invitación a una reunión hombre así estamos vayamos porque es el futuro de ustedes es la comida de sus hijos es la comida de nosotros mismos pero ustedes no van a las reuniones es muy difícil nosotros representar a todos los paneleros que representamos pero de palabra porque no asisten entonces yo sí les hago la invitación muy cordial que por favor asistan a esas reuniones para poder dar una pelea justa y poder dar el alto al camino de esa panelada o si no nos van a hacer nos van a hacer es dar el alto a nosotros que no vamos a encontrar a quién venderle panela porque la **panelada se consumió todo el mercado nacional** un abrazo para todos y estoy muy pendiente de todos sus comentarios y les comentaré en su oportunidad más tardar el Fin de semana para realizar esa reunión donde debemos dar el poder e iniciar el proceso legal en contra de koala y en contra de panela muchas gracias y un abrazo para todos.

7. Con fecha 4 de febrero de 2022, se realiza una reunión denominada “mesa de regulación de precios del río Suárez”, reunión realizada en la población de Moniquirá – Boy. En donde estuvo presente el gobierno nacional; en el mencionado evento (<https://www.facebook.com/watch/?v=1703203953344133>) se manifestó lo siguiente:

VIDEO SANTANA

Bueno muy buenos días para todos nuestros paneleros muy buenos días para nuestro señor viceministro de nuevo un placer señor viceministro tenerlo a su merced en nuestra olla el río Suárez yo pensaría que con el permiso de nuestra mesa directiva usted podía hacer señor viceministro fácilmente el líder panelero del año yo pienso que deberíamos además de hacerle ese Reconocimiento al igual que al doctor Gerardo deben ser los 2 líderes paneleros a nivel nacional del año un aplauso para ellos 2, quiero darle también un saludo muy especial a nuestro secretario de agricultura de santander dr sebastián bienvenido a nuestras reuniones a nuestro comité sabemos que hace poco tiempo usted está en este digno cargo de los santandereanos pero desde hoy me gustaría comprometerlo a usted y a nuestro señor gobernador con los paneles santander es más panela que otras cosas con el respeto de todos los agricultores pero sí necesitamos la mano institucional de ustedes para seguir con este compromiso y avanzar en los temas que estamos avanzando y el tema panelero se ha fortalecido en santander y a nivel nacional acordémonos que estamos considerados como el segundo gremio que aporta generadores de empleo rural a nivel nacional siempre con el respeto a los cafeteros he dicho que somos los primeros porque generamos empleo todos los días y todos los meses del año entonces bienvenido doctor y muchas gracias y de una vez les recuerdo para que a nuestros alcaldes de los municipios de santander y entre los de boyacá que hace falta nos aporten esa información que es totalmente requerida para continuar con este importante proyecto y como de pronto el ingeniero michael más adelante nos nos irá a notar es totalmente vital para la reconversión tecnológica que necesitamos los molinos en Colombia un saludo muy especial a don clodomiرو nuestro anfitrión gracias por su apoyo don clodomiرو desde el 2019 que fue uno de los líderes que nos paramos allá en esa carretera y de dónde salió que empezamos a notar que en Colombia habíamos paneleros unidos y que éramos capaces de Hacer una gestión y de unir al gremio panelero muchas gracias a usted también alcalde y a todos nuestros alcaldes presentes y a todos los que nos apoyaron como nuestro amigo de guepsa nuestro alcalde muy querido de guepsa a que también hay que anotar un punto muy importante nosotros como dignidad panelera colombiana hemos enido gestionando a nivel departamental anzas las cuales ordenaban declaraban a la panela como patrimonio e histórico inmaterial de los departamentos eso lo logramos en santander en el huila en el valle en cundinamarca y también nariño un saludo muy especial a mi vicepresidente de dignidad panelera que viene de nariño señor viceministro él es de ancuya nariño y representa los paneleros afiliados a nuestra organización desde nariño es importante resaltar la labor también de nuestros alcaldes y de pronto no sé si tienen a bien hablar con nuestro alcalde de guepsa para hacer un acuerdo municipal en el cual declaró también la panela como patrimonio histórico in material de su región esto en pro de que lo hicimos esto nos lo inventamos como en defensa de la patente que nos quiso y que todavía está latente no el ingeniero Jorge Enrique González Ulloa de del ingenio río paila que nos quería patentar la forma de hacer panela entonces esa fue nuestra respuesta para

protegernos de de esa patente bueno me voy a referir señor ministro es una una petición muy especial de todos los paneleros es que nos apruebe esos costos de producción señor ministro esos costos de producción no fueron inventados a la ligera esos costos de producción los venimos trabajando desde el año 2019 vale anotar en su inicio con la participación de pequeños productores y de grandes productores de la zona como fue el doctor José Vicente Camacho uno de los dueños de makarisa con todos sus asesores con varios productores el ingeniero fabio roa el doctor césar camilo de santana de la ingeniera ni ni el ingeniero ricardo bueno en fin todos productores paneleros que fuimos haciendo ese estudio juicioso a través del tiempo y mirando realmente cuáles eran los costos para producir 1 kg de panela como bien dijo nuestro alcalde de San José de Pare nosotros habíamos promediado esos costos de producción mirando unos abonos aproximadamente un límite de 100.000 pero hoy se nos rebasó esa meta porque es que un bulto vale alrededor de triple 15 vale a 197.000.01 y bulto de urea está alrededor de 240.000 entonces seguramente señor ministro en su sabio entender su merced nos dirá si es que estos precios van a prevalecer en el tiempo o de pronto es de una manera coyuntural y si van a permanecer en el tiempo seguramente nos tocaría reevaluar esos costos de producción hasta hoy si es una manera transitoria usted es el que nos dice entonces podríamos fijar ese precio a partir de 3000 pesos nos están oyendo los precisamente en ese tema los amigos de cundinamarca que le mandan un saludo muy especial señor viceministro y quiere que también usted los visite y están muy preocupados precisamente por el mismo tema por los insumos entonces ahí ya me imagino señor ministro su merced se nos compromete para poder esos costos de producción y nosotros poder avanzar en ese tema importante finalmente señor viceministro yo soy representante de aproximadamente 12.780 paneleros tenemos inscritos en nuestra unión panelera pero además tenemos amigos comercializadores muchos los cuales me llaman a mí como figura visible representante de estos paneles tienen una preocupación importante y gravísima panelada resulta que panela no se está desplazando más del 40% de la panela tradicional que producimos todos los de la hoya del río suárez desgraciadamente y se lo digo de frente doctor **señor gerente de panela doctor** mayorga es un desierto total para los paneleros esa panela total pusieron ustedes a competir a nosotros humildes paneleros con los más ricos de Colombia que es QUALA ese es el desierto más grande que yo he visto de ustedes y me da pena decirlo y yo sé que con lo que le estoy diciendo me van a iniciar otra investigación como ésta por decir la verdad no me interesa sí mi inician otra pero estoy supremamente dolido cómo es posible apoyar y avalado por prepara un endulzante que ya no es ni endulzante son alimento la panela fue declarado un alimento mire lo que debemos apoyar nosotros como Fedepanela señor mayorga y señor ministro mire este sí es un producto el que usted está disgustado y señor ministro es un producto creado por los paneleros es un emprendimiento que nos obliga a unirnos mire si usted señor gerente de panela hubiera acogido este producto y lo masifica como masificaron la panela cien doscientos paneleros tendríamos que unirnos para lograr vender este producto y para lograr comercializar por último señor gerente y señor viceministro yo dennis ariza mateus y como Presidente de dignidad panelera colombiana le pido muy respetuosamente pero enérgicamente a nombre de los paneleros señor ministro esta investigación a mí me la realiza por decir lo que estoy diciendo hoy es una investigación que me abre el comité disciplinario de fedepanela como Presidente del comité municipal de vélez el cual me dice que fui elegido en el 2009 y hoy en 2022 yo me pregunto si fue que me eligieron vitaliciamente yo creo que me dijeron nos quejamos de del vecino país de Venezuela pero esto está peor porque es que llevo supuestamente 12 años de Presidente yo no me acuerdo cuando me reeligieron me inician una investigación pero yo yo en este momento no me considero como Presidente y menos delegado de Fedepanela porque es que durante 12 años que estuve nunca jamás presenté un proyecto que fuera avalado por fe manera y decirle mire señores paneleros les traje esto que nos ayudó Fedepanela nunca por eso hoy no me siento representante de ustedes y ahorrece en esa investigación dr mayorga porque yo no soy su Presidente municipal debe santander yo soy el Presidente de dignidad panelera colombiana el cual hago esta reclamación es muy respetuosas enérgicas pero serias y este es nuestro proyecto estandarte y esto es lo que quieren apoyar ustedes muchas gracias señor ministro.

8. Aunque las manifestaciones en pro y en contra de la gestión de la aquí denunciante, se encuentran amparadas por la libertad de expresión (Art. 20 superior), también consagrada en nuestra carta política, quienes se atreven a manifestar su inconformismo lo deben hacer en el marco del respeto por la dignidad humana y el derecho al buen nombre (Art. 15 Constitucional) que le asiste no solo a las personas naturales si no como en este caso, a la entidad gremial que representa todo un subsector de la economía nacional.

9. Es por lo anterior, que he recibido poder especial, para poner en conocimiento a la autoridad competente para que en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, realice las averiguaciones e investigaciones necesarias a fin de que se resguarde el buen nombre de la FEDERACION NACIONAL DE PRODUCTORES DE PANELA – FEDEPANELA, buen nombre que se encuentra sometido en entredicho por las personas que aparentemente intervienen en los foros o grupos de personas y en las intervenciones publicas que se mencionan en este escrito.
10. Por todo lo anterior, ruego al ente fiscal que verificados los requisitos sustanciales y procesales se sirva iniciar investigación de carácter penal para determinar si en las intervenciones mostradas es relevante el derecho punitivo y de ser así se determine e individualice a las personas o agentes que despliegan la conducta típica antijurídica y culpable.

Pruebas

Me permito aportar como pruebas de lo que aquí se ha denunciado lo siguiente:

1. Copia de los audios ya mencionados y transcritos,

Derecho

Invoco como fundamentos de derecho los siguientes:

Artículos 220 y ss. de la ley 599 de 2000; ley 906 de 2004, y demás normas concordantes y aplicables

Anexos

A la presente denuncia me permito anexar los siguientes:

1. los documentos aducidos como pruebas

Notificaciones

Al suscrito podrá ser notificado en la calle 18 No. 6 – 31 oficina 801, teléfono 3004726236 o al correo electrónico juanccervera@gmail.com, autorizando desde ya que cualquier notificación sea remitida por este medio.

Al denunciante podrá ser notificado por mi intermedio o en su defecto en la Carrera 49B No. 91 – 48 de la ciudad de Bogotá D.C., Teléfono 3132094077, correo electrónico contabilidad@fedepanela.org.co

Del señor Fiscal,

Cordialmente,



JUAN CARLOS CERVERA ZANGUÑA
C.C. No. 93.296.492 DE LIBANO – TOL.
T.P. No. 168.165 C. S. de la J.



Señores:
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
OFICINA DE ASIGNACIONES
E.S.D.

Referencia: Poder

CARLOS FERNANDO MAYORGA MORALES, mayor de edad, vecino y residente en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.428.214 expedida en Bogotá, obrando en calidad de Gerente y Representante Legal de la Federación Nacional de Productores de Panela - FEDEPANELA, identificada con NIT. 800.059.441-1, con el presente escrito manifiesto a usted (es) que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **JUAN CARLOS CERVERA ZANGUÑA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 93.296.492 expedida en El Líbano – Tol., abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 168.165 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación DENUNCIA por el presunto delito de injuria y calumnia o cualquier otra conducta punible que se logre evidenciar en medio de la investigación contra personas indeterminadas que resultaren comprometidas en la investigación.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para darle cabal cumplimiento al mandato que por este poder le confiero, pudiendo incluso conciliar, desistir, transigir, sustituir, comprometer, interponer recursos, reasumir, recibir y cobrar dineros producto de la sentencia o arreglo conciliatorio, y demás facultadas contempladas en el artículo 77 del C.G.P., todo esto con el fin de que se lleve a cabo una buena defensa de mis derechos y sin que pueda alegar falta de poder.

De conformidad con el artículo quinto (5) de la ley 2213 de 2022, damos cumplimiento indicando expresamente, que, la dirección de correo electrónico de mi apoderado judicial es: juancervera@gmail.com

Sírvase señor Juez, reconocer personería a mi apoderado para actuar en los términos del presente mandato.

Otorgó:

Aceptó:


CARLOS FERNANDO MAYORGA MORALES
C.C. No. 79.428.214 de Bogotá


JUAN CARLOS CERVERA ZANGUÑA
C.C. No. 93.296.492 del Líbano - Tol
T.P. No. 168.165 del C.S.J.

Firma Autenticada
NOTARÍA 46 DEL
CIRCULO DE BOGOTÁ





NOTARIA CUARENTA Y SEIS

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
ANTE LA NOTARIA 46 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C COMPARECIO:

NOTARIA
46

MAYORGA MORALES CARLOS FERNANDO
con: C.C. 79428214

Y DECLARO QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES SUYA Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO. EL DECLARANTE.

www.notariaenlinea.com
Documento: ejizr



825-39b15d67
Bogotá D.C.,
2022-10-11 09:18:09

HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO
NOTARIA 46 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA CUARENTA Y SEIS



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de octubre de 2022 Hora: 11:30:55

Recibo No. AB22436176

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22436176C3E2B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FEDERACION NACIONAL DE PRODUCTORES DE PANELA
FEDEPANELA
Nit: 800059441 1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0003166
Fecha de Inscripción: 1 de abril de 1997
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 17 de febrero de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 49 B No 91- 48
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad@fedepanela.org.co
Teléfono comercial 1: 6222655
Teléfono comercial 2: 6222066
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 49 B No 91 - 48
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contabilidad@fedepanela.org.co
Teléfono para notificación 1: 6226555
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de octubre de 2022 Hora: 11:30:55

Recibo No. AB22436176

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22436176C3E2B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 10 de marzo de 1997, otorgado(a) en Ministerio de Agricultura y Desarrollo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de marzo de 1997 bajo el número: 00003435 del Libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, fue inscrita la entidad denominada: FEDERACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE PANELA FEDEPANELA.

Que dicha entidad obtuvo su personería jurídica número : 166 el 13 de marzo de 1989, otorgada por: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de abril de 2100.

OBJETO SOCIAL

El objetivo principal de la FEDERACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE PANELA - FEDEPANELA, es propender por los intereses colectivos e ingreso remunerativo de sus miembros, mediante la organización del gremio, el mejoramiento de una agroindustria panelera eficiente, de la promoción al consumo y la realización de los servicios que se consideren necesarios para dichos fines. Son objetivos específicos de la Federación los siguientes: A. Defender los derechos de los productores paneleros. B. Ejercer representación del subsector de los productores de panela ante el Gobierno Nacional y demás entidades públicas y privadas. Ante el Gobierno Nacional, FEDEPANELA demandará la pronta y adecuada protección del subsector panelero y participará en la elaboración y estructuración de normas, antes de su

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de octubre de 2022 Hora: 11:30:55**

Recibo No. AB22436176

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22436176C3E2B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

promulgación; presentará las recomendaciones a que hubiere lugar a fin de que sean tenidas en cuenta, sirviendo como órgano consultivo del gobierno en todo lo relacionado con la panela y sus derivados. C. Celebrar convenios, contratos y demás acuerdos de voluntades con los Gobiernos Nacionales, departamentales o municipales y con otras entidades de carácter público o privado para la gestión, administración y manejo de programas de inversión, infraestructura, incentivos, normas, controles, promoción al consumo, publicidad y en general, todo lo que tienda a beneficiar a el productor de panela. D. Hacer parte de Uniones Temporales, Consorcios y demás formas asociativas que permitan la participación de FEDEPANELA en procesos de selección públicos y privados, así como en la suscripción de asociaciones público privadas con el Entidades del orden nacional, territorial y municipal. E. Liderar y orientar los procesos encaminados a la financiación de la agroindustria panelera en lo referente a crédito, incentivos, seguros de cosecha entre otros. F. Liderar y orientar los estudios del mercado nacional e Internacional de la panela, identificación de canales de distribución, estrategias de mercadeo, demanda potencial sin satisfacer, análisis de la competencia, nuevos nichos de mercado y barreras comerciales. Generando documentos y estudios que sirvan de base para la gestión de políticas, programas, proyectos y estrategias de desarrollo con instituciones públicas y privadas. G. Contribuir con el Gobierno en el estudio y solución de los problemas técnicos, económicos y sociales que interesan a la agroindustria nacional de la panela y particularmente a los productores. H. Celebrar pactos, convenios y demás acuerdos de voluntades con organizaciones similares de otros países productores, con instituciones y/o gobiernos internacionales con el fin de mejorar temas en común y aprovechar los recursos de cooperación internacional. I. Mediante la prestación del servicio de asistencia técnica y extensión agropecuaria generar el desarrollo de las capacidades humanas integrales a través de la generación y mejora de las habilidades, destrezas, talentos, valores y principios de los productores agropecuarios, para ejecutar apropiadamente las gestiones y labores que demande su actividad productiva, entre otras, actividades técnico-productivas y/o de adecuación y transformación de la producción primaria, administrativas, financieras y crediticias, informáticas, de mercadeo y de comercialización; así como para la convivencia y el desarrollo rural pacífico. Desarrollo de las capacidades sociales integrales y el fortalecimiento de la asociatividad, que permita la organización de los productores para gestionar colectivamente y de manera eficiente las entradas (insumos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de octubre de 2022 Hora: 11:30:55**

Recibo No. AB22436176

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22436176C3E2B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y factores productivos) y salidas (alimentos, materias primas y productos con valor agregado) de sus sistemas de producción. Así mismo la conformación de redes de productores, mujeres y jóvenes rurales, entre otras. J. Administrar el FONDO DE FOMENTO PANELERO de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40 de 1990 y sus correspondientes decretos reglamentarios. Así mismo, administrar otros fondos que se creen con posterioridad. K. Crear, administrar y estimular la creación de organizaciones que apoyen el subsector, tales como centros de acopio, comercializadoras, almacenes de provisión agrícola, sociedades cooperativas, asociaciones de productores, entidades financieras, etcétera. Así mismo, organizar, administrar y apoyar organizaciones de beneficio común, que favorezcan el gremio panelero del país, tales como granjas experimentales y laboratorios de investigación. L. Organizar y apoyar la realización de cursos de divulgación, extensión y capacitación; al igual que foros, seminarios, eventos y publicaciones referentes al tema del subsector panelero. M. Adquirir bienes para vender, arrendar, asignar, enajenar, así como entregar en comodato a los afiliados y aquellas entidades afines con el objeto social de FEDEPANELA, de bienes necesarios para la actividad productiva y comercial. N. Brindar acompañamiento a las iniciativas empresariales de sus afiliados en lo concerniente a la producción y comercialización y demás iniciativas que involucren la caña panelera y/o sus derivados como materia prima, propendiendo por el impulso de la formalización del sector panelero. O. Brindar apoyo técnico y acompañamiento empresarial a las organizaciones de productores y/o agroempresas que les permita su vinculación procesos de formalización e integración competitiva al mercado con sostenida social y ambiental. P. Invertir los recursos necesarios para contar con un sistema de información panelero (SIPA), ágil y moderno el cual permita Recolectar, revisar, procesar, clasificar, analizar y publicar la información de importancia (áreas y rendimiento, precios y mercados, sistemas geográficos, etc.), necesaria para el buen desarrollo de las actividades gremiales del subsector panelero y que permita la toma de decisiones adecuadas del sector público, privado y gremial. Q. Formular y ejecutar planes, programas y proyectos que, con recursos propios, del Fondo de Fomento Panelero o de cooperación nacional o internacional, puedan realizarse en beneficio de los productores de panela. R. Planear, proyectar y construir en asocio con las entidades gubernamentales de carácter nacional, departamental o municipal programas de construcción de infraestructura de centrales de acopio de mieles vírgenes para procesamiento de panela y de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de octubre de 2022 Hora: 11:30:55**

Recibo No. AB22436176

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22436176C3E2B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

soluciones de vivienda para el sector rural campesino. S. Desarrollar marcas, patentes, logotipos, sellos, símbolos, campañas publicitarias y material audiovisual propios con el objeto de posicionar la imagen corporativa y los productos paneleros en los mercados nacionales e internacionales. T. Publicar y editar documentos relacionados con el sector panelero, tanto de forma impresa como mediante la creación de canales digitales propios para su divulgación, que puedan ser explotados comercialmente para obtener cualquier tipo de excedentes que contribuyan al fortalecimiento social y patrimonial de Fedepanela U. Prestar servicios a sus afiliados y a terceros en aspectos tales como Acompañamiento técnico integral, Acompañamiento comercial y agroempresarial, venta de insumos, maquinaria y equipos, construcción de infraestructura para procesamiento, comercialización y administración de los productos agropecuarios. V. Procurar, por los medios que se considere más adecuados el establecimiento de una política integral de protección social para todos los productores de panela. W. Contribuir al desarrollo tecnológico, industrial, comercial, ambiental y de infraestructura, con la construcción y/o adecuación de centrales de acopio de mieles vírgenes para procesamiento de panela; también como la construcción y/o adecuación de viviendas y de unidades sanitarias de interés social; apertura conformación ampliación y mantenimiento de vías rurales, infraestructura deportiva, servicios de topografía y levantamientos de planos, y/o cualquier proyecto que beneficie al subsector panelero y en general al sector agropecuario. X. Acceso y aprovechamiento efectivo de la información de apoyo, adopción o adaptación de tecnologías y productos tecnológicos, apropiación social del conocimiento, y solución de problemáticas, principalmente a través de la innovación abierta o colaborativa, la investigación participativa y el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación. Y. Propender por la disminución de impactos ambientales negativos mediante alianzas para investigar, validar y fomentar nuevos procesos y tecnologías verdes y el aprovechamiento de recursos nacionales e internacionales para mitigación. Z. Gestión sostenible de los recursos naturales, de modo que los productores hagan uso eficiente de los recursos, suelo, agua, biodiversidad, etc., e integren prácticas orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático. AA. Realizar seguimiento y formulación periódica de la planificación estratégica del sector y la Federación de acuerdo a las necesidades de los mismos. PARÁGRAFO: Las actividades relacionadas en los anteriores literales, no tienen relación directa con la Ley 537 de 1999. Para el cumplimiento de sus objetivos FEDEPANELA podrá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de octubre de 2022 Hora: 11:30:55

Recibo No. AB22436176

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22436176C3E2B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

adquirir, poseer, arrendar, vender, gravar, permutar enajenar y en general, toda clase de bienes y servicios; suscribir contratos y/o convenios interinstitucionales y/o interadministrativos con entidades nacionales e internacionales. También podrá adquirir acciones en empresas y entidades de fomento, financieras, forestales, de desarrollo regional, manufacturero, etcétera. Realizar además todos los actos jurídicos, necesarios para el cumplimiento del objeto social; de acuerdo con la ley, los presentes Estatutos y los reglamentos que la regulen.

PATRIMONIO

\$ 1.254.076.946,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

FEDEPANELA, tendrá un Gerente General, designado por la Junta Directiva nacional, que debe ser ciudadano colombiano de nacimiento, quien será el Representante de la federación.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente General, desempeñará las siguientes funciones: A. Representar legalmente a FEDEPANELA ante todas las autoridades nacionales o extranjeras, pudiendo constituir los apoderados generales y especiales que se llegaren a requerir para la cabal defensa de los intereses gremiales y de la institución. B. Desarrollar y ejecutar los programas de la Federación de acuerdo con las políticas, decisiones y orientaciones trazadas e impartidas por el Congreso Nacional Panelero, la Junta Directiva Nacional de acuerdo con la Ley y los presentes Estatutos. C. Asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones de la Junta Directiva Nacional y proponer en ella cuanto sea conveniente para el cumplimiento de los fines de la Federación e informar de la marcha ordinaria de los asuntos de la misma. D. Proponer a la Junta Directiva Nacional la creación de los cargos necesarios para la buena marcha de la Federación y la determinación de sus funciones y asignaciones salariales o de honorarios. E. Autorizar los gastos, de acuerdo con el presupuesto aprobado y los giros y pagos que haga la Federación. F. Convocar a la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de octubre de 2022 Hora: 11:30:55

Recibo No. AB22436176

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22436176C3E2B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Junta Directiva Nacional a sesiones extraordinarias, cuando lo considere conveniente. G. Rendir a la Junta Directiva Nacional un informe general sobre la marcha de los asuntos de la Federación, con motivo y para conocimiento del Congreso Nacional Panelero. H. Hacer las designaciones y remociones del personal de la Federación, de acuerdo a la planta de personal que al respecto haya establecido la Junta Directiva Nacional. I. Presentar a consideración de la Junta Directiva Nacional las iniciativas y proyectos que considere convenientes, para el buen funcionamiento integral del gremio. J. Celebrar contratos, convenios y demás acuerdos de voluntades de acuerdo con los estatutos y reglas vigentes. K. Dirigir y orientar las publicaciones institucionales de la Federación. L. Informar permanentemente a la Junta Directiva Nacional, a los Comités Departamentales y en general a todos los federados, lo relacionado con la producción, beneficio y mercadeo de la panela y atender las inquietudes y solicitudes que le sean planteadas. M. Dirigir y orientar las relaciones laborales de la Federación. N. Estudiar los distintos problemas propios del sector panelero y presentar los proyectos de solución a los mismos, al Congreso Nacional Panelero y a la Junta Directiva Nacional. O. Presentar al Congreso Nacional Panelero el informe detallado de labores de la Federación y de su gestión. P. Presentar un informe de gestión semestral a la Junta Directiva Nacional. Q. Las demás que le sean, asignadas por la Ley, el Congreso Nacional Panelero, la Junta Directiva Nacional y los Estatutos. PARAGRAFO: La Junta Directiva Nacional establecerá como acto reglamentario el perfil que deben reunir los candidatos a cargo de Gerente que contemple las conveniencias, expectativas y necesidades de la federación El Gerente General será el superior jerárquico de todos los funcionarios y contratistas de la Federación, exceptuando al Revisor Fiscal. En consecuencia, señalará las funciones y actividades precisas y las atribuciones de todos los funcionarios y contratistas de la Federación y será el responsable inmediato tanto de la marcha técnica como administrativa de FEDEPANELA.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 092 del 14 de julio de 2015, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2015 con el No. 00252044

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de octubre de 2022 Hora: 11:30:55

Recibo No. AB22436176

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22436176C3E2B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Carlos Fernando Mayorga Morales	C.C. No. 000000079428214

Por Acta No. 082 del 1 de octubre de 2013, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2013 con el No. 00231782 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Juan Manuel Cardoso Lasso	C.C. No. 000000079569247

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta del 23 de noviembre de 2016, de Congreso Nacional, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de febrero de 2017 con el No. 00271464 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva Nacional	Norberto De Jesus Usuga Gallego	C.C. No. 000000071022038
Miembro Junta Directiva Nacional	Julio Eduardo Calvo Torres	C.C. No. 000000004106649
Miembro Junta Directiva Nacional	German Octavio Lopez Isaza	C.C. No. 000000010258583

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de octubre de 2022 Hora: 11:30:55

Recibo No. AB22436176

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22436176C3E2B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Miembro Directiva Nacional	Junta	Carlos Alberto Galindo Martinez	C.C. No. 000000004164189
Miembro Directiva Nacional	Junta	Fermin Alfredo Rengifo	C.C. No. 000000010335234
Miembro Directiva Nacional	Junta	Gilberto Hernandez Morera	C.C. No. 000000080275207
Miembro Directiva Nacional	Junta	Calixto Yucuma Gutierrez	C.C. No. 000000012191099
Miembro Directiva Nacional	Junta	Rafael Roman Martinez Montezuma	C.C. No. 000000014876532
Miembro Directiva Nacional	Junta	Conrado Rincon Pallares	C.C. No. 000000005505881
Miembro Directiva Nacional	Junta	Jaime Cardona Damelines	C.C. No. 000000018462448
Miembro Directiva Nacional	Junta	Ricardo De Jesus Palacio Velasquez	C.C. No. 000000010124702
Miembro Directiva Nacional	Junta	Omar Monsalve Ballesteros	C.C. No. 000000091103251
Miembro Directiva Nacional	Junta	Jairo Nelson Velez Delgado	C.C. No. 000000012703209
Miembro Directiva Nacional	Junta	Onidia Bedoya Garcia	C.C. No. 000000029842965

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de octubre de 2022 Hora: 11:30:55

Recibo No. AB22436176

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22436176C3E2B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nacional

Miembro Junta Directiva Nal	Splte.	Ines Bedoya	Jidith Abello	Pastor	C.C. No. 000000021619611
Miembro Junta Directiva Nal	Splte.	Gundisalvo Salinas		Pasto	C.C. No. 000000004166452
Miembro Junta Directiva Nal	Splte.	Samuel Largo	De Jesus	Ladino	C.C. No. 000000015919049
Miembro Junta Directiva Nal	Splte.	Elcira Cuellar		Carvajal	C.C. No. 000000040761530
Miembro Junta Directiva Nal	Splte.	Jose Benachi	Celio	Prieto	C.C. No. 000000010505133
Miembro Junta Directiva Nal	Splte.	Francisco Sarmiento		Alberto Perez	C.C. No. 000000019264775
Miembro Junta Directiva Nal	Splte.	Albeiro	Ceron	Gomez	C.C. No. 000000012169484
Miembro Junta Directiva Nal	Splte.	Nestor Rodriguez	Miguel	Guerrero	C.C. No. 000000087570090
Miembro Junta Directiva Nal	Splte.	Darwin Duarte	Abeive	Osorio	C.C. No. 000000088142033
Miembro Junta Directiva Nal	Splte.	Juan Salazar	Manuel	Plazas	C.C. No. 000000009860255

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de octubre de 2022 Hora: 11:30:55

Recibo No. AB22436176

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22436176C3E2B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Miembro Splte. Junta Directiva Nal	Antonio Arce Arce	C.C. No. 000000009890602
Miembro Splte. Junta Directiva Nal	German Rueda Barrera	C.C. No. 000000091070544
Miembro Splte. Junta Directiva Nal	Henry Ospina Montoya	C.C. No. 000000012244351
Miembro Splte. Junta Directiva Nal	Luis Alfonso Tello Moreno	C.C. No. 000000006159331

REVISORES FISCALES

Por Acta del 23 de noviembre de 2016, de Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de febrero de 2017 con el No. 00271463 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Dagoberto Chavez Lizcano	C.C. No. 000000003181087 T.P. No. 19137-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Wilfredy Leyton Parra	C.C. No. 000000080196117 T.P. No. 167021-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 0000011 del 30 de abril	00035550 del 8 de noviembre de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de octubre de 2022 Hora: 11:30:55

Recibo No. AB22436176

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22436176C3E2B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2000 de la Asamblea de Asociados	2000 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000001 del 12 de septiembre de 2008 de la Asamblea de Asociados	00145332 del 21 de noviembre de 2008 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 17 de noviembre de 2010 de la Consejo Nacional	00185886 del 1 de marzo de 2011 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 20 de septiembre de 2012 de la Congreso Nacional	00219436 del 23 de enero de 2013 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. SINNUM del 18 de julio de 2019 de la Congreso Nacional	00322159 del 18 de septiembre de 2019 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 20 del 13 de octubre de 2021 de la Asamblea General	00350024 del 31 de marzo de 2022 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de octubre de 2022 Hora: 11:30:55

Recibo No. AB22436176

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22436176C3E2B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2.129.726.836

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de octubre de 2022 Hora: 11:30:55

Recibo No. AB22436176

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22436176C3E2B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



LA VIDA SABE A PANELA

**RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE PROFIERE FALLO DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA
No. 001 DE 2022**

**EL COMITÉ DISCIPLINARIO
DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE PANELA - FEDEPANELA,**

En ejercicio de sus facultades conferidas por el Capítulo XIII de los estatutos de la Federación Nacional de Productores de Panela - FEDEPANELA, y

CONSIDERANDO:

Que en la presente actuación disciplinaria se encuentran debidamente agotadas las etapas procesales, en la respectiva investigación la cual se adelanta en contra del señor DENIS OLIVER ARIZA MATEUS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.956.140, en su condición de Afiliado y Presidente del Comité Municipal de Vélez en el departamento de Santander, por lo que se procede a dictar fallo de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo XIII de los Estatutos de la Federación Nacional de Productores de Panela - FEDEPANELA, en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES

Que el Capítulo XIII de los Estatutos de la Federación Nacional de Productores de Panela – FEDEPANELA establece todo el procedimiento relacionado con el Comité Disciplinario.

Que la Junta Directiva Nacional de la Federación Nacional de Productores de Panela – Fedepanela determinó en reunión realizada el 14 y 15 de septiembre de 2021, iniciar de conformidad con los estatutos de la Federación, las investigaciones disciplinarias por parte del Comité Disciplinario sobre las quejas presentadas por el señor Omar Ballesteros Monsalve en su calidad de Presidente del Comité Departamental de Santander y miembro principal de la Junta Directiva Nacional, sobre algunos audios enviados de el señor DENIS OLIVER ARIZA MATEUS los cuales van en contra del buen nombre e intereses de Fedepanela.

Que el Comité Disciplinario de Fedepanela con base en el literal b. del artículo 87 de los Estatutos, se reunió y con base en las pruebas presentadas tomó la decisión de abrir formalmente una investigación disciplinaria al señor DENIS OLIVER ARIZA MATEUS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.956.140



II. EL PLIEGO DE CARGOS

Que el artículo 88 de los Estatutos determinó de manera expresa las decisiones que debe adoptar el Comité Disciplinario, las cuales son:

1. Archivo de la investigación por falta de pruebas.
2. Amonestación o llamado de atención recriminándole la falta
3. Suspensión de derechos del afiliado por un tiempo determinado.
4. Exclusión de Fedepanela.

Mediante Resolución de Apertura de Investigación Disciplinaria No. 001 de 2022, el Comité Disciplinario profirió cargos en contra del señor DENIS OLIVER ARIZA MATEUS, en su condición de Presidente del Comité Municipal de Vélez en el departamento de Santander.

Que la resolución en mención fue notificada por correo certificado de conformidad con el literal c. del artículo 87 de los Estatutos de Fedepanela.

Que los audios presentados en la reunión de la Junta Directiva Nacional fueron analizados por el Comité Disciplinario nuevamente el 27 de mayo de 2022; dichos audios hacen parte del acervo probatorio de las Resolución de Apertura de Investigación Disciplinaria No. 001 de 2022 y serán transcritos en la presente resolución para que obre en la parte motiva y se adjuntarán en archivo magnético para los fines pertinentes.

Que la transcripción de dichos audios es la siguiente:

“

1. *Amigos paneleros muy buenas tardes Dennis Ariza Mateus les habla quiero hacer una invitación extensiva a todos ustedes para este sábado en Santana donde va a venir el viceministro de agricultura hablar con los productores paneleros de la zona a mirar qué problemas son los que se han presentado hasta hoy. Quiero contarles que Fedepanela y no sé con qué objetivo supuestamente, va a realizar una reunión el jueves donde cita a los alcaldes de nuestra zona y supuestamente algunos paneleros para que vayan él sábado a una reunión preparatoria yo no sé con qué intención si supuestamente los que tenemos que estar allí en esa reunión y exigirle al ministro nuestros derechos somos los productores paneleros acompañados de nuestros alcaldes claro pero no entiendo por qué una reunión antes de, sabiendo que esas reuniones para todos paneleros y para toda la gente que tenga sus inquietudes y tenga sus aportes debemos estar allá entonces yo los invito amigos paneleros para que estemos muy pendientes y vayamos el sábado nosotros a santana los que podemos ir porque los que tenemos que hablar somos los productores somos los dolientes de la panela no una representación pequeña y organizada por Fedepanela el jueves sin saber que realmente lo que van a pedir al parecer como siempre de pronto van a pedir lo que no necesitamos los paneleros entonces yo quiero invitarlos a ustedes que se pongan de acuerdo con sus alcaldes se pongan de acuerdo con todos los líderes de cada zona y vayamos el sábado de encontrarnos*



con el viceministro porque nosotros ya sabemos cuáles son las necesidades reales que tenemos no las que nos inventen sino las que realmente sentimos y tenemos que cambiar un abrazo para todos y Dios los bendiga.

2. *2021: Habla Dennis Ariza: Ese señor no tiene ni idea por eso es que Fedepanela anda cómo anda, no cómo se les ocurre mire sacaron el municipio de Florián también que produce panela hay más de ocho molinos en Florián y supuestamente para ellos no producen panela, sacaron la aguada tampoco produce panela y pregúnteles a los señores de la Aguada y a los vecinos de San Benito a ver si la Aguada no produce panela. Lo que pasa es que ellos se quieren acomodar como siempre acomodar para siempre estar ahí, nombrar presidente departamental y hacer una clase de truquinis y es que nosotros nunca hemos estado de acuerdo con eso, deben abrir los municipios que realmente producen panela, Florián por ejemplo cómo van a sacar del comité de paneleros y ahorita en la Upra lo van a sacar también y la Aguada también en la Upra tiene que estar muy pendiente porque seguramente lo van a sacar, Si iban a sacar hasta San Benito ahí para información de ustedes de la Upra la que supuestamente San Benito no había panela tienen que estar verificando esa información todos tenemos que estar muy pendientes porque si no seguramente hasta Chipatá y Vélez y todos los municipios que producimos panela en esta zona en la provincia de Vélez nos van a sacar, tenemos que estar muy pendientes un abrazo para todos.*
3. *Habla Dennis: Marco del Paro. Que esos son comentarios es como de no sé, esto no es a la altura de un panelero, sencillamente la explicación le estoy diciendo a usted como presidente vaya y hable con el ministro y le dice a ver, eso es información pública señor, vaya usted mira a quienes se le dieron los contratos a ver si son ganaderos o que, son productores y la explicación muy clara se le ha dado a todas las personas que realmente son paneleros se le ha dado la explicación y yo a usted si no le debo explicaciones porque aquí no hay cosas tapadas hay cosas muy claras y vaya mire a ver a quienes le dieron los contratos realmente a ver si son productores o no son productores de panela y no son solamente Boyacá, de Santander, son de Sandoná Nariño, son de Cundinamarca, son realmente productores y vaya mire, no como Fedepanela ha venido haciendo todos estos años que aquí a la provincia de Vélez vaya y mire cuanta contratación ha llegado, a ver a quienes le dieron, y a usted sí que menos le voy a dar explicaciones para mi usted no es representante de nada, a mí ni siquiera se refiera a mí, haga el favor y menos en un grupo de estos que pena allá con el señor coronel que es quien es un grupo panelero de seguridad no con usted, unos pobres bobos y respete más bien y a mí no me dirija ni la palabra.*
4. *Habla Dennis Ariza. Y los dos líderes del paro se llama ingeniero Fernando Paipilla y el otro líder del paro para usted Doctor Dennis Ariza y la otra líder del paro es la ingeniera Nini Johana Chacón y el otro líder del paro es el señor Omar Serrano y el otro es otro señor que se llama el Barbosa que se llama Don Alirio entonces vaya mire usted a ver si no son productores, señor deje de hablar tantas mentiras y mire vaya miren qué molino está produciendo la miel vaya mire y averigüe y deje de engañar a la gente y sí señor lo que usted dice nosotros no quisimos con Fedepanela, porque con Fedepanela llevamos ya más de veinte años y nunca hemos recibido ningún beneficio, ningún beneficio, hasta hoy se le dieron esos contratos a todos los productores y vaya y mire usted quien está produciendo y quien no es productor, vaya mire*



usted mismo y deje de hablar mentiras respete señor, respete realmente a los panaderos, yo sé que usted es el presidente departamental, pero no por eso va a pasar por encima los paneleros y vaya y mire en Vélez y vaya y mire en Chipatá y vaya mire en la paz a ver si no tienen contratos y mire en Güepsa así que averigüe muy bien con el ministro porque las grabaciones ya se las envié al ministro señor para que aprenda a respetar.

5. *Habla Dennis Ariza. Oiga señor deje de hablar tantas mentiras que usted no hace sino hablar mentiras y engañar a la gente, los contratos si los tienen los campesinos y los tienen los productores deje de hablar tanta mentira no sea descarado deje de ser mentiroso, averigüe bien con el ministerio de agricultura a ver qué es allá está toda la información de todos los productores que tienen todos los contratos deje de ser mentiroso.*
6. *Habla Dennis Ariza. Amigos buenas noches para todos pues lastimosamente creo que así como dice un muy buen amigo mío unos van y otros toreaan las abejas y otros se comen las mieles desgraciadamente es así, mire esta foto que me encuentro yo en un grupo panelero donde dice lanzamiento del proyecto de ley que crea el fondo de estabilización de precios de la panela y aparece el señor gerente de Fedepanela que hasta creo que hace dos reuniones realmente asistió porque antes no tenía ni idea de este tema y no olvidemos que ese fondo de estabilización de la panela quedo en los puntos del pasado paro panelero ese fue un punto que quedó en los acuerdos que nosotros realizamos, a hoy pues se quieren adueñar otros de esa gestión pero hoy precisamente hablé con varios paneleros de la zona donde les manifesté que, pues no interesa quien si sacaba pecho el señor lo importante realmente de todo esto es que todo lo que hagamos beneficia todo el país panelero verdad pero si realmente desgraciadamente ingeniero Roa y todos los amigos paneleros siempre pasa esto no trabajamos nosotros y otro saca pecho por el trabajo de los demás, pero creo que pues en el grupo gracias a Dios los paneleros de este grupo y muchos saben la gestión que realmente nosotros estamos haciendo el esfuerzo que estamos haciendo para que a nivel nacional la panela pues se le pague al productor a un precio justo además de otras muchas cosas que hemos logrado desde ese paro donde todos los paneleros fuimos unidos y pues gracias a eso se han logrado muchas cosas una es la ley de beneficio para las personas que se encontraban atrasadas a noviembre dos mil veinte donde la ley que sacó dignidad agropecuaria colombiana y con la participación de este humilde servidor ahorita en toda la reglamentación de la ley, hemos asistido a más de seis reuniones donde pues estamos buscando que esos beneficios lleguen a todos los productores del agro colombiano, en esa lucha estamos entonces pues bueno también aciarar que nosotros hemos sido los protagonistas junto con todos los paneleros que nos han apoyado de todos estos logros que se han tenido para todos, un abrazo dios los bendiga muchas gracias.*
7. *Habla Dennis Ariza. Total ingeniero yo creo que es muy necesario yo creo que pues con la venia de todos los del comité, yo creo que sería bueno redactar una carta ingeniero firmada por todos nosotros y enviárselas al viceministro y al Ministro en las cuales hagamos sentir esa posición entonces ósea nos cogieron nosotros de que si nosotros venimos desarrollando una labor bien importante con el liderazgo del señor secretario agricultura de Boyacá que es invaluable, es ese aporte y ese apoyo que nos da el por intermedio de él y de la gobernación de Boyacá para que no se tengan en cuenta, ósea eso me parece sumamente grave ingeniero*



LA VIDA SABE A PANELA

yo creo que con la venia de todos es necesario enviar una carta al ministro donde yo creo que se le debe abrir un espacio a este comité para participar en la elaboración de esa ley porque o si no nos va a ir mal ingeniero seguramente eso es lo que pasa en este país desgraciadamente la gente que va y redacta esas leyes no tienen ni idea en la realidad que el pueblo tiene entonces como dijo un amigo un día, dijo hacen leyes para que sean honor a la bandera que no sea nada no son aplicables entonces yo creo que sea necesario urgente armar ese oficio y firmado por todos ingeniero si le parece a usted y enviarlo urgente de manera urgente antes de que de que esa ley pase pase a debates porque después de saber que ya cuando esté radicada y empiezan los debates va a ser muy difícil cambiar algo un abrazo dios los bendiga (...)

III. LOS DESCARGOS

El 1° de febrero de 2022 fue enviada la Resolución de Apertura de Investigación Disciplinaria No. 001 de 2022 por correo certificado al señor DENIS OLIVER ARIZA MATEUS para garantizar el debido proceso y el principio de contradicción (se anexa al presente documento fotocopia del envío).

Que una vez cumplido el término establecido en el literal c. del artículo 87 de los Estatutos de Fedepanela, el señor DENIS OLIVER ARIZA MATEUS no presentó descargos frente al pliego de cargos.

IV. CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DISCIPLINARIO

1. LA COMPETENCIA

De conformidad con el artículo 84 de los Estatutos de FEDEPANELA, el Comité Disciplinario será el ente encargado de iniciar y adelantar las investigaciones disciplinarias, sobre las denuncias de las faltas que cometan los federados asociados, los miembros de la Junta Directiva Nacional, los miembros de las Juntas Directivas de los Comités Departamentales y Municipales.

Adicionalmente el párrafo del artículo en mención manifiesta que dicho comité debe imponer en primera instancia las sanciones establecidas en el presente capítulo por violación de las normas previstas en los Estatutos y reglamentos de Fedepanela.

Que el artículo 87 de los Estatutos en mención, establece lo siguiente:

"El Comité Disciplinario tendrá las siguientes funciones:

- a. Iniciar y llevar a cabo las investigaciones que la Junta Directiva Nacional le solicite e imponer las sanciones que crea conveniente.*



LA VIDA SABE A PANELA

- b. Tomar las decisiones que considere necesarias, de acuerdo a los resultados de las investigaciones, las cuales serán proferidas según el procedimiento establecido para ello, teniendo en cuenta lo estipulado en los Estatutos y reglamentos de la Federación.*
- c. Sancionar al miembro de la Federación que sirva a intereses opuestos a los que ella persiga, o constituya peligro para su estabilidad, progreso o existencia, no se someta a lo prescrito por los presentes estatutos o sea condenado o sancionado por la justicia por incumplimiento o desacato a las normas legales de la República. “*

Que el artículo 88 de los Estatutos determinó de manera expresa las decisiones que debe adoptar el Comité Disciplinario, las cuales son:

1. Archivo de la investigación por falta de pruebas.
2. Amonestación o llamado de atención recriminándole la falta
3. Suspensión de derechos del afiliado por un tiempo determinado.
4. Exclusión de Fedepanela.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la presente actuación disciplinaria se adelanta contra el señor DENIS OLIVER ARIZA MATEUS, en su condición de Afiliado y Presidente del Comité Municipal de Vélez en el departamento de Santander; el Comité Disciplinario es competente para decidir lo que en derecho corresponda dentro de la presente actuación; asimismo, tiene la facultad de imponer sanciones en primera instancia por la violación de las normas previstas en los Estatutos y reglamentos de Fedepanela.

2. IDENTIDAD DEL DISCIPLINADO

Que el señor DENIS OLIVER ARIZA MATEUS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.956.140 se encuentra afiliado a la Federación Nacional de Productores de Panela – FEDEPANELA desde el 7 de noviembre de 2009.

Que el señor DENIS OLIVER ARIZA MATEUS actualmente es el Presidente del Comité Municipal de Vélez en el departamento de Santander.

3. ANÁLISIS Y VALORACIÓN JURÍDICA DE LOS DESCARGOS Y LAS PRUEBAS ALLEGADAS

Que el Comité Disciplinario de la Federación Nacional de Productores de Panela, teniendo en cuenta que el señor DENIS OLIVER ARIZA MATEUS no presentó descargos al Pliego de Cargos realizado mediante la Resolución de Apertura de Investigación Disciplinaria No. 001 de 2022, procedió a reunirse para valorar el acervo probatorio que obra en el expediente.

Que el Comité Disciplinario se reunió el 27 de mayo de 2022, en dicha reunión se realizó el análisis y valoración de las grabaciones aportadas por el señor OMAR BALLESTEROS MONSALVE en su



LA VIDA SABE A PANELA

calidad de Presidente del Comité Departamental de Santander y miembro principal de la Junta Directiva Nacional de la Federación.

Que, de los audios aportados, se encuentra probado que el señor DENIS OLIVER ARIZA MATEUS vulneró de manera grave los deberes de los afiliados establecidos en el artículo 11 de los estatutos; en especial los literales b., y f.:

b. Velar por el debido cumplimiento de los estatutos y los reglamentos de la Federación.

f. Abstenerse de efectuar actos o de incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica, el buen desarrollo gremial, el prestigio social, técnico y ético de la Federación.

De acuerdo a lo anterior, es menester de este Comité Disciplinario circunscribirse a lo establecido en el literal f. del artículo 9, el cual determina de manera expresa que se perderá la calidad de afiliado a Fedepanela, por representar o servir intereses opuestos a los de la Federación o tener compromisos que obstaculicen el desarrollo de la misma.

Adicionalmente, de conformidad con el literal c. del artículo 87 de los estatutos el comportamiento adelantado por el señor DENIS OLIVER ARIZA MATEUS sirve a intereses opuestos a los establecidos por la Federación Nacional de Productores de Panela y constituye un peligro para la estabilidad y progreso de la misma.

Que, en mérito de lo expuesto, el Comité Disciplinario de la Federación Nacional de productores de Panela – FEDEPANELA, en uso de sus facultades reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1º: Excluir de la Federación Nacional de Productores de Panela – Fedepanela, al señor DENIS OLIVER ARIZA MATEUS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.956.140, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2º: Notificar la presente decisión de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de los estatutos de FEDEPANELA.

Artículo 3º: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación, el primero ante el Comité Disciplinario y el segundo ante la Junta Directiva Nacional de Fedepanela, los cuales deben ser interpuestos por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.



LA VIDA SABE A PANELA

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a 24 AGO 2022

LUIS ALFONSO TELLO MORENO

Vicepresidente del Comité Departamental del Valle del Cauca

HENRY OSPINA MONTOYA

Vicepresidente del Comité Departamental del Tolima

GERMAN RUEDA BARRERA

Vicepresidente del Comité Departamental de Santander

Agudelo – Manrique
Abogados

Señora

JUEZ QUINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

Ref.: ACCIÓN POPULAR INSTAURADA POR LA FEDERACIÓN DE PANELEROS UNIDOS DE COLOMBIA CONTRA LA FEDERACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE PANELA – FEDEPANELA Y QUALA S.A.

Expediente: No. 110013103005 2023 00638 00

Respetada señora Juez:

MIGUEL FRANCISCO AGUDELO MANRIQUE, identificado con cédula de ciudadanía 79.7237.754 de Bogotá y Tarjeta Profesional 122.519, emitida por el CSJ, actuando en calidad de apoderado especial de la FEDERACION NACIONAL DE PRODUCTORES DE PANELA, en adelante FEDEPANELA, lo cual se acredita mediante los documentos anexos, por medio del presente escrito y dentro del término legal, interpongo recurso de reposición contra los autos de fecha 13 de febrero y 19 de marzo de 2024, mediante los cuales fue admitida la demanda de la referencia.

Este documento se encuentra dividido en los capítulos de: antecedentes, fundamentos del recurso, peticiones y pruebas.

I. ANTECEDENTES.

1.1. HISTORIA Y GESTIÓN DE FEDEPANELA:

1.1.1. FEDEPANELA es una entidad gremial sin ánimo de lucro que representa productores de panela de todo Colombia y tiene por objeto propender por el mejoramiento del nivel de vida de todos los productores del subsector papelero.



Agudelo – Manrique
Abogados

- 1.1.2. FEDEPANELA fue fundada en el Quinto Congreso Panelero, el 4 de noviembre de 1988 en Villeta Cundinamarca.
- 1.1.3. Gracias a la gestión gremial de FEDEPANELA el Congreso de la República promulgó la Ley 40 de 1990, mediante la cual se creó el Fondo de Fomento Panelero y se estableció la cuota de fomento, lo que ha permitido al sector desarrollar actividades de que han impactado positivamente todos los eslabones de la cadena productiva, con un especial énfasis en investigación, desarrollo e internacionalización.
- 1.1.4. En 2009 FEDEPANELA puso en marcha el Plan Estratégico para el Desarrollo del Subsector Panelero 2009-2016, con el objetivo de lograr el mejoramiento y la eficiencia de la agroindustria panelera del país y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de todas las personas dedicadas a esta actividad agroindustrial.
- 1.1.5. La fase posterior a 2017 se ha caracterizado por la tecnificación e internacionalización del sector.
- 1.1.6. También el último decenio se ha caracterizado por el surgimiento esquemas cooperativos apoyado por FEDEPANELA, con enfoque hacia la provisión de insumos y mercadeo del producto. Estas iniciativas surgieron como respuesta a la compleja situación que atravesaban los paneleros en esa época, suscitada principalmente por variaciones de precios fijados por intermediarios mayoristas que dominaban el mercado.
- 1.1.7. En la actualidad la estructura de gobierno de FEDEPANELA como gremio representativo del sector, incluye: una Junta Directiva Nacional integrada por productores delegados de 14 comités departamentales, que a su vez representan 164 comités municipales.
- 1.1.8. Algunas cifras que reflejan la labor de FEDEPANELA son:
- 1.1.8.1. Número de afiliados: 18.129



Agudelo – Manrique
Abogados

- 1.1.8.2. Recursos apalancados a través del Estado Colombiano y organismos multilaterales, destinados a proyectos de desarrollo del sector, entre 2012 y 2021: \$137.000.000.000. El número total de beneficiarios directos de los proyectos fue de 30.728.
- 1.1.8.3. 280 organizaciones de pequeños productores beneficiadas, 90 agroempresas paneleras, 20 centrales de mieles, 16 empresas miembro del bloque exportador.
- 1.1.8.4. 742 mujeres miembros de redes de mujeres paneleras. 545 miembros de redes de jóvenes que le apuestan su futuro al campo colombiano.
- 1.1.8.5. El precio promedio año del kilogramo de panela en el mercado interno, pasó de \$614 en el año 2.000 a \$1.703 en 2.019 y \$3.194 en 2023.
- 1.1.8.6. Las exportaciones de panela han aumentado en 1.388% entre 2012 y 2021.
- 1.1.8.7. Anualmente se venden a la industria y mercados especializados, más de 75.000 toneladas de panela nacional, lo cual aunado a las exportaciones, explica el aumento de los precios, en beneficio de los productores de panela.

1.2. DISCREPANCIAS GREMIALES:

- 1.2.1. La entidad demandante, es una entidad sin ánimo de lucro, constituida el 17 de junio de 2019 y legalmente representada por el señor DENIS OLIVER ARIZA MATEUS, quien también hace parte del órgano de administración de la misma, según se evidencia en el certificado de existencia y representación legal aportado por la demandante.
- 1.2.2. El señor ARIZA MATEUS estuvo afiliado a FEDEPANELA desde el 7 de noviembre de 2009, hasta el 24 de agosto de 2022, periodo en el cual desempeñó el cargo de presidente del Comité Municipal de Vélez en el departamento de Santander.



Agudelo – Manrique
Abogados

- 1.2.3. En sesión realizada los días 14 y 15 de septiembre de 2021, La Junta Directiva Nacional de FEDEPANELA, decidió de conformidad con sus estatutos, iniciar investigación disciplinaria contra el señor ARIZA MATEUS, a raíz de la queja presentada por otro afiliado, relacionadas con manifestaciones públicas realizadas por el señor ARIZA MATEUS.
- 1.2.4. Surtido el trámite interno con apego y respeto al debido proceso, previo análisis de las pruebas recabadas, el Comité Disciplinario decidió el 27 de mayo de 2022, excluir de FEDEPANELA al señor DENIS OLIVER ARIZA MATEUS, por representar o servir a intereses opuestos a FEDEPANELA y tener compromisos que obstaculizaban el buen desarrollo de su labor al interior de la entidad gremial.
- 1.2.5. Adicionalmente, FEDEPANELA decidió presentar una denuncia penal contra persona indeterminada para que se investiguen las afirmaciones injuriosas y/o calumniosas presuntamente realizadas por el señor DENIS OLIVER ARIZA MATEUS, la cual cursa actualmente ante la Fiscalía 13 Unidad Local de Santana – Dirección Seccional de Boyacá. Se adjunta copia integral de la denuncia.

II. FUNDAMENTOS DEL RECURSO

2.1. AUSENCIA DE INTERÉS COLECTIVO.

Tal como se expresó en el primer capítulo del presente escrito, existe una actitud pugnaz de parte del representante legal de la actora, hacia mi representada.

Estamos pues ante una situación originada en el seno de una entidad gremial, que sufrió una fractura como consecuencia de las actuaciones de algunos de sus antiguos agremiados.

Nada tiene que ver en esta realidad gremial interna, con el interés colectivo de los consumidores, como pretende hacerlo ver la parte actora, quien como se evidencia en el texto de la demanda, debió hacer maromas para



Agudelo – Manrique
Abogados

torticeramente presentar el interés particular de algunos productores panela, como el interés de los consumidores colombianos.

En consecuencia, no cumple la demanda con el requisito establecido en el artículo 9 de la ley 472 de 1998, en cuanto a la existencia de un interés colectivo.

2.2. AUSENCIA DE CAPACIDAD DE UNIPANELEROS DE COLOMBIA PARA REPRESENTAR LOS INTERES DE LOS CONSUMIDORES.

Si bien es cierto en el artículo 12 de la ley 472 de 1998, se establece que podrán ejercitar las acciones populares: *“1. Toda persona natural o jurídica. (...)”*

No se puede obviar en la aplicación de la citada norma, la aplicación del principio constitucional de legalidad aplicado a personas jurídicas.

Las personas jurídicas, sólo pueden actuar dentro del marco que les ha sido dado en la ley y en su actos constitutivos, así como en las posteriores reformas estatutarias, puesto que dichas personas constituyen en todos los casos, vehículos para el logro de los fines específicamente buscados por sus constituyentes.

En el caso que nos ocupa, UNIPANELEROS DE COLOMBIA es una entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto establece: *“La FEDERACION es una organización gremial nacional comprometida con la investigación y el desarrollo tecnológico, económico, social y ambiental del subsector panelero, que orienta políticas públicas y gestiona recursos públicos y privados para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus asociados.”*

Como se desprende de la simple lectura del texto, la función y propósito de la UNIPANELEROS es la representación de sus agremiados, que no son consumidores, sino productores de panela.

En consecuencia, UNIPANELEROS carece de facultades jurídicas para representar a consumidores y cualquier acto de representación grupal o



Agudelo – Manrique
Abogados

colectiva que no se encuentre ligado a su objeto, es contrario, no solo a los estatutos, sino a la ley.

Teoría de los actos *ultra vires*.

2.3. AUSENCIA DE SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA EN TÉRMINO.

El demandante incumplió la orden de informar al despacho la dirección física y el correo electrónico en que reciben notificaciones los representantes legales de las partes. El término perentorio de 5 días para subsanar, establecido en el artículo 90 del CGP se encuentra expirado.

III. PETICIONES

- 3.1. Que se revoquen los autos fechados 13 de febrero de 2024 y 19 de marzo del mismo año, mediante los cuales se admitió la demanda.
- 3.2. Que se rechace la demanda en mérito de la expuesto en el presente memorial

Subsidiaria: Que en el que se niegue el rechazo de la demanda, ésta se inadmitida, de conformidad con los vicios previamente señalados.

IV. PRUEBAS

- 4.1. Poder para actuar.
- 4.2. Certificado de existencia y representación legal de Federación Nacional de Productores de Panela – FEDEPANELA .
- 4.3. Documentos internos de FEDEPANELA en los cuales reposan las cifras citadas en el primer capítulo del presente escrito.
- 4.4. Copia del acto de desvinculación del señor Denis Oliver Ariza Mateus, como miembro de FEDEPANELA.
- 4.5. Copia de la de la denuncia penal por injuria y/o calumnia, junto con sus anexos.



Agudelo – Manrique
Abogados

De la señora Juez.


Miguel Agudelo Manrique
C.C. 79.723.754
T.P. 122.519



Señora

JUEZ QUINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE: FEDERACION DE PANELEROS ÚNICOS DE COLOMBIA
Y/O DIGNIDAD PANELERA
DEMANDADOS: FEDERACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE PANELA
Y QUALA S.A.
EXPEDIENTE: 005 2023-0638
ASUNTO: PODER ESPECIAL

CARLOS FERNANDO MAYORGA MORALES, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 79.428.214 de Bogotá, domiciliado en Bogotá, obrando en nombre y representación de la **FEDERACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE PANELA (FEDEPANELA)**, manifiesto que por medio del presente escrito otorgo poder especial, amplio y suficiente al abogado **MIGUEL FRANCISCO AGUDELO MANRIQUE**, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía número 79.723.754 expedida en Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional Número 122.519 del C.S.J., para que represente a FEDEPANELA en la acción popular interpuesta por la FEDERACION DE PANELEROS ÚNICOS DE COLOMBIA Y/O DIGNIDAD PANELERA contra QUALA S.A. y mi representada.

El apoderado cuenta con las más amplias facultades en el ejercicio y éxito de su encargo, incluidas las de sustituir, reasumir, suscribir pacto de cumplimiento.

Cordialmente,



CARLOS FERNANDO MAYORGA MORALES
No. 79.428.214 de Bogotá

Acepto,

MIGUEL FRANCISCO AGUDELO MANRIQUE
C.C No. 79.723.754 de Bogotá D.C.
T.P. No. 122.519 del C.S.J.



Ivan Martinez <ivanmartinez.udenar@gmail.com>

Fwd: Poder firmado

Miguel Agudelo Manrique <miguelagudelom@icloud.com>
Para: Iván Martínez <ivanmartinez.udenar@gmail.com>

3 de abril de 2024, 11:56

Miguel Agudelo Manrique

Inicio del mensaje reenviado:

De: contabilidad@fedepanela.org.co
Fecha: 20 de febrero de 2024, 8:24:18 a. m. COT
Para: miguelagudelom@icloud.com
Cc: juridica@fedepanela.org.co
Asunto: Poder firmado

Doctor Miguel buenos días,

Envío en archivo adjunto el poder solicitado firmado por el representante legal de Fedepanela.

Cordialmente,

Santiago Dávila R.

Director Jurídico

-

7 adjuntos



image001.png
14K

image002.png
4K

@Fedepanelacol **image003.png**
5K

(601) 6222066 ext. **image008.png**
4K

www.fedepanela.org.co **image006.png**
5K

Cra. 49 B No. 91-48 **image007.png**
5K

FedepanelaPoderAccionPopular.pdf
36K

Fwd: ACCIÓN POPULAR 2023-00638 Recurso de reposición auto admisorio

Miguel Agudelo Manrique <miguelagudelom@icloud.com>

Mié 3/04/2024 4:48 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (115 KB)

FedepanelaAccionPopularRecursoAutoAdmisorioFinal.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de miguelagudelom@icloud.com. [Por qué esto es importante](#)

Miguel Agudelo Manrique

Inicio del mensaje reenviado:

De: Miguel Agudelo Manrique <miguelagudelom@icloud.com>

Fecha: 3 de abril de 2024, 4:46:20 p. m. COT

Para: ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cc: Andrés Hoyos <ajaramillo@esguerrajhr.com>, luisegue@hotmail.com

Asunto: Re: ACCIÓN POPULAR 2023-00638 Recurso de reposición auto admisorio

Miguel Agudelo Manrique

El 3/04/2024, a la(s) 4:42 p. m., Miguel Agudelo Manrique <miguelagudelom@icloud.com> escribió:

Respetados señores:

En mi calidad de apoderado especial de FEDEPANELA, me permito presentar recurso de reposición contra la admisión de la demanda en el proceso de la referencia, según memorial y pruebas adjuntas.

Cordialmente,

Miguel Agudelo Manrique

Agudelo – Manrique
Abogados

Señora

JUEZ QUINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D.

Ref.: ACCIÓN POPULAR INSTAURADA POR LA FEDERACIÓN DE PANELEROS UNIDOS DE COLOMBIA CONTRA LA FEDERACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE PANELA – FEDEPANELA Y QUALA S.A.

Expediente: No. 110013103005 2023 00638 00

Respetada señora Juez:

MIGUEL FRANCISCO AGUDELO MANRIQUE, identificado con cédula de ciudadanía 79.7237.754 de Bogotá y Tarjeta Profesional 122.519, emitida por el CSJ, actuando en calidad de apoderado especial de la FEDERACION NACIONAL DE PRODUCTORES DE PANELA, en adelante FEDEPANELA, lo cual se acredita mediante los documentos anexos, por medio del presente escrito y dentro del término legal, interpongo recurso de reposición contra los autos de fecha 13 de febrero y 19 de marzo de 2024, mediante los cuales fue admitida la demanda de la referencia.

Este documento se encuentra dividido en los capítulos de: antecedentes, fundamentos del recurso, peticiones y pruebas.

I. ANTECEDENTES.

1.1. HISTORIA Y GESTIÓN DE FEDEPANELA:

1.1.1. FEDEPANELA es una entidad gremial sin ánimo de lucro que representa productores de panela de todo Colombia y tiene por objeto propender por el mejoramiento del nivel de vida de todos los productores del subsector papelero.



Agudelo – Manrique
Abogados

- 1.1.2. FEDEPANELA fue fundada en el Quinto Congreso Panelero, el 4 de noviembre de 1988 en Villeta Cundinamarca.
- 1.1.3. Gracias a la gestión gremial de FEDEPANELA el Congreso de la República promulgó la Ley 40 de 1990, mediante la cual se creó el Fondo de Fomento Panelero y se estableció la cuota de fomento, lo que ha permitido al sector desarrollar actividades de que han impactado positivamente todos los eslabones de la cadena productiva, con un especial énfasis en investigación, desarrollo e internacionalización.
- 1.1.4. En 2009 FEDEPANELA puso en marcha el Plan Estratégico para el Desarrollo del Subsector Panelero 2009-2016, con el objetivo de lograr el mejoramiento y la eficiencia de la agroindustria panelera del país y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de todas las personas dedicadas a esta actividad agroindustrial.
- 1.1.5. La fase posterior a 2017 se ha caracterizado por la tecnificación e internacionalización del sector.
- 1.1.6. También el último decenio se ha caracterizado por el surgimiento esquemas cooperativos apoyado por FEDEPANELA, con enfoque hacia la provisión de insumos y mercadeo del producto. Estas iniciativas surgieron como respuesta a la compleja situación que atravesaban los paneleros en esa época, suscitada principalmente por variaciones de precios fijados por intermediarios mayoristas que dominaban el mercado.
- 1.1.7. En la actualidad la estructura de gobierno de FEDEPANELA como gremio representativo del sector, incluye: una Junta Directiva Nacional integrada por productores delegados de 14 comités departamentales, que a su vez representan 164 comités municipales.
- 1.1.8. Algunas cifras que reflejan la labor de FEDEPANELA son:
 - 1.1.8.1. Número de afiliados: 18.129



Agudelo – Manrique
Abogados

- 1.1.8.2. Recursos apalancados a través del Estado Colombiano y organismos multilaterales, destinados a proyectos de desarrollo del sector, entre 2012 y 2021: \$137.000.000.000. El número total de beneficiarios directos de los proyectos fue de 30.728.
- 1.1.8.3. 280 organizaciones de pequeños productores beneficiadas, 90 agroempresas paneleras, 20 centrales de mieles, 16 empresas miembro del bloque exportador.
- 1.1.8.4. 742 mujeres miembros de redes de mujeres paneleras. 545 miembros de redes de jóvenes que le apuestan su futuro al campo colombiano.
- 1.1.8.5. El precio promedio año del kilogramo de panela en el mercado interno, pasó de \$614 en el año 2.000 a \$1.703 en 2.019 y \$3.194 en 2023.
- 1.1.8.6. Las exportaciones de panela han aumentado en 1.388% entre 2012 y 2021.
- 1.1.8.7. Anualmente se venden a la industria y mercados especializados, más de 75.000 toneladas de panela nacional, lo cual aunado a las exportaciones, explica el aumento de los precios, en beneficio de los productores de panela.

1.2. DISCREPANCIAS GREMIALES:

- 1.2.1. La entidad demandante, es una entidad sin ánimo de lucro, constituida el 17 de junio de 2019 y legalmente representada por el señor DENIS OLIVER ARIZA MATEUS, quien también hace parte del órgano de administración de la misma, según se evidencia en el certificado de existencia y representación legal aportado por la demandante.
- 1.2.2. El señor ARIZA MATEUS estuvo afiliado a FEDEPANELA desde el 7 de noviembre de 2009, hasta el 24 de agosto de 2022, periodo en el cual desempeñó el cargo de presidente del Comité Municipal de Vélez en el departamento de Santander.



Agudelo – Manrique
Abogados

- 1.2.3. En sesión realizada los días 14 y 15 de septiembre de 2021, La Junta Directiva Nacional de FEDEPANELA, decidió de conformidad con sus estatutos, iniciar investigación disciplinaria contra el señor ARIZA MATEUS, a raíz de la queja presentada por otro afiliado, relacionadas con manifestaciones públicas realizadas por el señor ARIZA MATEUS.
- 1.2.4. Surtido el trámite interno con apego y respeto al debido proceso, previo análisis de las pruebas recabadas, el Comité Disciplinario decidió el 27 de mayo de 2022, excluir de FEDEPANELA al señor DENIS OLIVER ARIZA MATEUS, por representar o servir a intereses opuestos a FEDEPANELA y tener compromisos que obstaculizaban el buen desarrollo de su labor al interior de la entidad gremial.
- 1.2.5. Adicionalmente, FEDEPANELA decidió presentar una denuncia penal contra persona indeterminada para que se investiguen las afirmaciones injuriosas y/o calumniosas presuntamente realizadas por el señor DENIS OLIVER ARIZA MATEUS, la cual cursa actualmente ante la Fiscalía 13 Unidad Local de Santana – Dirección Seccional de Boyacá. Se adjunta copia integral de la denuncia.

II. FUNDAMENTOS DEL RECURSO

2.1. AUSENCIA DE INTERÉS COLECTIVO.

Tal como se expresó en el primer capítulo del presente escrito, existe una actitud pugnaz de parte del representante legal de la actora, hacia mi representada.

Estamos pues ante una situación originada en el seno de una entidad gremial, que sufrió una fractura como consecuencia de las actuaciones de algunos de sus antiguos agremiados.

Nada tiene que ver en esta realidad gremial interna, con el interés colectivo de los consumidores, como pretende hacerlo ver la parte actora, quien como se evidencia en el texto de la demanda, debió hacer maromas para



Agudelo – Manrique
Abogados

torticeramente presentar el interés particular de algunos productores panela, como el interés de los consumidores colombianos.

En consecuencia, no cumple la demanda con el requisito establecido en el artículo 9 de la ley 472 de 1998, en cuanto a la existencia de un interés colectivo.

2.2. AUSENCIA DE CAPACIDAD DE UNIPANELEROS DE COLOMBIA PARA REPRESENTAR LOS INTERES DE LOS CONSUMIDORES.

Si bien es cierto en el artículo 12 de la ley 472 de 1998, se establece que podrán ejercitar las acciones populares: *“1. Toda persona natural o jurídica. (...)”*

No se puede obviar en la aplicación de la citada norma, la aplicación del principio constitucional de legalidad aplicado a personas jurídicas.

Las personas jurídicas, sólo pueden actuar dentro del marco que les ha sido dado en la ley y en su actos constitutivos, así como en las posteriores reformas estatutarias, puesto que dichas personas constituyen en todos los casos, vehículos para el logro de los fines específicamente buscados por sus constituyentes.

En el caso que nos ocupa, UNIPANELEROS DE COLOMBIA es una entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto establece: *“La FEDERACION es una organización gremial nacional comprometida con la investigación y el desarrollo tecnológico, económico, social y ambiental del subsector panelero, que orienta políticas públicas y gestiona recursos públicos y privados para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus asociados.”*

Como se desprende de la simple lectura del texto, la función y propósito de la UNIPANELEROS es la representación de sus agremiados, que no son consumidores, sino productores de panela.

En consecuencia, UNIPANELEROS carece de facultades jurídicas para representar a consumidores y cualquier acto de representación grupal o



Agudelo – Manrique
Abogados

colectiva que no se encuentre ligado a su objeto, es contrario, no solo a los estatutos, sino a la ley.

Teoría de los actos *ultra vires*.

2.3. AUSENCIA DE SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA EN TÉRMINO.

El demandante incumplió la orden de informar al despacho la dirección física y el correo electrónico en que reciben notificaciones los representantes legales de las partes. El término perentorio de 5 días para subsanar, establecido en el artículo 90 del CGP se encuentra expirado.

III. PETICIONES

- 3.1. Que se revoquen los autos fechados 13 de febrero de 2024 y 19 de marzo del mismo año, mediante los cuales se admitió la demanda.
- 3.2. Que se rechace la demanda en mérito de la expuesto en el presente memorial

Subsidiaria: Que en el que se niegue el rechazo de la demanda, ésta se inadmitida, de conformidad con los vicios previamente señalados.

IV. PRUEBAS

- 4.1. Poder para actuar.
- 4.2. Certificado de existencia y representación legal de Federación Nacional de Productores de Panela – FEDEPANELA .
- 4.3. Documentos internos de FEDEPANELA en los cuales reposan las cifras citadas en el primer capítulo del presente escrito.
- 4.4. Copia del acto de desvinculación del señor Denis Oliver Ariza Mateus, como miembro de FEDEPANELA.
- 4.5. Copia de la de la denuncia penal por injuria y/o calumnia, junto con sus anexos.



Agudelo – Manrique
Abogados

De la señora Juez.


Miguel Agudelo Manrique
C.C. 79.723.754
T.P. 122.519

